

NACIONES



UNIDAS

INFORME

del

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. II (A/3585/Rev.I)

NUEVA YORK, 1957

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**



ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. II (A/3585/Rev.I)

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	Página
<u>Introducción</u>	1
<u>Capítulo I. El problema de los refugiados húngaros</u>	2
A. <u>Resumen del problema y resultados obtenidos</u>	2
Observaciones generales	2
Reasentamiento	2
Repatriación	2
Evaluación global de las necesidades	2
Llamamientos hechos conjuntamente con el Secretario General	3
Situación financiera	4
B. <u>Refugiados húngaros en Austria</u>	4
Coordinación de la ayuda de urgencia	4
Alojamiento	4
Cuidado y mantenimiento	4
Necesidades a largo plazo	5
C. <u>Refugiados húngaros en Yugoslavia</u>	5
Creación de una Oficina auxiliar provisional	5
Coordinación de la ayuda de urgencia	5
Alojamiento	5
Cuidado y mantenimiento	5
<u>Capítulo II. Casos especiales de emergencia</u>	5
<u>Capítulo III. Protección internacional</u>	6
A. <u>Instrumentos internacionales que se aplican a los refugiados</u>	6
Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados	6
Convención sobre la Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas	6
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas	6
Convención Universal sobre Derecho de Autor	6
Convención del Consejo de Europa	6
B. <u>Admisión y expulsión</u>	6
Determinación de la condición de refugiado	7
Expulsión	8
C. <u>Derechos de los refugiados en sus países de residencia</u>	8
Derecho al trabajo	8
Educación	9
Seguridad social	9
Asesoramiento jurídico en casos individuales	9
D. <u>Naturalización</u>	9
E. <u>Documentos de viaje</u>	9
F. <u>Problemas especiales de protección jurídica</u>	10
Indemnización de las víctimas de la persecución nazi	10
Servicio internacional de búsqueda de personas desaparecidas	10
<u>Capítulo IV. Promoción de la repatriación y del reasentamiento</u>	11
Observaciones generales	11
Repatriación	11
Reasentamiento	11
<u>Capítulo V. Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados</u>	12
Observaciones generales	12
Contribuciones al Fondo correspondientes a 1956	13
Aplicación del Plan de Actividades para 1955 y 1956	13
Plan Revisado de Actividades (1957)	13
Contribuciones hechas o prometidas para 1957	14

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
A. Soluciones permanentes	14
Austria	14
Alemania	15
Grecia	16
Italia.	17
Otros países (Bélgica y Francia)	17
B. Colocación de casos difíciles	18
Observaciones generales	18
Ejecución de los proyectos incluídos en los planes de actividades para 1955 y 1956	18
C. Plan de actividades en Shanghai	19
D. Ayuda de urgencia	20
Observaciones generales	20
Ejecución de proyectos del Plan Revisado de Actividades (1956)	20
Capítulo VI. Actividades generales	20
A. Relaciones con los organismos especializados de las Naciones Unidas	20
Organización Internacional del Trabajo	20
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	20
Organización Mundial de la Salud	20
B. Relaciones con organizaciones intergubernamentales y con el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos	20
Consejo de Europa	20
Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas	21
Organización de Cooperación Económica Europea	21
Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos	22
C. Relaciones con los organismos de carácter voluntario	22
D. Clausura del campamento de Tinos	22
E. Plan de adopción de campamentos	23
F. Adjudicación de la Medalla Nansen	23
G. Información pública	23
ANEXOS	
I. Informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su cuarto período de sesiones	25
II. Informe del Comité Ejecutivo del FONUR sobre su quinto período de sesiones	47
III. Informe del Comité Ejecutivo del FONUR sobre su sexto período de sesiones (especial)	67

INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL

INTRODUCCION

1. El presente informe da cuenta de las actividades de mi Oficina durante el período comprendido entre mayo de 1956 y mayo de 1957. Los puntos principales que en él se exponen son: el problema de los refugiados húngaros, la protección internacional de los refugiados y el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.

2. De conformidad con las disposiciones de su estatuto, las actividades de la oficina se han inspirado en el principio de que su trabajo debe tener un carácter estrictamente apolítico concretándose a lo humanitario y social y de que su deber es proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas contribuyendo así a que éstos puedan reanudar una vida normal.

3. El problema más importante que se planteó durante el año pasado fué la situación de urgencia originada por la afluencia a Austria y Yugoslavia de nuevos refugiados procedentes de Hungría. A fines de abril el número de éstos pasaba de los 190.000^{1/}. La Asamblea General confió a mi Oficina la tarea de coordinar las actividades del socorro de urgencia y de dirigirse, conjuntamente con el Secretario General, a los gobiernos en solicitud de ayuda financiera para los refugiados y de facilidades para el reasentamiento de éstos. Al hacer frente a esta situación de urgencia, el objetivo principal de la Oficina ha sido asegurar que los refugiados recibieran alimentos y alojamiento, pudieran reasentarse en otros países y lograr, al mismo tiempo, aligerar la carga desproporcionada asumida por los gobiernos que les habían concedido asilo inmediato. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja se encargó de buena parte de los servicios de socorro por conducto de la Cruz Roja Yugoslava, de satisfacer las necesidades básicas de los refugiados húngaros en Yugoslavia; mientras que el reasentamiento de los refugiados estuvo principalmente a cargo del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. Como resultado de los esfuerzos combinados de los gobiernos, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y los organismos particulares que protegen a los refugiados, unos 142.000^{1/} han sido reasentados en países de segundo asilo. Además, se ha asegurado en gran medida el cuidado, socorro y mantenimiento de los mismos, aunque los países que les dieron asilo inmediato aún tienen que soportar una carga muy pesada.

4. Sin embargo se prevé que algunos refugiados húngaros permanecerán en Austria y tendrán que ser asimilados por dicho país con ayuda internacional. Asimismo, algunos permanecerán en Yugoslavia hasta que sea posible reasentarlos.

5. La protección internacional de los refugiados, que es una de las misiones principales confiadas a mi Oficina en virtud de su estatuto, ha continuado y se ha intensificado. La Oficina se ha preocupado especialmente, en este campo, de fomentar la admisión de refugiados en los países de asilo y reasentamiento, de facilitar su repatriación cuando quieren regresar a su país, de asegurar que su decisión sea realmente voluntaria, proteger sus derechos, mejorar las condiciones en que viven y su condición jurídica, facilitar su traslado y de ayudarlos a que se naturalicen a fin de que puedan disfrutar de todos los derechos propios de los ciudadanos.

6. Estas tareas han aumentado debido a la situación de urgencia causada por la afluencia de refugiados húngaros. Algunas misiones de repatriación han visitado los países de asilo. En todos los casos un representante de la Oficina acompañó a estas misiones y actuó como observador neutral. A fin de acelerar el reasentamiento de los refugiados húngaros, diversos gobiernos accedieron a mi petición de que no se aplicaran las normas habituales de selección. En la mayoría de los países se han hecho a estos refugiados concesiones especiales para que puedan obtener empleos.

7. En el momento de redactarse este informe, el programa del FONUR ha progresado considerablemente. Están en vías de ejecución proyectos destinados a lograr soluciones permanentes, resolver los casos difíciles y prestar ayuda de urgencia por la suma de 6.154.118 dólares; unos 30.000 refugiados se benefician del programa. Este número hubiera sido mayor si todos los proyectos que figuraban en los Planes de Actividades para 1955 y 1956 hubieran podido realizarse de conformidad con lo previsto. La demora en su ejecución se debió a que las contribuciones gubernamentales al Fondo, para los años 1955 y 1956, fueron inferiores en unos 2.700.000 dólares a las cantidades previstas; a la afluencia de un número considerable de nuevos refugiados durante 1956 y a las dificultades técnicas inherentes a la ejecución del programa.

8. El principal propósito del programa ha sido reducir la población de los campamentos y con este fin un gran porcentaje de los fondos disponibles fué asignado a los proyectos de construcción de viviendas en Austria y Alemania, donde una parte relativamente grande de los refugiados vive en campamentos.

9. Con el fin de determinar cuál es el mejor medio de lograr los objetivos del programa, se presentará al Comité Ejecutivo del FONUR, en su quinto período de sesiones, una nueva evaluación del programa. Las decisiones que adopte el Comité a este respecto apare-

^{1/} Cifra sujeta a revisión.

cerán en el informe relativo a su quinto período de sesiones que constituye el anexo II del presente informe.

10. En este informe no se menciona la resolución 727 (VIII) en virtud de la cual la Asamblea General decidió estudiar antes de su 12º período de sesiones las funciones de la Oficina después del 31 de diciembre de 1958. A petición de algunos gobiernos, esta cuestión fué incluida en el programa provisional del quinto período de sesiones del Comité Ejecutivo del FONUR.

Las opiniones del Comité aparecen en el anexo II de este informe.

11. La recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de que la Asamblea General tenga en cuenta el problema de los refugiados chinos en Hong Kong al considerar las futuras actividades de esta Oficina, figuran en el párrafo 107 del informe sobre su cuarto período de sesiones (anexo I).

Capítulo I

EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HUNGARIOS

A. Resumen del problema y resultados obtenidos

OBSERVACIONES GENERALES

12. En las secciones siguientes se hace una descripción del estado del problema de los refugiados húngaros al 1º de mayo de 1957 y de las medidas adoptadas por mi Oficina para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General. Luego se da cuenta de las actividades desarrolladas en Austria y en Yugoslavia. Por último, se analiza el problema especial de los jóvenes separados de sus familias y el derecho de los refugiados húngaros a acogerse a los beneficios de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

13. El problema de los refugiados húngaros fué considerado por la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia y en su undécimo período ordinario de sesiones. La Asamblea aprobó tres resoluciones (1006 (ES II), 1129 (XI) y 1039 (XI)), en virtud de la cuales confió a mi Oficina la tarea de formular llamamientos con el fin de atender a las necesidades de los refugiados húngaros, coordinar la ayuda de urgencia y preparar una evaluación global de sus necesidades.

14. El 28 de octubre de 1956 llegó a Austria procedente de Hungría el primer grupo importante de refugiados. El 4 de noviembre el ritmo de la afluencia aumentó marcadamente y se calcula que al día siguiente ya habían cruzado la frontera 10.000 refugiados húngaros. La afluencia llegó a su punto máximo durante la semana del 20 al 26 de noviembre, en la cual entraron en Austria más de 46.000 refugiados húngaros. Al 1º de mayo de 1957, el total de refugiados que habían entrado en Austria ascendía aproximadamente a 174.000. A partir de octubre de 1956 habían entrado también en Yugoslavia grupos de refugiados húngaros, pero su número no fué considerable hasta la segunda semana de enero de 1957. Al 1º de mayo de 1957, habían entrado en Yugoslavia 19.067 refugiados húngaros. Por lo tanto, hasta el 1º de mayo de 1957 habían llegado a ambos países alrededor de 193.000^{2/} refugiados. En la misma fecha, el Gobierno austrofaco calculaba que quedaban unos 35.534 refugiados húngaros en Austria, mientras que en Yugoslavia permanecían 14.305 en campamentos o centros.

REASENTAMIENTO

15. El reasentamiento de refugiados húngaros asilados en Austria ha sido organizado por los gobiernos, que en la mayoría de los casos han contado con la ayuda del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME). El Gobierno de Yugoslavia ha permitido también recientemente a los funcionarios del Comité de Migraciones tomar parte en las actividades que lleva a cabo la dependencia establecida por mi Oficina en dicho país con carácter provisional. En el cuadro que figura en el párrafo 20 se indica en forma pormenorizada el número de refugiados húngaros admitidos en los países de segundo asilo.

16. Los países de asilo, especialmente los europeos, respondieron con diligencia y eficacia a la situación de urgencia creada en Austria. La evacuación en masa de refugiados húngaros redujo grandemente la carga que pesaba sobre Austria y gracias a ello no tardará mucho en quedar resuelto definitivamente este problema.

REPATRIACION

17. Algunas misiones húngaras de repatriación visitaron los campamentos y centros de Austria y Yugoslavia para entrevistar a los refugiados que deseaban ser repatriados. Un observador de mi Oficina estuvo presente durante estas entrevistas para garantizar que se ofreciera a los refugiados la posibilidad de decidirse con absoluta libertad sin someterles a presión alguna. En Yugoslavia, los refugiados cuya repatriación está siendo tramitada son reunidos en un centro y el observador de mi Oficina está presente para garantizar que todo refugiado que deseé modificar su decisión y permanecer en Yugoslavia tenga la oportunidad de hacerlo.

18. Hasta el 1º de mayo de 1957, 4.460 refugiados húngaros habían sido repatriados directamente desde Austria y 2.222 desde Yugoslavia. Además, se calcula que alrededor de 2.800 habían sido repatriados desde los países de segundo asilo.

EVALUACION GLOBAL DE LAS NECESIDADES

19. De conformidad con la resolución 1039 (XI) de la Asamblea General, del 23 de enero de 1957, presenté al Comité Ejecutivo del FONUR en su cuarto período de sesiones, una evaluación global de las necesidades de los refugiados húngaros, tanto en Austria como en Yugoslavia. El Comité aprobó los cálculos de los futuros gastos que figuraban en dichos documen-

^{2/} Cifra sujeta a revisión.

tos y me autorizó a que, en consulta con el Secretario General, los utilizará como base para cualquier futuro llamamiento que se considerara necesario formular.

LLAMAMIENTOS HECHOS CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL

20. Mi oficina ha formulado dos llamamientos, en consulta con el Secretario General, en virtud de la resolución 1129 (XI) de la Asamblea General, del 21

de noviembre de 1956. En estos llamamientos no sólo se han solicitado contribuciones financieras sino también ofertas de reasentamiento. En el cuadro siguiente aparecen los resultados obtenidos mediante estos llamamientos y las cifras correspondientes a los refugiados que salieron de Austria y Yugoslavia para dirigirse a países de segundo asilo hasta el 1º de mayo de 1957. No figuran en este cuadro las subsiguientes repatriaciones o trasladados a otros países de asilo.

<u>País</u>	<u>Contribuciones financieras</u>	<u>Salidas hasta el 1º de mayo</u>		
	<u>prometidas o pagadas</u> (En dólares de los EE.UU.)	<u>De Austria^{a/}</u>	<u>De Yugoslavia^{b/}</u>	<u>Total</u>
Alemania, República Federal de	-	14.631	84	14.715
Argentina	-	624	-	624
Australia	44.671,39	5.913	-	5.913
Austria	-	-	139	139
Bélgica	-	3.297	32	3.329
Brasil	15.000,00	515	3	518
Camboja	8.571,00 ^{c/}	-	-	-
Canadá	675.843,75	18.152 ^{e/}	6	18.158
Colombia	-	145	-	145
Costa Rica	-	3	-	3
Cuba	45.000,00	2	4	6
Chile	-	162	1	163
China, República de	50.000,00 ^{d/}	-	-	-
Dinamarca	30.000,00	1.134	19	1.153
Ecuador	-	1	-	1
España	-	14	-	14
Estados Unidos de América	5.000.000,00	32.065	4	32.065
Etiopía	10.000,00	-	-	-
Finlandia	-	-	1	1
Francia	100.000,00	9.393	226	9.619
Guatemala	5.400,00 ^{c/}	-	-	-
Indonesia	10.000,00 ^{d/}	-	-	-
Irak	-	-	1	1
Irlanda	-	540	-	540
Islandia	-	52	-	52
Israel	-	1.791	137	1.928
Italia	-	3.827	163	3.990
Laos	2.857,14	-	-	-
Liberia	6.000,00 ^{c/}	-	-	-
Luxemburgo	5.000,00	222	-	222
Marruecos	4.283,57	-	-	-
Nicaragua	-	4	-	4
Noruega	41.999,16	1.173	298	1.471
Nueva Zelanda	14.001,68	922	-	922
Países Bajos	2.694.735,00 ^{c/}	3.405 ^{g/}	6	3.411
Pakistán	(no calculado aún) ^{d/}	-	-	-
Portugal	-	3	-	3
Reino Unido	42.005,05	21.050	10	21.060
República Dominicana	-	581	-	581
Rhodesia y Nyasalandia, Federación de	10.025,82	-	-	-
Suecia	96.830,02	5.309	266	5.575
Suiza	18.691,59	12.001	246	12.247
Túnez	2.857,14	-	-	-
Turquía	-	505	-	505
Unión Sudafricana	-	1.292	-	1.292
Uruguay	-	3	1	4
Venezuela	-	151	-	151
Consejo de Europa	2.900,12	-	-	-
Fuentes privadas	707.301,74	-	-	-
Total	9.644.974,17^{f/}	138.882	1.647	140.529

^{a/} En el caso de los refugiados salidos con destino a países de ultramar y a España, Irlanda, Portugal, Suecia y Turquía, las cifras son las de los refugiados salidos de Austria registradas por el CIME. Para los demás países, las cifras proporcionadas por el CIME se han combinado con los datos sobre llegadas comunicados por las diversas autoridades nacionales.

^{b/} Salidas comunicadas por el Gobierno de Yugoslavia.

^{c/} Prometidos pero no pagados.

^{d/} Valor calculado de las contribuciones en especie prometidas.

^{e/} Con inclusión de 863 refugiados transportados vía Países Bajos.

^{f/} Sin contar una ganancia de 78.235,86 dólares por diferencias de cambio.

^{g/} Excluidos 2.003 refugiados en tránsito hacia el Canadá.

21. Además de las contribuciones financieras prometidas o pagadas al Secretario General o a mi Oficina, se tiene conocimiento de 8.491.160 dólares en contribuciones gubernamentales prometidas o pagadas directamente al Gobierno de Austria. Esta cifra incluye 7.692.310 dólares de ganancias netas que se espera obtener con la venta de excedentes agrícolas de los Estados Unidos.

SITUACION FINANCIERA

22. Hasta el 1º de mayo de 1957 el Secretario General había pagado 500.000 dólares directamente al Gobierno de Austria, y mi Oficina había pagado, comprometido o reservado la suma de 6.366.263, 11 dólares distribuidos del modo siguiente:

Refugiados húngaros en Austria

	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Ayuda de urgencia	183.713,56
Adaptación y equipo de los campamentos	2.976.153,00
Cuidado y conservación	2.309.846,00
Proyectos a largo plazo	390.000,00
Diversos	<u>82.058,20</u>
Total para los refugiados húngaros en Austria	<u>5.941.770,76</u>

Refugiados húngaros en Yugoslavia

Ayuda de urgencia	50.000,00
Adaptación de centros	<u>124.492,35</u>
Total para los refugiados húngaros en Yugoslavia	<u>174.492,35</u>

Recepción en Bélgica de los refugiados húngaros procedentes de Yugoslavia

	100.000,00
Total general	<u>6.366.263,11</u>

23. Al 1º de mayo de 1957, el saldo de los fondos no comprometidos recibidos por mi Oficina ascendía a 4.005,06 dólares (sin contar las ganancias por diferencias de cambio) y las contribuciones prometidas pero aún no recibidas (con inclusión del valor estimado de las contribuciones en especie) ascendía a 2.774.706 dólares.

24. Mi Oficina ha calculado que al 1º de mayo de 1957, el saldo pendiente de los gastos realizados por el Gobierno de Austria con destino a los refugiados húngaros hasta el 31 de diciembre de 1957 ascenderá a 993.415 dólares. El saldo pendiente del Gobierno yugoslavo hasta fines de 1957 se calcula en 7.191.500 dólares. Se presentará al Comité Ejecutivo del FONUR, en su quinto período de sesiones, un programa de soluciones permanentes para los refugiados húngaros que permanecen en Austria; el valor de este programa asciende a 4.500.000 dólares.

B. Refugiados húngaros en Austria

COORDINACION DE LA AYUDA DE URGENCIA

25. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja y las instituciones privadas se ocuparon de los refugiados

en la zona de la frontera austrohúngara, proporcionando los socorros urgentes de mayor importancia. Asimismo participaron muchos organismos en la labor de asistencia a los refugiados, tanto en los campamentos como en las casas particulares. Se distribuyeron grandes cantidades de alimentos, ropa, mantas y productos médicos, cuyo costo asciende sin duda a varios millones de dólares. En Austria, mi Oficina auxiliar, en colaboración con el Ministerio del Interior, coordinó los esfuerzos de numerosas instituciones privadas. Mi Oficina de Ginebra se encargó de coordinar este esfuerzo internacional. Se creó un comité coordinador especial del que formaban parte representantes de la Cruz Roja Internacional, de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, de la Administración del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los fugitivos (United States Escapee Program) y de las instituciones privadas que trabajan a favor de los refugiados.

ALOJAMIENTO

26. Con objeto de proporcionar urgentemente alojamiento a los refugiados húngaros, el Gobierno austrofaco se ha visto obligado a adaptar numerosos edificios no utilizados, lo que le ha ocasionado gastos considerables. Asimismo las autoridades provinciales de Austria y las instituciones privadas se han ocupado de alojar a los refugiados en hoteles, casas de huéspedes y establecimientos semejantes. En los momentos más críticos fué posible alojar de esta manera a 14.500 refugiados húngaros gracias a las donaciones procedentes del fondo organizado por el Alcalde de Londres y de la Asociación Pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO

27. La obligación de proporcionar a los refugiados húngaros el cuidado y el mantenimiento que necesitan corresponde en primer lugar al Gobierno austrofaco. Sin embargo, durante el mes de noviembre de 1956 la Liga de Sociedades de la Cruz Roja atendió parcialmente a las necesidades de 20.000 refugiados. A partir del 15 de diciembre de 1956, esa entidad asumió la responsabilidad de suministrar alimentos, ropa y primeros auxilios a los refugiados de determinados campamentos. Esta labor se ha extendido progresivamente con ayuda financiera de mi Oficina hasta abarcar a todos los campamentos en que estén alojados más de 500 refugiados. Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1957, esta obligación estará a cargo de la Cruz Roja austrofaca ayudada por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

28. Mi Oficina efectuó una contribución inicial de 413.000 dólares y reservó la suma de 1.000.000 de dólares para el caso de que fueran insuficientes los recursos de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Sin embargo, la mayor parte de los gastos que ocasionaron sus labores han sido sufragados por esta misma entidad y por las diversas sociedades nacionales de la Cruz Roja. Los fondos necesarios procedían casi siempre de campañas públicas que se efectuaron en numerosos países. De este modo, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja ha demostrado que puede por sus propios medios encargarse de un programa de ayuda urgente en favor de los refugiados y asimismo

de conseguir para ese fin la colaboración del público en muchos países.

NECESIDADES A LARGO PLAZO

29. Además de las necesidades inmediatas de alojamiento, cuidado y mantenimiento, se debe atender a otras necesidades de los refugiados húngaros. Es de suma importancia que los jóvenes refugiados no acompañados se vean libres de los peligros sociales y morales que representa la vida de los campamentos, hasta el momento en que puedan emigrar o ser integrados. Para hacer frente a esas necesidades, el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR) asignó, en su cuarto período de sesiones, la suma de 290.000 dólares para ser utilizada en programas a largo plazo y a continuación añadió con este mismo fin la suma de 100.000 dólares. Con arreglo a estos programas se envían consejeros para ayudar a los refugiados húngaros y asistentes sociales se encargan de estudiar los casos individuales de los jóvenes no acompañados. Además se conceden becas a los jóvenes y se realiza un estudio preliminar de un proyecto de viviendas.

30. En el quinto período de sesiones del Comité Ejecutivo del FONUR se estudiará un programa especial destinado a satisfacer las necesidades a largo plazo de los refugiados que esperan poder emigrar, en particular de los jóvenes, y a ayudar a que la economía austrofaca absorba a los refugiados que deseen permanecer en el país o que no puedan ser readmitidos en otros países. Gracias a este programa, cuyo presupuesto asciende a 4.500.000 dólares, se proporcionará ayuda a grupos especiales de personas, como jóvenes, estudiantes universitarios e intelectuales, y se les suministrará alojamiento habilitando edificios actuales o construyendo nuevas viviendas.

C. Refugiados húngaros en Yugoslavia

CREACION DE UNA OFICINA AUXILIAR PROVISIONAL

31. El 21 de diciembre de 1956, el Gobierno de Yugoslavia se dirigió a mi Oficina solicitando ayuda financiera para hacer frente al problema de los refugiados húngaros. El 28 de diciembre, dicho Gobierno declaró que estaba dispuesto a recibir a un representante de mi Oficina a fin de que inquiriera directamente acerca de las necesidades de los refugiados. Un funcionario de mi Oficina estuvo en Yugoslavia del 8 al 21 de enero de 1957.

32. El 11 de febrero de 1957, el Gobierno yugoslavo aceptó que se creara una Oficina auxiliar provisional en Belgrado mientras durara la crisis ocasionada por

la afluencia de refugiados húngaros. La Oficina, inaugurada el 15 de febrero de 1957, se encarga de facilitar el readmisión de los refugiados húngaros y de coordinar las diversas labores de asistencia.

33. El Gobierno de Yugoslavia ha dado permiso para que los funcionarios del CIME y los representantes de determinadas instituciones privadas internacionales puedan desempeñar sus funciones en ese país como parte de las actividades de mi Oficina, a fin de colaborar en los trabajos de asistencia y de readmisión a favor de los refugiados.

COORDINACION DE LA AYUDA DE URGENCIA

34. La Cruz Roja yugoslava y las instituciones privadas se encargan de proporcionar la ayuda urgente que necesitan los refugiados húngaros en Yugoslavia; los representantes de esas entidades desempeñan sus funciones como parte de las actividades de mi Oficina provisional. La Cruz Roja yugoslava distribuye los suministros bajo la dirección de un comité coordinador especial presidido por mi representante e integrado por representantes del Gobierno de Yugoslavia y de la Cruz Roja de ese país.

ALOJAMIENTO

35. El Gobierno yugoslavo ha alojado a los refugiados húngaros, parte en campamentos y en centros de recepción y parte en hoteles para turistas que no funcionan en la temporada de invierno. Estos hoteles tuvieron que ser desalojados para la temporada turística, por lo que hubo necesidad de ampliar los centros de recepción y de organizar otros nuevos. Se ha incurrido en gastos considerables para hacer las transformaciones necesarias en los centros y amueblarlos, y asimismo para readaptar los hoteles que fueron ocupados por los refugiados.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO

36. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja ha contribuido notablemente a sufragar los gastos de cuidado y mantenimiento que pesan sobre el Gobierno yugoslavo. En consulta con mi Oficina se ha convenido en que dicha Liga se encargará de proporcionar, del 1º de marzo al 30 de septiembre de 1957, los alimentos, la ropa y los productos médicos indispensables para 17.000 refugiados; la distribución de los socorros se hará por medio de la Cruz Roja yugoslava. Se calcula que las contribuciones de la Liga durante este período junto con la asistencia suplementaria que prestan las instituciones privadas representan para el Gobierno de Yugoslavia una economía de 500.000 dólares aproximadamente.

Capítulo II

CASOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

37. En su cuarto período de sesiones, el Comité Ejecutivo del FONUR creó una reserva especial de 50.000

dólares para casos de urgencia a fin de que mi Oficina pudiera hacer frente a casos imprevistos mientras se

discute con los Gobiernos miembros del Comité Ejecutivo las medidas que convenga tomar sobre el particular, si las circunstancias lo exigen.

38. Como consecuencia de los sucesos ocurridos en el Cercano Oriente a principios de 1957, muchas personas tuvieron que salir de Egipto y buscar asilo temporal en diversos países de Europa, en los cuales se les considera como personas que deben ser atendidas por mi Oficina. Los gastos ocasionados por el cuidado

y el mantenimiento de los interesados constituyan una pesada carga para los gobiernos de esos países y para las instituciones privadas que les prestaban asistencia.

39. Por consiguiente contribuyó con una suma inicial de 30.000 dólares asignados al organismo principal encargado de los trabajos de asistencia y después con una segunda cantidad de 42.105 dólares procedentes de los fondos que un gobierno puso a mi disposición con ese fin.

Capítulo III

PROTECCION INTERNACIONAL

A. Instrumentos internacionales que se aplican a los refugiados

CONVENCION DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

40. Desde mayo de 1956, los siguientes Estados han ratificado la Convención de 1951: Irlanda, el 30 de noviembre de 1956 y Liechtenstein, el 8 de marzo de 1957.

41. Ambos Estados declararon, de conformidad con el artículo 1B de la Convención, que las palabras "los acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951" deben interpretarse como "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa o en otro lugar".

42. Además, el Gobierno de Marruecos notificó al Secretario General, el 7 de noviembre de 1956, que asumía las obligaciones que el Gobierno francés había contraído al ratificar la Convención de 1951, y que por lo tanto se consideraba como parte en la Convención.

43. Actualmente los 21 Estados siguientes son partes en la Convención: Australia, Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, Ecuador, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza.

44. El Gobierno del Reino Unido presentó una declaración al Secretario General el 24 de octubre de 1956 en el sentido de que la aplicación de la Convención se extendería con ciertas reservas a los siguientes territorios: Protectorado de las Islas Salomón, Chipre, Dominica, Islas Falkland, Islas Viti, Gambia, Islas Gilbert y Ellice, Granada, Jamaica, Kenia, Mauricio, San Vicente, Islas Seychelles, Protectorado de Somalia, Santa Elena y Zanzíbar.

CONVENCION SOBRE LA DECLARACION DE FALLECIMIENTO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

45. El Secretario General ha redactado un protocolo por el que se prorroga por un nuevo período de 10 años la validez de la Convención sobre la Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas, la cual expiró el 23 de enero de 1957. Hasta ahora han firmado el Protocolo los Gobiernos de Israel y Pakistán, y

dicho instrumento entró en vigor al firmar este último Gobierno el 22 de enero de 1957.

CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APATRIDAS

46. El Gobierno de Noruega ratificó esta Convención el 19 de noviembre de 1956. Este es el segundo país que ratifica dicha Convención, la cual para entrar en vigor necesita seis ratificaciones o adhesiones.

CONVENCION UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR

47. Durante el período que se estudia, otros Estados, que a continuación se mencionan, ratificaron el Protocolo No. 1 de la Convención Universal sobre Derecho de Autor o se adhirieron a él: Liberia, el 27 de abril de 1956; Portugal, el 25 de septiembre de 1956; Ecuador, el 5 de marzo de 1957; Cuba, el 18 de marzo de 1957; y Austria, el 2 de abril de 1957. En dicho instrumento se dispone que los apátridas y refugiados que tengan su residencia habitual en un Estado contratante serán, para los efectos de la presente Convención, asimilados a los nacionales de ese Estado.

CONVENCIONES DEL CONSEJO DE EUROPA

48. Se registraron además las siguientes ratificaciones: el 3 de abril de 1956, Bélgica ratificó el Acuerdo interino europeo sobre seguridad social y el Acuerdo interino europeo sobre los sistemas de seguridad social relativos a la vejez, la invalidez y a los supervivientes, inclusive los Protocolos por los cuales se extiende a los refugiados la validez de estos instrumentos. El 7 de mayo de 1956 la República Federal de Alemania ratificó también estos instrumentos.

49. El Convenio Europeo sobre Asistencia Social y Médica, junto con el Protocolo por el que se aplica este convenio a los refugiados, fué ratificado por los siguientes países: Bélgica, el 24 de julio de 1956, y Alemania, el 24 de agosto de 1956.

50. Alemania ha extendido a la zona occidental de Berlín la aplicación de los tres instrumentos antes mencionados.

B. Admisión y expulsión

51. Por decreto publicado el 29 de diciembre de 1956, el Gobierno de la Argentina modificó la legislación relativa a la inmigración y estableció un nuevo procedimiento.

miento para legalizar la situación de los extranjeros que habían ingresado en el país ilegalmente. Se espera que el decreto beneficiará no sólo a los refugiados que entraron en el país y que necesitan regularizar su situación, sino también a los que deseen emigrar a la Argentina.

DETERMINACION DE LA CONDICION DE REFUGIADO

52. Continúa en vigor el procedimiento establecido por el Gobierno de Austria en febrero de 1956 para determinar la condición de refugiado. El procedimiento no es válido para los refugiados húngaros que entraron en Austria entre octubre de 1956 y el 1º de mayo de 1957, que ascienden aproximadamente a 174.000^{3/}. Las autoridades austrofacas emitieron una cartilla de identidad especial para uso de estos refugiados y convinieron además en que, dadas las circunstancias por las cuales este grupo de refugiados se había visto obligado a abandonar su país de origen, procedía que se aplicaran los términos del artículo 1 de la Convención de 1951, salvo que se demostrara lo contrario. Gracias a estas disposiciones, las autoridades austrofacas pudieron proceder al registro de la mayor parte de los nuevos refugiados sin ninguna demora.

53. Los nuevos refugiados húngaros que deseen permanecer en Austria tendrán que inscribirse ante las autoridades y documentarse como los demás refugiados que viven en ese país.

54. Sin contar los refugiados húngaros, el número de refugiados ingresados en Austria durante 1956 fué considerablemente mayor que en los años anteriores. Unos 5.000 refugiados buscaron asilo en ese país en 1956, mientras que el promedio anual de los cuatro años anteriores asciende a unas 2.000 entradas.

55. En 1956, mi Oficina auxiliar de Bélgica recibió 10.900 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en comparación con 3.000 solicitudes en 1955. De estas solicitudes, sólo 200 fueron hechas por refugiados recién llegados; el resto procedía de refugiados que habían llegado anteriormente (sur place). Este notable aumento puede atribuirse en primer lugar a la decisión del Gobierno de Bélgica según la cual los refugiados que pretenden acogerse a los beneficios de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados tienen que hacerse reconocer su condición de refugiado por mi Oficina auxiliar, y en segundo lugar a las nuevas leyes alemanas relativas a la indemnización de las víctimas de la persecución nazi, por las cuales se exige que los solicitantes presenten un certificado como prueba para que puedan recibir ciertos beneficios.

56. En la República Federal de Alemania todavía está en vigor el procedimiento con arreglo al cual los refugiados ingresados en Alemania después del 1º de julio de 1950 tienen que solicitar de una Junta federal el reconocimiento de su condición de refugiados. Las decisiones de la Junta están sujetas a revisión. Si la Junta de apelación emite una decisión desfavorable, el caso puede ser elevado ante el Tribunal administrativo de Ansbach y después se puede apelar a los Tribunales administrativos superiores de Munich y Berlín.

57. En 1956 se estudiaron 2.275 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, sin contar las solicitudes que habían sido presentadas el año anterior. Estas procedían de 3.363 personas; 813 casos fueron aprobados, 680 fueron rechazados y 1.870 fueron eliminados por diversas razones.

58. En Alemania se siente cada vez más la falta de un servicio de asesoramiento jurídico que ayude a los refugiados a presentar sus solicitudes y a tramitar el complicado procedimiento de las apelaciones.

59. En las cifras citadas no se incluye a los refugiados húngaros que recibieron asilo en Alemania entre octubre y el 31 de diciembre de 1956. Estos refugiados fueron inscritos en centros de tránsito en donde fueron entrevistados y quedaron reconocidos provisionalmente como refugiados de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1951; al efecto los refugiados recibieron un certificado válido por cuatro meses. Cuando adquieren una residencia fija, los refugiados húngaros tienen que dirigir por escrito a la Junta de Admisión una solicitud para que se les reconozca su situación, pero no tienen que comparecer ante dicha Junta. Las personas a las cuales se les aprueba la solicitud adquieren todos los derechos establecidos en la Convención de 1951.

60. En Alemania el problema de los refugiados que entran ilegalmente procedentes de otros países de asilo, que ya se señalaba a la atención en los informes anteriores, es menos grave actualmente. Con la asistencia de las instituciones privadas, de la Administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos y de las autoridades alemanas se ha tratado de conseguir que el corto número de personas que ingresaron en el país en esas condiciones durante 1956 puedan emigrar o integrarse. Mi representante en Alemania trata de aclarar la situación jurídica de estos refugiados.

61. En vista de los muchos refugiados que en Francia pedían certificados para tener derecho a las indemnizaciones que les corresponden como víctimas de la persecución nazi, se ha confiado la tarea de solicitar esta clase de certificados al Ministerio de Antiguos Combatientes y Víctimas de la Guerra (Ministère des anciens combattants et victimes de guerre) el cual las trasmite a las autoridades competentes.

62. A partir de octubre de 1956, la Oficina Francesa de Protección a los Refugiados y Apátridas (Office français de protection des réfugiés et apatrides) considera como refugiados a las esposas e hijos menores de los refugiados españoles calificados que residen en Francia, en virtud de la Convención y de conformidad con el principio de la unidad de la familia.

63. En Italia aumentó considerablemente la afluencia de refugiados en 1956, en particular en el segundo semestre cuando el promedio mensual fué de 1.000 aproximadamente, con lo cual aumentó el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado.

64. Además, numerosas víctimas de la persecución nazi han solicitado de mi Oficina auxiliar en Italia que reconozca su condición de refugiados a fin de que tengan derecho a las indemnizaciones que prescriben las leyes alemanas.

^{3/} Cifra sujeta a revisión.

65. En 1956, la Comisión mixta para determinar la condición de refugiados examinó 1.198 casos en Roma, de los cuales 850 fueron aprobados, 108 rechazados, 234 quedaron en suspenso y seis fueron remitidos a la Comisión plenaria. En Trieste y Udine, la Comisión calificadora examinó 3.303 casos, de los cuales 2.833 fueron aprobados y 470 rechazados; en Cremona fueron examinados 896 casos, de los cuales 816 fueron aprobados y 80 rechazados.

66. Como se indica más arriba, el Gobierno de Marruecos ha asumido las obligaciones contraídas por Francia en el momento de ratificar la Convención de 1951, y se considera parte en esa Convención. En virtud de un acuerdo concertado entre el Gobierno de Marruecos y mi Oficina el 7 de noviembre de 1956, el Gobierno de ese país asume la responsabilidad por los refugiados que se hallan en su territorio. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Marruecos ha establecido una Oficina para los refugiados y apátridas que se encarga de determinar la condición de los interesados y de entregarles los certificados y documentos de trabajo que se requieren. Asimismo se ha creado una Junta de apelación integrada por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Justicia y mi representante honorario en Rabat, ante la cual se han de presentar las apelaciones contra las decisiones de aquella Oficina. Mi representante honorario coopera con el Gobierno marroquí en calidad de asesor sobre las cuestiones relativas a los refugiados en general.

67. En los Países Bajos, el 10 de enero de 1957 se dictó un Real Decreto por el que se reglamenta la cuestión del reconocimiento de la condición de refugiado y lo relativo a la orden de expulsión. En 1956, mi Oficina auxiliar en los Países Bajos entregó 865 certificados de admisibilidad que permiten a sus poseedores acogerse a los beneficios de la Convención de 1951.

68. En Grecia, los refugiados que entran en el país ilegalmente son primero interrogados y después ingresan en un centro de recepción por un período de tres semanas aproximadamente, mientras se lleva a cabo la investigación. Si los resultados son satisfactorios, se les reconoce la condición de refugiado; de lo contrario, el interesado tiene que ser juzgado por un tribunal, con derecho, si así lo desea, a ser defendido por un abogado de la Cruz Roja griega.

69. Las decisiones de los tribunales griegos, para ser válidas tienen que llevar la firma del fiscal y del abogado defensor. Un representante de la Oficina auxiliar del Alto Comisionado en Atenas tiene derecho a asistir a los juicios en calidad de observador.

EXPULSION

70. En Austria, actualmente sólo se impone la prohibición de residencia si el refugiado comete un delito. Esta pena ya no se aplica por razón de entrada ilegal en el país.

71. En la República Federal de Alemania continúa la práctica de dictar órdenes de expulsión contra los refugiados que han entrado ilegalmente en el país, procedentes de otro país de asilo, y contra los refugiados que por su comportamiento delictuoso son con-

siderados como una amenaza para la seguridad del país. Sin embargo rara vez se aplican esas órdenes. Por esto, basándose en la decisión recientemente emitida por un tribunal, se ha propuesto que no se dicten más órdenes de expulsión salvo en los casos en que se puedan realmente aplicar. Mi representante trata de conseguir que las autoridades alemanas le informen anticipadamente sobre todos estos casos.

72. En Francia, la Comisión de apelación anteriormente sólo tenía atribuciones del Ministerio del Interior para conocer de los casos en que se impugnaba una orden de expulsión. Por decisión del 21 de diciembre de 1956, el Ministerio del Interior reconoció a dicha Comisión competencia para fallar sobre las apelaciones en contra de las medidas tomadas en substitución de las órdenes de expulsión, tales como la orden de confinamiento.

73. En Luxemburgo, el Gobierno de ese país y mi Oficina auxiliar convinieron en aplicar un procedimiento mediante el cual no se pudiera expulsar a ningún refugiado sin previa consulta con mi representante.

C. Derechos de los refugiados en sus países de residencia

DERECHO AL TRABAJO

74. El Gobierno de Austria, al ratificar la Convención de 1951, hizo una reserva al efecto de que el texto de los párrafos 1 y 2 a) del artículo 17 tuviera un valor recomendatorio. Mi Oficina se ha mantenido continuamente en contacto con las autoridades austriacas sobre este asunto. Como resultado de las medidas administrativas que ha adoptado el Gobierno de ese país, las siguientes categorías de refugiados se ven actualmente exentas de la obligación de poseer un permiso de trabajo para ocupar un puesto remunerado: refugiados Volksdeutsche, refugiados que residen en Austria desde tres o más años, refugiados cuyas esposas o cuyos hijos poseen la nacionalidad austriaca, y refugiados que entraron en Austria, en los últimos tres años, para reunirse con su familia con el consentimiento de las autoridades austriacas.

75. Las demás categorías de refugiados necesitan obtener el permiso de trabajo, pero los refugiados cuyos casos se hallan comprendidos dentro de los términos de la Convención de 1951 pueden conseguir este permiso mediante simple solicitud dirigida a las autoridades locales, y trabajar a continuación en un plano de igualdad con los nacionales austriacos. Este tratamiento también se aplica a los refugiados recientemente llegados de Hungría.

76. En Francia continúan dando resultado satisfactorio las medidas relativas a la liberalización del acceso al trabajo, acerca de lo cual se informó anteriormente. Los refugiados húngaros recientemente llegados son objeto de trato especial durante el primer año de residencia y reciben una cartilla que les permite trabajar en su profesión en el Departamento en donde residen. En el segundo año de su residencia en Francia, estos refugiados pueden ejercer su profesión en todo el país. Transcurridos tres años de residencia, están autorizados para ocupar cualquier empleo en cualquier parte de Francia.

77. Las autoridades italianas conceden permiso de trabajo y de residencia a los refugiados que se benefician de los proyectos de integración en la economía italiana que lleva a cabo el FONUR.

78. Además, el Gobierno italiano ha acordado, con ciertas reservas, aplicar las disposiciones del artículo 17 de la Convención de 1951 a los refugiados que el 27 de marzo de 1957 estaban viviendo en Italia fuera de los campamentos y que por lo demás llenasen las condiciones estipuladas en dicho artículo. El Gobierno italiano ha acordado también conceder a dichos refugiados facilidades para poder trabajar por su cuenta.

EDUCACION

79. En la Argentina, como resultado de las gestiones realizadas por mi representante en América Latina, la Universidad de Buenos Aires decidió que en el caso de los refugiados poseedores de diplomas profesionales no autenticados, como normalmente se exige, la revalidación se hiciera mediante declaración jurada ante un tribunal.

80. En Bélgica, a consecuencia de los esfuerzos hechos por mi Oficina auxiliar, los estudiantes refugiados tienen, como los nacionales, derecho a obtener becas en virtud de un decreto emitido el 5 de julio de 1956; anteriormente sólo poseían este derecho los refugiados que estudiaban en Bélgica desde hacía cinco años.

81. En Francia, el Gobierno concedió 220 becas a los refugiados en 1956, lo que representa un costo de 45 millones de francos franceses. Las becas fueron otorgadas por conducto del Servicio social de ayuda a los emigrantes (*Service social d'aide aux émigrants*). En 1957 se concederán varias becas especiales a algunos de los refugiados húngaros.

82. La suma de 2 millones de francos franceses procedentes de la liquidación de la Organización Internacional de Refugiados, que había sido puesta a disposición del Gobierno de Francia para ayudar a los estudiantes refugiados, fué utilizada en 1956 para conceder becas a 10 estudiantes.

SEGURIDAD SOCIAL

83. En Alemania, el 16 de abril de 1956 se promulgó una nueva legislación relativa a las prestaciones de seguridad social. La ley prescribe medidas distintas para los alemanes y los extranjeros con respecto a las prestaciones por concepto de desempleo, pero otorga a los apátridas los mismos derechos que a los nacionales alemanes. Como consecuencia de haber entrado en vigor en Alemania los Acuerdos europeos sobre seguridad social, los demás refugiados que no son de origen étnico alemán gozan de estos mismos derechos a partir del 1º de septiembre de 1956, a condición de haber residido en ese país por lo menos seis meses.

ASESORAMIENTO JURIDICO EN CASOS INDIVIDUALES

84. Debido al mayor número de refugiados que llegan a Austria y en particular a la afluencia de refugiados húngaros, ha aumentado considerablemente el número

de refugiados que se dirigen a mi Oficina auxiliar en Viena en demanda de asistencia jurídica.

85. Mi Oficina auxiliar en Bonn informa asimismo que en la República Federal de Alemania se siente cada vez más la necesidad de facilitar asesoramiento jurídico a los interesados.

86. En la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales se mostró un gran interés por la asistencia jurídica, en particular con respecto a la migración, y se crearon grupos de trabajo para ocuparse de este asunto. Mi Oficina está representada en estos grupos de trabajo por un observador. Esta clase de asistencia ya está prevista además en varios proyectos del programa del FONUR que han sido autorizados por el Comité Ejecutivo del FONUR. Se espera que con esto los refugiados podrán disponer de mejores servicios de asistencia jurídica, cuya falta se deja sentir considerablemente.

D. Naturalización

87. En Austria, a fines de 1956, 60.135 refugiados de origen étnico alemán habían adquirido la nacionalidad austríaca con arreglo a las disposiciones de la Ley de opción, del 2 de junio de 1954. En virtud de esta ley, unos 30.000 refugiados adquirieron dicha nacionalidad en el año 1956, más de 19.000 de ellos entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de ese año; durante ese mismo período, más de 1.000 refugiados de lengua extranjera obtuvieron la nacionalidad austríaca mediante naturalización. El 30 de junio de 1956 expiró el plazo para optar por la nacionalidad austríaca en virtud de la Ley de opción.

88. En 1956 se naturalizaron unos 1.000 refugiados en Bélgica, varios miles en Francia, más de 4.000 en Alemania y unos 800 en Grecia. En ese mismo año más de 500 refugiados adquirieron la nacionalidad italiana, entre los cuales figuraban algunos refugiados de origen étnico italiano, que se habían convertido en ciudadanos yugoeslavos como resultado del Tratado de paz del 10 de febrero de 1947, y que volvieron a adquirir la nacionalidad italiana mediante un procedimiento especial establecido por las autoridades italianas.

89. Se calcula que en otros países de Europa se naturalizaron unos 10.000 refugiados en 1956. En esta cifra figuran aproximadamente 1.000 refugiados en los Países Bajos, unos 4.500 en Suecia y alrededor de 3.200 en el Reino Unido.

E. Documentos de viaje

90. Los documentos de viaje previstos por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados son ahora expedidos por los siguientes Gobiernos signatarios: Austria, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza. Los siguientes Estados, que no son parte en la Convención, han asumido la obligación general de reconocer todos los documentos de viaje expedidos con arreglo a dicha Convención: Argentina, Ceilán, Colombia, Cuba (para tránsito solamente), China, Guatemala, Haití, Honduras, Líbano, Nicaragua, Pakistán, Portugal, República Dominicana y Venezuela. Varios otros gobiernos han manifestado que reconocen los documentos expedidos hasta ahora.

91. Mediante un decreto de 13 de septiembre de 1956, el Gobierno de Chile ha decidido poner en vigencia las disposiciones del Acuerdo relativo a la expedición de un documento de viaje para los refugiados, del 15 de octubre de 1946, y expedirá a los refugiados residentes en Chile el documento previsto en ese acuerdo.

92. En el último informe a la Asamblea General se dieron detalles de las medidas tomadas por el Consejo de Europa, en colaboración con mi Oficina, para facilitar los viajes de los refugiados, y de la resolución adoptada al respecto por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Se informó sobre algunas medidas tomadas por los gobiernos en cumplimiento de dicha resolución^{4/}.

93. El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha creado un comité de expertos encargado de simplificar las formalidades de frontera, incluso las relativas a los refugiados.

94. A continuación se indican las nuevas medidas adoptadas por algunos gobiernos europeos, durante el período que se examina en este documento, para facilitar los viajes de los refugiados.

95. En la República Federal de Alemania se publicó el 12 de mayo de 1956, una Ordenanza en virtud de la cual los titulares de documentos de viaje expedidos con arreglo a la Convención de 1951, o al Acuerdo de Londres de 1946 sobre documentos de viaje, por Estados con los cuales el Gobierno Federal alemán mantiene relaciones diplomáticas, y cuyos nacionales no necesitan visado para regresar al país de su nacionalidad, no tienen que obtener un visado de entrada, siempre que el documento de viaje contenga una cláusula de reingreso y que el refugiado entre en territorio alemán por lo menos cuatro meses antes de la expiración de dicha cláusula.

96. Francia ha concertado con Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos acuerdos bilaterales análogos a los que existen entre los países de la Unión del Benelux, que eximen a los refugiados de la obligación de obtener un visado de entrada. De conformidad con estos acuerdos, los refugiados que poseen un documento de viaje válido expedido con arreglo a las disposiciones de la Convención de 1951 por uno de los países signatarios, pueden viajar al otro país signatario sin necesidad de visado, siempre que no vayan a permanecer en dicho país más de tres meses. Estos acuerdos, concertados el 15 de febrero de 1957, entrarán en vigor el 15 de mayo del mismo año. Se espera que otros países de Europa adoptarán medidas análogas en un futuro próximo con el fin de eximir a los refugiados del requisito de obtener visados.

97. El Gobierno francés ha exonerado de la obligación de obtener visados de entrada y salida a los re-

fugiados residentes en Francia que poseen el documento de viaje de la Convención.

98. El Gobierno de Austria ha decidido expedir gratuitamente visados de entrada a los refugiados que vayan a Austria de visita, o estén en tránsito hacia otro destino, a condición de que posean un documento de viaje expedido con arreglo a la Convención de 1951 por un Estado que haya adoptado una práctica análoga.

99. El Gobierno de Noruega otorga gratuitamente visados de entrada a los refugiados que poseen documentos de viaje expedidos por Estados cuyos nacionales no necesiten visados para entrar en Noruega.

F. Problemas especiales de protección jurídica

INDEMNIZACION DE LAS VICTIMAS DE LA PERSECUCION NAZI

100. El 29 de junio de 1956 se promulgó en la República Federal de Alemania una nueva ley para la indemnización de las víctimas de la persecución nazi. Esta ley mejora en ciertos aspectos la legislación anterior, pero la disposición relativa a las personas que sufrieron persecución por causa de su nacionalidad es aún insuficiente si se la compara con las establecidas para otras categorías de personas que han sido lesionadas en su integridad corporal o en su salud.

101. En 1956 las autoridades alemanas crearon un fondo especial de 50.000.000 de marcos alemanes en beneficio de las personas que habían sufrido persecución por razones raciales, pero que en la fecha en que sufrieron dicha persecución no pertenecían a la fe judía.

102. Se advierte la necesidad de que los refugiados individualmente dispongan de mayor asistencia jurídica cuando soliciten indemnizaciones por daños o perjuicios sufridos durante la persecución nazi.

SERVICIO INTERNACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

103. Mi Oficina auxiliar de Alemania sigue colaborando estrechamente con el Servicio Internacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que administra el Comité Internacional de la Cruz Roja, bajo la fiscalización de una comisión intergubernamental en la que mi Oficina está representada por un observador. En el curso de 1956, el Servicio recibió 39.572 consultas relativas a personas que habían sufrido persecución, a personas desplazadas y a refugiados; 95.680 peticiones de certificados necesarios para los trámites de indemnización; 22.591 peticiones de certificados de defunción y 236 peticiones de datos históricos y estadísticos.

104. Durante el mismo período el Servicio expidió 105.107 informes sobre personas que habían sufrido persecución, personas desplazadas y refugiados; 129.611 certificados para fines de indemnización; 1.538 certificados de defunción y 267 informes sobre datos históricos y estadísticos.

^{4/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3123/Rev.1), párrs. 234-239.

Capítulo IV

PROMOCION DE LA REPATRIACION Y DEL REASENTAMIENTO

OBSERVACIONES GENERALES

105. En virtud de las disposiciones de su Estatuto, mi Oficina debe facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados comprendidos en la esfera de su competencia. La Oficina no ha sido autorizada por la Asamblea General para llevar a cabo directamente la repatriación o el reasentamiento de los refugiados ni ha sido provista de los fondos necesarios para esas actividades.

REPATRIACION

106. De conformidad con las disposiciones del Estatuto y de la resolución 925 (X), aprobada por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, la Oficina ha seguido aplicando las garantías necesarias para proporcionar protección a aquellos refugiados a quienes se ofrece la oportunidad de la repatriación. A petición mía, los gobiernos de los países de residencia de los refugiados informan a mis oficinas auxiliares cada vez que una misión de repatriación proyecta realizar una visita para que éstas envíen un representante que acompañe a la misión, en calidad de observador imparcial, con la finalidad de evitar que se ejerza cualquier influencia indebida sobre los refugiados.

107. Cuando se trata de refugiados que acuden a la Oficina o a una de sus Oficinas auxiliares solicitando su repatriación, se les remite a las autoridades pertinentes de su país de origen.

108. De los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción de mi Oficina, y según informaciones recibidas por ésta, se calcula que en el año de 1956 regresaron a sus países de origen unos 2.700 sin contar a los nuevos refugiados procedentes de Hungría. Dicha cifra se distribuye en la forma siguiente:

Alemania	650
Austria	270
Bélgica	50
China	1.000
Francia	150

Grecia	90
Italia	200
Reino Unido	250
Cercano Oriente y Oriente Medio	40
Total	2.700

109. Algunas misiones de repatriación visitaron varios campamentos en Alemania y Austria. En cada caso se invitó a mis oficinas auxiliares a que enviaran un representante que acompañara a la misión en calidad de observador neutral.

REASENTAMIENTO

110. Mi Oficina ha seguido fomentando el reasentamiento de los refugiados en todos los lugares en que esto ha sido posible. Como consecuencia de las negociaciones celebradas entre mi Oficina y algunos gobiernos europeos se han formulado planes de reasentamiento en Europa, mediante los cuales queda resuelto en forma permanente el problema de unos 2.500 refugiados. Se han apoyado además las medidas iniciadas por otros organismos y organizaciones para facilitar el reasentamiento de los refugiados en Europa y en países de ultramar.

111. Desde mi último informe a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones se han hecho considerables progresos en el reasentamiento de los refugiados. El número de refugiados a cargo de mi Oficina que emigraron bajo los auspicios del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) aumentó de 19.919 en 1955 a 36.531 en 1956, o sea en más de un 80%. En los dos primeros meses de 1957 emigraron otros 2.954 refugiados con la ayuda del CIME. En estas cifras no están incluidos los refugiados húngaros que salieron de su país de origen después del 28 de octubre de 1956.

112. En el cuadro siguiente se da en detalle el número de refugiados trasladados por el CIME en 1956:

Zona de Emigración

País de inmigración	Alemania	Austria	Grecia	Hong Kong	Italia (con inclusión de Trieste)	Países Bajos	Otros países	Total 1º de enero a 31 de diciembre de	
								1956	1956
Total: 1º de enero a 31 de diciembre de 1956	8.958	10.087	1.628	1.142	2.275	90	12.351	36.531	
Argentina	1	10	-	6	4	-	-	5	26
Australia	393	1.081	49	362	452	68	536	2.941	
Brasil	16	44	10	203	16	-	34	323	
Canadá	484	1.012	60	24	105	-	211	1.896	
Chile	3	14	15	74	12	-	16	134	
Estados Unidos	7.875	6.751	1.287	79	1.187	11	5.401	22.591	
Israel	9	5	7	100	-	-	5.237	5.358	
Nueva Zelanda	-	3	18	1	1	11	21	55	
Rhodesia	2	3	5	-	2	-	12	24	
Unión Sudafricana	-	-	1	-	5	-	19	25	
Uruguay	-	-	-	-	3	-	12	15	
Venezuela	8	13	7	6	48	-	29	111	
Otros países	167	1.151	169	287	440	-	818	3.032	

113. El aumento en el número de refugiados reasentados se puede atribuir principalmente a que la ley aprobada en 1953 por los Estados Unidos de América para socorrer a los refugiados se aplicó con más rapidez durante el período que precedió a su expiración el 31 de diciembre de 1956. Otro factor que ha influido también ha sido la formulación de los planes de migración en Europa, mencionados más arriba, principalmente los de los Gobiernos de Suecia y Bélgica.

114. Los planes de migración en Europa han ofrecido oportunidades particularmente favorables a los refugiados no comprendidos en la categoría de "casos difíciles", pero que debido a impedimentos físicos o sociales no pueden participar en los programas normales de migración. Tales planes relativos a casos difíciles de asentamiento o reasentamiento, exigen a veces la asignación de un pequeño subsidio de reasentamiento para ayudar a una familia económicamente débil a establecerse, o para asegurar un período de rehabilitación en el país de inmigración. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó en su cuarto período de sesiones la creación de un fondo por valor de 50.000 dólares para proporcionar dicho subsidio.

115. Mi Oficina, juntamente con la Administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para

los Fugitivos, ha podido negociar planes de reasentamiento en virtud de los cuales se ha admitido en Bélgica a 401 refugiados procedentes de Grecia, a 74 de Turquía y a unos 150 de Italia. Muchos de estos refugiados pertenecen a la categoría de casos difíciles de asentamiento o reasentamiento.

116. En 1956 se concluyó con éxito el plan de admisión de 1.000 refugiados, aceptado por Suecia, y que fue anunciado en el anterior informe a la Asamblea General^{5/}. En virtud de este plan el Gobierno de Suecia admitió, sin subsidios de reasentamiento del FONUR, a algunos refugiados que sufren de tuberculosis y a las personas a su cargo, así como a otros refugiados físicamente o socialmente impedidos, junto con sus familias. A propuesta de mi Oficina una misión sueca visitó Grecia y Turquía en el otoño de 1956 y seleccionó a otros 25 refugiados tuberculosos y a las personas a su cargo, para su tratamiento y reasentamiento permanente en Suecia.

117. Con arreglo a planes concertados por mi Oficina, en 1956 se reasentaron 205 refugiados en Francia y 407 en los Países Bajos.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3123/Rev.1), párrs. 162-164.

Capítulo V

PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

OBSERVACIONES GENERALES

118. Hace ya casi dos años que se está aplicando el programa del FONUR de soluciones permanentes y de ayuda con carácter de urgencia, autorizado por la resolución 832 (IX) de la Asamblea General. Se han terminado casi todos los proyectos del Plan de Actividades del FONUR (1955). La mayor parte del Plan Revisado de Actividades (1956) aún está en aplicación y se ha comenzado a llevar a la práctica el Plan Revisado de Actividades (1957).

119. Con arreglo a las normas adoptadas por el Comité Consultivo del Alto Comisionado en su quinto período de sesiones y por el Comité Ejecutivo del FONUR, se ha tratado principalmente de reducir el número de refugiados en campamentos. Para intensificar esta política se preparó un plan destinado a clausurar determinado número de campamentos en Austria, Alemania y Grecia. En Italia no pudo aplicarse, debido a la enorme afluencia de nuevos refugiados. En estos cuatro países, a principios de 1955 había en los campamentos unos 84.800 refugiados, muchos de los cuales han sido trasladados a otros campamentos. Esa cifra, en la que no se incluye a los nuevos refugiados húngaros, había disminuido a 50.330 en enero de 1957, como se indica en el cuadro siguiente:

	1º de enero	1º de enero	1º de enero
	1955 ^{a/}	1956 ^{a/}	1957 ^{b/}
Alemania . . .	29.000	26.860	23.430
Austria	47.050	35.800	19.850
Grecia	2.800	1.900	1.680
Italia.	5.900	3.870	5.370
Total	<u>84.750</u>	<u>68.430</u>	<u>50.330</u>

^{a/} Cifras revisadas.

^{b/} Sin contar los nuevos refugiados húngaros.

120. Al prepararse este informe los gobiernos habían contribuido o prometido 8.611.238 dólares del objetivo total de 16 millones que había fijado el FONUR a las contribuciones de los gobiernos. Al 31 de diciembre de 1956, las contribuciones de los gobiernos correspondientes a los años 1955 y 1956 eran inferiores en 2.696.303 dólares a la suma fijada como objetivo. Merced a una contribución especial de 1.353.180 hecha por el Gobierno de Suecia, se pudieron aplicar muchos proyectos importantes que formaban parte del Plan Revisado de Actividades (1956) e iniciar la ejecución del Plan Revisado de Actividades (1957). Si las contribuciones siguen el mismo ritmo durante el resto del programa, a fines de 1958 habrá un déficit de unos 2.700.000 dólares.

121. A solicitud del Comité Ejecutivo del FONUR se presentó a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones un informe ^{6/} indicando los efectos que con respecto a la reducción del número de refugiados que se encuentran en los campamentos produce el que las contribuciones de los gobiernos sean inferiores al objetivo previsto; y en su cuarto período de sesiones el Comité Ejecutivo del FONUR pidió que se hiciera una nueva y completa evaluación del programa del FONUR que le sería sometida en su quinto período de sesiones (A/AC.79/72).

122. El 1º de abril de 1957, 29.414 refugiados, entre ellos 9.066 alojados en campamentos, se beneficiaban con el programa del FONUR, pudiendo considerarse que 10.573 de ellos, inclusive 3.339 alojados en campamentos, están firmemente reasentados. Esta cantidad es menor que la prevista por culpa de las demoras incurridas en la aplicación de los proyectos.

Contribuciones al Fondo correspondientes a 1956

123. En su segundo período de sesiones el Comité Ejecutivo del FONUR aceptó el principio de incluir en el monto anual fijado como objetivo para las contribuciones de los gobiernos el déficit del año anterior. El monto del objetivo global para 1956 se fijó por consiguiente en 5.946.303 dólares ^{7/}. Al 1º de mayo de 1957 se habían recibido las siguientes contribuciones de los gobiernos al FONUR correspondientes a 1956, por un total de 3.250.000 dólares, además de la suma de 167.674 dólares recibida de fuentes no oficiales:

Contribuciones de los gobiernos al FONUR para 1956

<u>Contribuciones regulares</u>	<u>Dólares de los EE.UU.</u>
Alemania (República Federal de)	23.810
Australia	112.000
Austria	3.000
Bélgica	200.000
Brasil	15.000
Canadá	127.773
Dinamarca	72.390
Estados Unidos de América. 1.300.000	
Filipinas	1.250
Francia	274.286
Liechtenstein	467
Luxemburgo	3.000
Mónaco	2.000
Nueva Zelanda	56.000
Noruega.	84.000
Países Bajos	96.000
Reino Unido	280.000
República Dominicana	5.000
Suecia	115.987
Suiza.	116.822
Venezuela	20.000
<u>Total</u>	<u>2.908.785</u>

<u>Contribuciones especiales</u>	<u>Dólares de los EE.UU.</u>
Estados Unidos de América.	194.000
Nueva Zelanda	56.000
Países Bajos	26.316
Suecia	64.899
<u>Total</u>	<u>341.215</u>
<u>Total general</u>	<u>3.250.000</u>

Aplicación del Plan de Actividades para 1955 y 1956

124. Hasta el momento de prepararse este informe se habían llevado a la práctica proyectos del Plan de Actividades para 1955 y del Plan Revisado de Actividades (1956) por un total de 6.154.118 dólares ^{8/}. Esta suma incluye proyectos por valor de 4.427.058 dólares para soluciones permanentes, 1.038.790 dólares para la colocación de casos difíciles, 523.472 dólares para el Plan de Actividades de Shanghai y 164.798 dólares para socorros de urgencia. Estas sumas incluyen también proyectos por un total de 1.406.691 dólares, financiados con fondos procedentes de fuentes no oficiales. En las secciones siguientes de este capítulo podrá hallarse una relación más detallada de la aplicación del programa por países y tipos de asistencia.

Plan Revisado de Actividades (1957)

125. En su cuarto período de sesiones, el Comité Ejecutivo del FONUR fijó en 7.096.303 dólares el objetivo total para 1957 y decidió que el valor de los proyectos no ejecutados del Plan de Actividades (1956) debía transferirse al Plan Revisado de Actividades (1957).

126. Las asignaciones destinadas a proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo para el Plan Revisado de Actividades (1957) fueron las siguientes:

	<u>Dólares de los EE.UU.</u>
Proyectos para soluciones permanentes .	5.121.489
Colocación de casos difíciles	1.217.266
Plan de Actividades de Shanghai	300.000
Socorros de urgencia	81.300
Gastos administrativos	197.830

Se dejó sin asignar la suma de 1.089.478 dólares.

127. En su cuarto período de sesiones, el Comité Ejecutivo aprobó el Plan Revisado de Actividades (1957) y autorizó la ejecución, a medida que se dispusiera de los fondos necesarios, de proyectos que requerirán una contribución de 4.066.040 dólares del FONUR, en la que se incluyen 310.009 dólares obtenidos de fuentes oficiales. En el quinto período de sesiones se someterán al Comité Ejecutivo otros proyectos por la suma de 1.749.786 dólares, lo que llevará a 5.815.826 dólares el valor total de los proyectos cuya ejecución se ha autorizado en virtud del Plan Revisado de Actividades (1957).

^{6/} Ibid., Suplemento No. 11A (A/3123/Rev.1/Add.1)

^{7/} Cifra revisada.

^{8/} Inclusive 212.667 dólares para reasentar casos difíciles fuera del país de residencia y 378.986 para proyectos que se estaban negociando.

Contribuciones hechas o prometidas para 1957

128. Hasta el 1º de mayo de 1957 los Gobiernos de los siguientes países habían contribuido, o notificado

oficialmente su intención de aportar contribuciones al FONUR, por las sumas que respectivamente se indican a continuación:

Contribuciones de los gobiernos	Prometidas	Comprometidas En dólares de los EE.UU.	Abonadas	Total
Bélgica		200.000	-	200.000
Canadá	17.000	-	191.000 ^{a/}	208.000
Dinamarca		-	72.390	72.390
Estados Unidos de América . . .		-	600.000 ^{b/}	600.000
Francia		-	133.714	133.714
Nueva Zelanda	70.000			70.000
Noruega	84.000			84.000
Países Bajos		96.000	-	96.000
Reino Unido	280.000			280.000
República Dominicana		-	5.000	5.000
Suecia	115.987			115.987
Suiza		-	116.822	116.822
Turquía		-	4.335	4.335
Total	566.987	296.000	1.123.261	1.986.248
Contribuciones especiales				
Suecia		-	1.288.281	1.288.281
Total general			3.274.529	

^{a/} Equivalente a 183.000 dólares canadienses.

^{b/} Asignación correspondiente a la primera parte de 1957.

Además se han recibido 408.304 dólares de fuentes no oficiales en cuyo total se incluye una contribución especial de 365.822 dólares hecha por la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

A. Soluciones permanentes

AUSTRIA

Observaciones generales

129. A comienzos de 1956 había en Austria 148.760 refugiados, de los cuales aproximadamente unos 82.800, inclusive los 35.800 alojados en campamentos, no se encontraban todavía asentados.

130. Uno de los acontecimientos más importantes ha sido la considerable reducción en Austria del número de refugiados comprendidos en el mandato de mi Oficina, principalmente como resultado de la naturalización de muchos de ellos en virtud de la ley federal del 2 de junio de 1954. Entre el 1º de enero de 1956 y el 1º de enero de 1957 el total de refugiados disminuyó de 148.760 a 111.500^{a/}. El número de refugiados comprendidos en el mandato que viven en campamentos disminuyó de 35.800 a 19.850^{a/} entre el 1º de enero de 1956 y el 1º de enero de 1957.

131. El aflujo de refugiados húngaros a Austria demoró transitoriamente la aplicación del programa del FONUR, ya que exigió necesariamente la atención de todos los funcionarios oficiales y no oficiales que se ocupan en el problema de los refugiados. El aluvión de refugiados húngaros afectó particularmente los planes de clausurar campamentos, porque hubo que mantener abiertos los que debían clausurarse para admitir a los nuevos refugiados. Ya se ha puesto

remedio a esta situación y se han fijado fechas para clausurar 15 campamentos a fines de 1958 o aun antes. Pero deberá recordarse que quedan en Austria muchos refugiados que viven fuera de los campamentos en pésimas condiciones.

Resumen de los proyectos incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1956)

132. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó una asignación de 1.160.000 dólares para los proyectos de soluciones permanentes en Austria en virtud del Plan Revisado de Actividades (1956). A esta cantidad se añadió la suma de 1.001.725 dólares tomada del Plan de Actividades (1955), lo que hace un total de 2.161.725 para 1956.

133. La asignación total se distribuyó en la siguiente forma:

	En dólares de los EE.UU.
Servicios de crédito	448.382
Establecimiento en la agricultura . . .	320.000
Viviendas	1.038.190
Formación profesional	114.180
Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	93.462
Ayuda a estudiantes universitarios . . .	20.000
Ayuda a estudiantes secundarios . . .	16.205
Asesoramiento en el empleo y colocación	59.477
Asistencia social a individuos y familias en los campamentos	10.000
Ayuda en los trámites de naturalización	10.000
Enseñanza del alemán	7.692
Sin asignar	24.137
	2.161.725

^{a/} Sin contar los nuevos refugiados provenientes de Hungría.

134. Las necesidades fundamentales de los refugiados en Austria siguen siendo viviendas, servicios de crédito y oportunidades para trabajar en la agricultura. Se estimó necesario incluir un nuevo proyecto de rehabilitación para los refugiados físicamente impedidos, particularmente para los alojados en los campamentos que, si reciben formación adecuada y aparatos ortopédicos, podrían obtener empleo en las industrias ligeras. Como resultaron útiles los proyectos de asesoramiento para la integración aplicados en 1955, se presentaron nuevos proyectos por una suma algo mayor. Sigue habiendo necesidad de proyectos de asesoramiento en materia de formación profesional y proyectos para ayudar a los estudiantes secundarios y universitarios. Los proyectos de asesoramiento se continuaron y ampliaron con un proyecto especial de asistencia social a individuos y familias en los campamentos donde hay una elevada proporción de refugiados extranjeros.

Ejecución de los proyectos incluidos en los planes de actividades para 1955 y 1956

135. Actualmente se están ejecutando proyectos de soluciones permanentes incluidos en el Plan de Actividades del FONUR para 1955 y en el Plan Revisado de Actividades (1956) que exigen contribuciones del Fondo por valor de 2.230.658 dólares. Las contribuciones totales del FONUR destinadas a esos proyectos comprenden la suma de 534.759 dólares asignada por el Comité de los Países Bajos de Ayuda a los Refugiados, 164.269 dólares provenientes de otros fondos no gubernamentales, 17.000 dólares del saldo disponible en el Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para los Refugiados y 1.514.630 dólares provenientes de las contribuciones de los gobiernos.

136. La asignación total para los proyectos que se están aplicando se descompone de la siguiente manera:

En dólares de los EE.UU.

Servicios de crédito	311.233
Establecimiento en la agricultura	200.000
Vivienda	1.403.804
Formación profesional	51.422
Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	88.677
Ayuda a estudiantes universitarios	39.544
Ayuda a estudiantes secundarios	24.231
Asesoramiento en el empleo y colocación	84.055
Asistencia social a individuos y familias en los campamentos	10.000
Ayuda en los trámites de naturalización	10.000
Enseñanza del alemán	7.692

137. Hasta el 1º de abril de 1957 habían beneficiado de estos proyectos 8.612 refugiados, y 5.343 de ellos están ya firmemente reasentados. De ese total, 3.483 vivían en campamentos.

ALEMANIA

Observaciones generales

138. Entre los 216.000 refugiados residentes en Alemania que el 1º de enero de 1956 estaban dentro del mandato de mi Oficina, había unos 81.860 no reasen-

tados, 26.860 de los cuales vivían en campamentos. A pesar de la continua corriente de refugiados de la zona oriental de Alemania y de *Volksdeutsche* de los países de Europa oriental, se informa que ha seguido disminuyendo el desempleo. La admisión de casi 15.000 refugiados húngaros no ha modificado considerablemente la situación de los demás. La falta de alojamiento adecuado en zonas que ofrecen posibilidades de empleo sigue siendo el mayor obstáculo a la integración de los refugiados; pero existe también gran necesidad de asesoramiento en materia de integración y de distintos tipos de formación profesional y rehabilitación para los casos más difíciles.

Resumen de los proyectos incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1956)

139. En su segundo período de sesiones, el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó una asignación de 370.024 dólares para proyectos de soluciones permanentes en Alemania en virtud del Plan Revisado de Actividades (1956). La asignación total destinada a este efecto se descompone en las siguientes categorías de proyectos:

	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Vivienda	288.262
Formación profesional	30.000
Rehabilitación de los refugiados físicamente impedidos	14.286
Ayuda a estudiantes universitarios	5.000
Pequeños préstamos	10.714
Asesoramiento para la integración y colocación	21.762
	370.024

140. Las necesidades de los refugiados en Alemania siguen siendo en 1956 las mismas que en 1955. Teniendo presente la experiencia de 1955 se ha modificado ligeramente el programa. Para clausurar los campamentos sigue siendo esencial resolver el problema del alojamiento y, por consiguiente, a esta necesidad se destina la mayor parte de la asignación correspondiente a Alemania. Se introdujo un nuevo tipo de proyecto para rehabilitar a los refugiados físicamente impedidos y permitirles desempeñar un empleo. Se redujo la asignación para la ayuda a los estudiantes, ya que no se había querido que este tipo de proyecto fuera recurrente, sino destinarlo a ayudar a los refugiados a continuar o completar estudios ya iniciados. El proyecto iniciado en 1955 para conceder a los refugiados pequeños préstamos que les permitieran establecerse por su cuenta en ocupaciones independientes permitió remediar una gran necesidad y se decidió continuarlo en 1956, aunque en menor escala debido a la reducción de la asignación total para Alemania.

Ejecución de los proyectos de los planes de actividades para 1955 y 1956

141. Se están aplicando proyectos de soluciones permanentes incluidos en el Plan de Actividades del FONUR para 1955 y en el Plan Revisado de Actividades (1956) que requieren contribuciones del FONUR por valor de 662.794 dólares. Las contribuciones totales del FONUR a estos proyectos comprenden la suma de 7.650 dólares del saldo del Fondo de Emer-

gencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, 563.430 dólares provenientes de contribuciones de los gobiernos al FONUR y 91.714 dólares de otras contribuciones.

142. La asignación total para la ejecución de los proyectos se descompone de la siguiente manera:

	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Viviendas.....	489.358
Formación profesional.....	65.000
Rehabilitación de los refugiados físicamente impedidos.....	14.286
Ayuda a los estudiantes universitarios.....	20.357
Pequeños préstamos.....	25.714
Asesoramiento en el empleo y colocación.....	48.079
	662.794

143. Hasta el 1º de abril de 1957, habían beneficiado de esos proyectos 4.522 refugiados y se habían reasentado firmemente unos 1.538 de entre ellos. De ese total, 3.027 refugiados vivían en campamentos.

GRECIA

Observaciones generales

144. A comienzos de 1956 se calculó que el número de refugiados no asentados ascendía a 8.700, contando a los 1.900 refugiados que vivían en campamentos, mientras que llegaba a 14.500 el total de refugiados dependientes de la jurisdicción de mi Oficina. Conforme a los proyectos que figuraban en los planes de actividades para 1955 y 1956, se prestó asistencia a los refugiados residentes en campamentos que no llenaban las condiciones requeridas para recibirla en virtud del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos. En el Plan Revisado de Actividades (1956) se destinaron varios proyectos para ayudar a los refugiados no residentes en campamentos, de los cuales se calcula que 6.000 no estaban aún asentados al 31 de diciembre de 1956. Las condiciones de vida de estos refugiados son a menudo tan deficientes como las de los que viven en los campamentos. En este país se progresó ahora más rápidamente en la ejecución de los proyectos, merced al buen funcionamiento del Servicio de Selección Previa que se encarga de seleccionar a los refugiados para todos los proyectos del FONUR.

Resumen de los proyectos incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1956)

145. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó en su segundo período de sesiones una asignación de 600.000 dólares para los proyectos de soluciones permanentes en Grecia, conforme al Plan Revisado de Actividades (1956). A esta cantidad se agregó la suma de 440.251 dólares transferida del Plan de Actividades para 1955, o sea un total de 1.040.251 dólares para 1956. Este total se dividió entre las diferentes categorías de proyectos en la forma siguiente:

En dólares de los EE.UU.

Establecimiento en la agricultura.....	140.700
Establecimiento en artes y oficios.....	342.875
Afianzamiento de la situación económica y social de los refugiados en las zonas urbanas.....	467.563
Viviendas.....	43.000
Formación profesional.....	6.733
Ayuda a estudiantes universitarios.....	16.927
Selección previa de refugiados.....	22.062
Sin asignar.....	391
	1.040.251

Además se presentó un proyecto especial para la rehabilitación de refugiados impedidos que costará 7.495 dólares y será financiado con contribuciones no oficiales.

146. Obtener empleo y alojamiento es lo que más necesitan los refugiados en Grecia que no pueden ser reasentados en otro país. En vista de la situación general económica y social de Grecia, fue necesario prestar atención individual especial a cada familia, y en este aspecto el proyecto de selección previa adquirió particular importancia.

147. Se prepararon proyectos en consulta con las autoridades griegas, para establecer a los refugiados en la agricultura, o en artes, oficios o comercios de las zonas urbanas. Se consideró necesario continuar el proyecto de formación profesional y, en escala reducida, el proyecto de ayuda a estudiantes universitarios.

Ejecución de los proyectos de los planes de actividades para 1955 y 1956

148. Todos los proyectos de soluciones permanentes incluidos en el Plan de Actividades del FONUR para 1955 y en el Plan Revisado de Actividades (1956), que recibieron asignaciones del FONUR por la suma de 930.403 dólares, están en vías de ejecución. Esta suma se compone de 230.425 dólares provenientes de la contribución del Comité de los Países Bajos de Ayuda a los Refugiados, 3.278 dólares del saldo del Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para los Refugiados y 696.700 dólares de contribuciones de los gobiernos.

149. La distribución de la suma citada entre los proyectos en vías de ejecución es la siguiente:

En dólares de los EE.UU.

Establecimiento en la agricultura.....	118.333
Establecimiento en la industria.....	67.500
Establecimiento en artes y oficios.....	387.975
Afianzamiento de la situación económica y social de los refugiados en las zonas urbanas.....	254.271
Formación profesional.....	14.426
Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos.....	7.495
Ayuda a estudiantes universitarios.....	38.663
Pequeños préstamos.....	56
Selección previa de refugiados.....	41.684
	930.403

150. Hasta el 1º de abril de 1957 estos proyectos habían beneficiado a 356 refugiados, de los cuales 183 fueron definitivamente asentados. Del total de beneficiarios, 194 vivían en los campamentos.

ITALIA

Observaciones generales

151. A comienzos de 1956 se calculó que entre los 19.000 refugiados comprendidos en el mandato de mi Oficina que viven en Italia, Trieste inclusive, había 10.670 no asentados, entre ellos 3.870 alojados en campamentos.

152. Debido a los problemas nacionales de exceso de población y desempleo, el reasentamiento debe ser la principal solución permanente para los refugiados en Italia. Se trata especialmente de ayudar a los casos difíciles de reasentamiento por razones de edad y otros impedimentos. Se han elaborado y se están aplicando proyectos de integración, para los que no pueden ser reasentados; proyectos que beneficiarán especialmente a los refugiados alojados en campamentos. También se están discutiendo con las autoridades italianas los arreglos necesarios para que los refugiados no alojados en campamentos obtengan los permisos necesarios de residencia y trabajo.

Resumen de los proyectos incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1956)

153. El Comité Ejecutivo del FONUR había aprobado en su segundo período de sesiones una asignación de 450.000 dólares para los proyectos de soluciones permanentes en Italia, conforme al Plan Revisado de Actividades (1956). A esta cantidad se añadieron 67.104 dólares, transferidos del Plan de Actividades para 1955, con lo que el total para 1956 ascendió a 517.104 dólares. Esta suma se dividió entre las diferentes categorías de proyectos en la forma siguiente:

En dólares de los EE.UU.

Promoción de la emigración	80.400
Establecimiento en artes y oficios . . .	260.000
Rehabilitación de refugiados físicamente impididos.	22.600
Sin asignar.	154.104
	<u>517.104</u>

154. Teniendo en cuenta que el reasentamiento sigue siendo la solución más adecuada para los problemas de los refugiados en Italia, se elaboraron nuevos proyectos para estudiar casos individuales y buscar oportunidades de emigración. En cuanto a los refugiados cuyas posibilidades de emigrar son remotas, se prepararon proyectos para establecerlos localmente en artes y oficios, que comprendían la selección y el asesoramiento de los candidatos, su formación profesional, los exámenes médicos necesarios, la colocación en el empleo y la concesión de préstamos. También se aprobaron proyectos relativos a la colocación y atención de los refugiados que padecían o hayan padecido tuberculosis.

Ejecución de los proyectos incluidos en los planes de actividades para 1955 y 1956

155. Todos los proyectos de soluciones permanentes incluidos en el Plan de Actividades del FONUR para 1955 y en el plan revisado de actividades (1956), que recibieron asignaciones del FONUR por un total de 386.196 dólares, están ahora en vías de ejecución. Se llegó a ese total con 1.400 dólares donados por el Oxford Committee for Famine Relief y 384.796 dólares procedentes de contribuciones oficiales.

156. La distribución de la suma citada entre los proyectos en ejecución es la siguiente:

	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Promoción de la emigración	120.664
Reasentamiento de familias de refugiados en Bélgica	20.400
Establecimiento en artes y oficios . . .	207.100
Formación profesional	14.032
Rehabilitación de refugiados físicamente impididos.	24.000
	<u>386.196</u>

157. Hasta el 1º de abril de 1957, estos proyectos habían beneficiado a 1.044 refugiados, de los cuales 494 fueron definitivamente asentados. Del total de beneficiarios 642 eran residentes de los campamentos.

OTROS PAISES

Bélgica y Francia

158. El Comité Ejecutivo del FONUR había aprobado en su segundo período de sesiones, conforme al Plan Revisado de Actividades (1956), una asignación total de 350.000 dólares para proyectos de soluciones permanentes destinados a los refugiados en estos países que, por impedimentos físicos o económicos, no podrían integrarse sin asistencia especial.

Bélgica

159. La asignación total de 70.000 dólares para Bélgica se dividió en la forma siguiente:

En dólares de los EE.UU.

Asesoramiento en el empleo y colocación	20.000
Rehabilitación de refugiados impididos.	30.000
Servicios de crédito.	20.000

Los proyectos de asesoramiento en el empleo y colocación y de rehabilitación de refugiados físicamente impididos, para los cuales se asignaron las sumas indicadas más arriba, están en plena ejecución. Se ha completado un proyecto de asesoramiento relativo a la integración, para el cual se había asignado 4.000 dólares en el Plan de Actividades para 1955.

160. Hasta el 1º de abril de 1957, estos proyectos habían beneficiado a 1.231 refugiados, de los cuales 622 fueron definitivamente asentados.

Francia

161. Se están aplicando varios proyectos de soluciones permanentes que requieren contribuciones del FONUR por valor de 163.005 dólares, de la asignación total de 280.000 dólares, distribuyéndose del siguiente modo:

En dólares de los EE.UU.

Establecimiento en artes y oficios . . .	28.571
Integración de refugiados intelectuales	16.663
Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos.	117.771

162. Hasta el 1º de abril de 1957, los proyectos de establecimiento en artes y oficios y de integración de intelectuales habían beneficiado a 134 refugiados, los cuales han sido definitivamente asentados. Estos proyectos de rehabilitación beneficiarán en breve a muchos otros refugiados.

B. Colocación de casos difíciles

OBSERVACIONES GENERALES

163. Continuaron las actividades en favor de los casos difíciles.

164. Como lo señalaba en mi informe presentado a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, ha sido necesario incluir en la definición de casos difíciles a los refugiados del grupo de edad de 60 a 65 años, para quienes la única solución permanente parece ser su asentamiento como casos difíciles^{10/}.

165. Luego de un evidente descenso, a principios de 1956, del número de reasentamientos de refugiados de origen europeo que se encuentran en China, la colocación de casos difíciles que obtuvieron visados para el reasentamiento en países europeos fué normalizándose a fines de ese año. En consecuencia pudo ofrecerse a este grupo de refugiados más oportunidades de colocación en instituciones, como por ejemplo la oferta del Gobierno de Australia de admitir en las instituciones de su país a 20 refugiados ancianos que estaban en China.

166. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó una asignación de 594.000 dólares para dedicarla al asentamiento de casos difíciles con arreglo al Plan Revisado de Actividades (1956). Además, se transfirió del Plan de Actividades de 1955 la suma de 356.519 dólares, ascendiendo así el total a 950.510 dólares distribuidos así:

En dólares de los EE.UU.

Austria	294.553
China	149.500
Egipto	52.500
Francia	50.000
Grecia	88.759
Irán	25.867
Italia	165.531
Jordania, Líbano, Siria	28.800
Turquía	40.000
Varios países	55.000
	950.510

167. Los proyectos de colocación de casos difíciles incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1956) siguieron una orientación análoga a la de los incluidos en el Plan para 1955. Prevén la colocación de tales casos en instituciones de los países de residencia y, cuando esto no sea posible, en los de otros países. Se han concedido subsidios a unos pocos casos difíciles en Grecia y en Italia, que no llenaban las condiciones para ser colocados en instituciones.

168. Muchos casos difíciles viven todavía fuera de los campamentos, especialmente en Austria; en este país se ha iniciado una investigación para obtener información detallada sobre las características de dicho grupo y sobre el tipo de solución que será necesario adoptar.

169. Las oportunidades de colocación de los enfermos crónicos, y especialmente de los casos mentales, siguen siendo muy escasas, porque las instituciones de varios países europeos que proporcionan asistencia médica adecuada están colmadas con sus nacionales. El Gobierno de Francia ha aceptado colocar en una de sus instituciones a 10 refugiados europeos, paralíticos y enfermos crónicos, que se encontraban en China.

170. Hay todavía entre los refugiados en China de origen europeo 31 casos mentales comprobados y 178 enfermos crónicos o físicamente impedidos a los que es necesario colocar con urgencia en alguna institución. A fin de conseguir más oportunidades para estos enfermos, tuvieron que aumentarse las asignaciones del FONUR para su asentamiento.

EJECUCION DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE ACTIVIDADES PARA 1955 Y 1956

171. Los proyectos para la colocación de casos difíciles que figuran en los planes de actividades para 1955 y 1956 y que recibieron asignaciones directas del FONUR por la suma de 1.038.790 dólares, están en vías de ejecución.

172. Los gobiernos de los países europeos han hecho al FONUR una contribución indirecta muy valiosa admitiendo casos difíciles para asentamiento en su territorio y tomando a su cargo el sostén y la asistencia médica permanentes de los enfermos. Los gastos totales y las obligaciones de los gobiernos de los países de recepción, respecto de los casos difíciles admitidos en sus territorios durante 1956, se han calculado en 1.927.500 dólares.

173. Se ha progresado mucho hacia la solución del problema de los casos difíciles que se encuentra en Egipto con la construcción en El Cairo de un Hogar para Ancianos Refugiados, y la colocación permanente de varios otros casos en instituciones de Suiza. El Gobierno suizo ha admitido también a un pequeño grupo de refugiados de Siria, Líbano y Jordania, reduciendo así el número de casos difíciles en estos países.

174. El número de refugiados que se han beneficiado con los proyectos de asentamiento local incluidos en los planes de actividades del FONUR para 1955 y 1956 aparece en el cuadro siguiente. La cantidad relativamente pequeña de beneficiarios se explica porque muchos de los proyectos requieren la construcción de nuevos hogares o la reconstrucción de los edificios de las instituciones existentes, y por lo tanto no han sido aún ejecutados totalmente.

^{10/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3123/Rev.1), párr. 114.

Austria	68
Grecia	62
Italia	63
Turquía	4
	<u>197</u>

175. En el cuadro siguiente puede verse el número de refugiados reasentados efectivamente fuera del país de residencia en virtud de los planes de actividades del FONUR para 1955 y 1956.

Países de reasentamiento

<u>País de procedencia</u>	<u>Bélgica</u>	<u>Dinamarca</u>	<u>Francia</u>	<u>Países Bajos</u>	<u>Noruega</u>	<u>Suecia</u>	<u>Suiza</u>	<u>Total</u>
Austria	67	-	-	3	-	9	2	81
China	31	24	6	3	25	11	76	176
Egipto	-	-	-	-	-	-	7	7
Grecia	8	-	-	1	-	-	2	11
Irán	7	-	7	-	-	-	-	14
Israel	-	-	-	-	-	-	14	1
Italia	2	-	-	-	63	-	14	79
Jordania, Líbano y Siria	-	-	-	-	-	-	5	5
Turquía	3	-	-	-	-	-	5	8
Total	118	24	13	7	88	20	112	382

176. Hasta el 1º de abril de 1957, estos proyectos habían beneficiado a 639 refugiados, inclusive 41 personas a cargo de algunos de ellos. Dicho total se compone de 197 refugiados asentados en instituciones del país de residencia, 382 colocados en otros países, y 60 refugiados ancianos a quienes se concedieron subsidios.

177. Además, los Gobiernos de Dinamarca, los Países Bajos, Portugal, Suecia y el Reino Unido admitieron en sus instituciones 312 casos difíciles, y 136 miembros de sus respectivas familias, sin necesidad de asignación alguna por parte del FONUR.

C. Plan de Actividades en Shanghai

178. Según cálculos revisados, hechos sobre la base de los registros de las organizaciones de beneficencia, al 1º de junio de 1956 quedaban en China 16.900 refugiados de origen europeo comprendidos en el mandato de mi Oficina, después de haberse reasentado a 546 de ellos en otros países durante 1955.

179. En el programa de actividades conjuntas de mi Oficina y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas figuran asignaciones para ayudar económicamente a los refugiados residentes en China más necesitados, para atender y mantener a los que se encuentren en tránsito en Hong Kong y para reasentamiento.

180. El deber de asistir a los refugiados de origen europeo en China, registrados inicialmente en la Organización Internacional de Refugiados, pasó en mayo de 1956 de mi oficina de Shanghai a la Asociación de Socorros Populares de China, que ha continuado algunos de los servicios a los refugiados que previamente suministraba la oficina del Alto Comisionado en Shanghai. Dicha organización presta ayuda de urgencia a los refugiados más necesitados y sufragó los gastos del Centro de Alojamiento Provisional de Shanghai. Actualmente, los arreglos para el reasenta-

miento de refugiados europeos en China están a cargo de la oficina de Hong Kong que depende conjuntamente del Alto Comisionado y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, la cual se ocupa asimismo en financiar la atención y el sustento de estos refugiados en Hong Kong hasta que se efectúe su reasentamiento.

181. A principios de 1956, el movimiento de estos refugiados disminuyó muchísimo debido a la mayor dificultad de obtener permisos de salida. Este obstáculo desapareció en el segundo semestre de 1956. Se espera que durante el año aumentará considerablemente el reasentamiento de los refugiados procedentes de China.

182. En su Plan Revisado de Actividades (1956), el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó una asignación de 331.120 dólares, que comprendía 273.520 dólares para gastos directos y 57.600 dólares para la asistencia prestada por conducto de organizaciones de beneficencia. Se traspasó parte de dichos fondos a otros proyectos cuando asumió sus funciones la Asociación de Socorros Populares de China.

183. Se están ejecutando proyectos por 273.520 dólares. Entre el 1º de enero de 1955 y el 1º de abril de 1957 recibieron ayuda de urgencia unos 3.500 refugiados, de los cuales 2.045 fueron reasentados en otros países.

184. Como el Gobierno de los Países Bajos decidió admitir algunos de los refugiados que se encontraban en el Centro de Alojamiento Provisional de Shanghai, sólo quedan allí siete personas, para las cuales también se espera encontrar oportunidades de reasentamiento.

185. Se supone que de los 7.500 refugiados europeos que se encuentran actualmente en China y han obtenido el visado necesario para su reasentamiento en otros países, unos 3.000 obtendrán permisos de salida en 1957, y si es así se necesitarán más fondos para sufragar los gastos de reasentamiento.

D. Ayuda de urgencia

OBSERVACIONES GENERALES

186. En el curso de 1956 se continuó aplicando el programa de ayuda de urgencia a los refugiados más necesitados, siguiéndose la orientación general del programa correspondiente al Plan de Actividades (1955). El Comité Ejecutivo aprobó, dentro del Plan Revisado de Actividades (1956), una asignación total de 105.564 dólares, distribuida según el país de residencia de los refugiados, del modo siguiente:

	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Egipto	7.000
Grecia	23.500
Irán	10.000
Italia	20.400
Jordania, Líbano, Siria	16.000
Turquía	9.000
Varios países:	
Cuenta de anticipos	10.000
Cuenta de reserva	9.664
	<u>105.564</u>

187. En casi todos estos proyectos se prevé la asistencia médica y la alimentación complementaria, excepción hecha de Italia, donde los proyectos de ayuda de urgencia consisten en un plan de seguro médico.

EJECUCION DE PROYECTOS DEL PLAN REVISADO DE ACTIVIDADES (1956)

188. Se están ejecutando proyectos de ayuda de urgencia correspondientes al Plan Revisado de Actividades (1956) que requieren una contribución del FONUR por un total de 98.138 dólares.

189. Hasta el 1º de abril de 1957 se beneficiaban, o habían recibido los beneficios de los proyectos de ayuda de urgencia comprendidos en el Plan Revisado de Actividades (1956), 4.338 refugiados en total, de los cuales 1.113 se encontraban en Italia, 1.287 en Grecia y 833 en Turquía. Se supone que a medida que se vaya aplicando el programa de soluciones permanentes, sobre todo en Grecia e Italia, podría disminuir en 1957 el número de refugiados que necesitan ayuda de urgencia.

Capítulo VI

ACTIVIDADES GENERALES

A. Relaciones con los organismos especializados de las Naciones Unidas

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

190. Mi Oficina estuvo representada en la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria, celebrada por la OIT en Londres del 19 de septiembre a octubre de 1956, en la que se examinó un proyecto de convención relativo a la forma y al contenido de los documentos nacionales de identidad de los marinos y a su aceptación recíproca. Por iniciativa de mi Oficina se incluyeron en el proyecto de convención, que se someterá a la Conferencia Internacional del Trabajo en una reunión extraordinaria sobre cuestiones marítimas a principios de 1958, algunas disposiciones que pueden beneficiar especialmente a los refugiados.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

191. La Oficina se ha mantenido en relación con la UNESCO en cuestiones de interés común, especialmente respecto del canje de información y documentación relativas a la ayuda prestada a los hombres de ciencia y estudiantes refugiados, y a la evaluación y legalización de los certificados y diplomas en poder de los refugiados que no pueden dirigirse a las autoridades de los países donde fueron expedidos dichos certificados y diplomas. El Director General de la UNESCO convino en adscribir a la Oficina auxiliar en Viena un asesor en materia de educación, para ayudar a mi representante en la elaboración de proyectos educativos destinados a los jóvenes refugiados húngaros.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

192. La cooperación con la OMS ha sido muy útil en relación con la situación de emergencia de los refugiados húngaros en Austria. Con arreglo a los términos de la resolución 1006 (ES-II) de la Asamblea General, mi Oficina solicitó el asesoramiento de la OMS en lo concerniente a las necesidades de atención médica para los refugiados húngaros que llegaban a Austria. Una vez que un funcionario médico de la OMS examinó la situación, la Oficina Regional para Europa de la OMS, a instancias del Gobierno de Austria y en consulta con mi Oficina, envió un grupo de expertos a Austria para asesorar a las autoridades locales en los problemas sanitarios de los refugiados en los campamentos. Formaba parte del grupo un experto que estudió especialmente las dificultades psicológicas que sufren algunos refugiados como consecuencia de su desarraigo. Se transmitió a las autoridades y organismos interesados en la recepción y movimientos de los refugiados, así como a los gobiernos de los países en los que estaban siendo readmitidos, un informe sobre las conclusiones a que se llegó en dicho estudio.

B. Relaciones con organizaciones intergubernamentales y con el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos

CONSEJO DE EUROPA

193. Durante el período que se reseña, se ha desarrollado de manera muy satisfactoria las relaciones entre el Consejo de Europa y esta Oficina. El Consejo de Europa ha prestado considerable apoyo a las medidas aplicadas a favor de los refugiados de Hungría. Poco después de iniciada la crisis se celebró en Viena,

en noviembre de 1956, una reunión especial del Comité de Población, a la que asistieron representantes de mi Oficina. Como el Comité recomendó que los Miembros de las Naciones Unidas que también fuesen miembros del Consejo de Europa aportasen las mayores contribuciones económicas posibles, el Comité de Ministros decidió por la resolución (56) 20, destinar a la ayuda de los refugiados de Hungría la suma de 100 millones de francos franceses, correspondiente al saldo no utilizado de las contribuciones gubernamentales al presupuesto del Consejo de Europa para 1955. Además, el Representante Especial para los Refugiados Nacionales y la Superpoblación hizo una contribución simbólica de 1 millón de francos franceses del Fondo de Reasentamiento.

194. La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa por su resolución 114, del 8 de enero de 1957, recomendó al Comité de Ministros que invitara a los Gobiernos a hacer un esfuerzo especial contribuyendo a mi Oficina con la mayor suma posible para ayudar a los refugiados de Hungría, especialmente a los que se encuentran en Austria. Además, recomendó que se facilitasen al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas los medios indispensables para transportar estos refugiados a otros países.

195. Asimismo, la Asamblea Consultiva aprobó la recomendación No. 123, a efecto de que se recabase información acerca de la situación de los estudiantes húngaros refugiados que residiesen en los países miembros, para permitir al Comité de Ministros estudiar cómo podrían esos refugiados continuar sus estudios universitarios.

196. Se presentó a la Asamblea Consultiva, en su octavo período de sesiones, un informe acerca de las actividades realizadas por mi Oficina. La Asamblea Consultiva, por recomendación del Comité de Población y Refugiados, agradeció por su resolución No. 117 del 11 de enero de 1957 los resultados logrados con el programa del FONUR, e instó a los Estados miembros del Consejo de Europa a adoptar las disposiciones necesarias para que el FONUR pudiese alcanzar las metas señaladas a las contribuciones de los gobiernos en 1956 y en 1957.

197. Como en años precedentes, el Consejo de Europa estuvo representado por un observador en las reuniones del Comité Ejecutivo del FONUR. Se invitó a mi Oficina a asistir a las reuniones de la Asamblea Consultiva del Comité de Población así como del Comité Consultivo del Representante Especial para los Refugiados Nacionales y la Superpoblación, y a otras reuniones en que se trataron cuestiones que afectan los intereses de los refugiados.

198. Además, en consulta con mi Oficina se concitaron arreglos satisfactorios para incluir cláusulas de ayuda a los refugiados en los proyectos de convenciones europeas sobre extradición.

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE MIGRACIONES EUROPEAS

199. Durante el período que se reseña ha continuado la estrecha cooperación entre mi Oficina y el CIME.

200. Con la movilización en 1956 de 36.531 refugiados dentro de mi jurisdicción, el Comité contribuyó considerablemente a resolver el problema de los refugiados. Muchos de ellos fueron transportados a los Estados Unidos de América, en virtud de los términos de la Ley sobre socorro a los refugiados (U.S. Refugee Relief Act of 1953) o a otros países, en virtud de acuerdos bilaterales celebrados entre ellos y los países de emigración. Cabe también mencionar especialmente la cooperación entre el Comité y mi Oficina en lo que se refiere a los programas de migración intraeuropea iniciados y auspiciados por la Oficina. En virtud de estos programas, se admitieron refugiados en los Países Bajos, Noruega y Suecia. El CIME ayudó en la selección de los refugiados interesados, así como en la organización de su traslado.

201. A fines de 1956 esta Oficina, en colaboración con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, preparó los planes para un estudio de los casos difíciles, y de reasentamiento difícil de los refugiados que viven en Austria fuera de los campamentos. Cuando se concluya este estudio, los expedientes de esos casos, que han sido preparados y clasificados por el grupo de estudio, se conservarán en el Centro de Documentación establecido por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas en Glasenbach (Austria). Estos expedientes serán revisados regularmente y podrán ser consultados con comodidad cuando se trate de resolver un caso determinado. Se prevé que el estudio, que debió suspenderse temporalmente debido al nuevo problema creado por la afluencia de refugiados húngaros, se reanudará en mayo de 1957.

202. El Comité de Migraciones y esta Oficina han cooperado muy estrechamente en relación con la afluencia de refugiados húngaros a Austria, en particular respecto de su reasentamiento en otros países. Las consultas regulares y casi diarias entre el Comité y esta Oficina, en la sede y sobre el terreno, han facilitado considerablemente la coordinación de la ayuda a los refugiados húngaros y han permitido aprovechar plenamente las oportunidades de reasentamiento.

203. El Comité de Migraciones ha sido autorizado por su Consejo, en su sexto período de sesiones, a hacer lo necesario para cooperar con mi Oficina en el reasentamiento de los refugiados húngaros en Yugoslavia.

ORGANIZACION DE COOPERACION ECONOMICA EUROPEA

204. La Oficina ha seguido cooperando con la Organización de Cooperación Económica Europea para tratar de hacer extensivas a los refugiados las medidas iniciadas por la OCEE para facilitar el movimiento de la mano de obra entre sus Estados miembros. El Gobierno de Francia ha formulado una propuesta relacionada con la aplicación de esa extensión, por la que se aumentaría a tres años el período de validez de la cláusula de regreso que figura en los documentos de viaje expedidos, en virtud de la Convención de 1951, a los refugiados que desean aceptar empleo en

otro país miembro. Como consecuencia de las manifestaciones hechas por mi Oficina, los Estados siguientes, además de Francia, han manifestado que están dispuestos a aceptar la propuesta: Luxemburgo, Bélgica, Noruega, Suecia, Italia y, a reserva de ciertas condiciones, Suiza, Grecia y el Reino Unido. Ya el Gobierno de los Países Bajos expide el documento de viaje estipulado en la Convención válido para regresar durante un plazo de tres años. La propuesta del Gobierno de Francia será examinada por el Comité de Mano de Obra de la OCEE en un próximo período de sesiones.

PROGRAMA DE AYUDA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA LOS FUGITIVOS

205. Las actividades de la administración del Programa de ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos han seguido siendo muy útiles para los refugiados dentro de mi jurisdicción que satisfacen los requisitos para recibir esa ayuda, especialmente en materia de reasentamiento. De los 36.531 refugiados que en 1956 han sido reasentados por el CIME, 12.062 fueron trasladados con la asistencia económica del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos.

206. En el curso de 1956 mi Oficina y la administración del Programa de ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos han colaborado estrechamente, en particular en la elaboración de planes intraeuropeos de reasentamiento que ofrecían oportunidades a los refugiados en Grecia, Italia y Turquía, comprendidos en la categoría de casos de reasentamiento difícil.

207. Durante el período que se reseña, los funcionarios superiores del Programa de ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos se han reunido con regularidad con los de la Oficina, y también con los del CIME, para coordinar las medidas en las esferas de actividad comunes. Durante la urgencia del caso de los refugiados de Hungría, estas reuniones tripartitas se ampliaron con el objeto de incluir a los organismos de carácter voluntario y a otras organizaciones que se dedican activamente a prestar asistencia a los refugiados de Hungría.

C. Relaciones con los organismos de carácter voluntario

208. Como en años anteriores, mi Oficina ha mantenido las más cordiales relaciones con los organismos de carácter voluntario que trabajan a favor de los refugiados. En la sede de esta Oficina se celebran regularmente reuniones con las organizaciones miembros de la Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que Trabajan por los Refugiados, así como entre mis representantes y los consejos coordinadores de los organismos de carácter voluntario que se han establecido en varios países. Los organismos de carácter voluntario han desempeñado un papel singularmente útil en la preparación y ejecución del programa del FONUR. Muchos de los proyectos que figuran en el programa son iniciados por los organismos de carácter voluntario, o se elaboran en consulta con ellos, y son ejecutados por su personal sobre el terreno.

209. Cabe rendir tributo especial a la contribución generosa y eficaz aportada por las organizaciones no gubernamentales a la solución de la crítica situación creada por la repentina afluencia de refugiados húngaros. A este respecto, debe hacerse mención especial de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de las sociedades de la Cruz Roja nacionales por la eficiencia con que organizaron la atención y el mantenimiento de los refugiados húngaros en Austria y con que movilizaron la ayuda popular a favor de ellos.

210. También prestan una valiosísima cooperación para resolver el problema de los refugiados en Yugoslavia la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y varios organismos de carácter voluntario, que hasta ahora han enviado a ese país unos doce funcionarios para ayudar en los trámites relativos a la emigración de refugiados y hacer obra de asistencia social.

D. Clausura del campamento de Tinos

211. Se informó a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones ^{11/} que se había adjudicado el Premio Nobel de la Paz para 1954 a la Oficina del Alto Comisionado, y que se destinaría la suma de 33.000 dólares, aproximadamente, que se ha recibido por este premio para clausurar el campamento de la isla griega de Tinos y dar soluciones de carácter permanente a todos los refugiados que allí se encuentran.

212. A fines de 1955, había en este campamento 42 familias de refugiados, formadas en total por 97 personas, casi todas procedentes de Rumania. Estos refugiados se mantenían con un pequeño subsidio concedido por el Gobierno de Grecia, con alimentos suministrados en virtud de un proyecto de ayuda de urgencia del FONUR y con excedentes de los Estados Unidos de América. Asimismo, la Cruz Roja danesa y un organismo danés de carácter voluntario les enviaron donaciones de alimentos y ropa.

213. El Gobierno de Grecia aprobó los planes formulados por la Oficina para la clausura del campamento de Tinos y se comprometió a cooperar para establecer el mayor número posible de refugiados en otros lugares de Grecia. Tanto el Consejo para Refugiados de Noruega, como la Ayuda Suiza a Europa se comprometieron a contribuir con 10.000 dólares cada una a los programas de ayuda a estos refugiados. Uno de los organismos internacionales de carácter voluntario que funcionan en Grecia decidió conceder prioridad especial en su programa al reasentamiento en el extranjero de los refugiados procedentes del campamento.

214. Mi oficina auxiliar en Atenas nombró a un asesor especial para estudiar cada caso y examinar las posibilidades de reasentamiento a fin de decidir la solución más apropiada para cada refugiado. Se aprobaron tres tipos principales de solución: emigración a otros países; integración en la economía griega mediante el establecimiento en la agricultura, la industria, la artesanía o los oficios y mediante la dotación de viviendas y, tercero, la colocación de los casos

^{11/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3123/Rev. 1), párr. 294.

difíciles, ya sea en el hogar para ancianos de Tinos o en una institución de Atenas. Algunos de los refugiados han podido beneficiarse con proyectos que ya figuraban en el plan de actividades del FONUR, mientras que para otros hubo que elaborar proyectos especiales.

215. A fines de marzo de 1957, se había logrado resolver los problemas de 14 familias, principalmente mediante la emigración, el establecimiento en pequeños negocios y la colocación en instituciones. También para entonces se habían asentado otras 13 familias en virtud de proyectos financiados por el FONUR.

216. Se ha elaborado un plan para el reasentamiento de las 15 familias restantes, principalmente para establecerlas en oficios y en pequeños negocios. Para cinco de estas familias, los proyectos que se preparan serán financiados con los fondos especiales del Premio Nobel, mientras que se encontrarán soluciones para las otras 10 familias entre los proyectos actuales del FONUR.

217. Se prevé que para fines de junio de 1957, todos los refugiados habrán salido del campamento de Tinos.

E. Plan de adopción de campamentos

218. El plan de adopción de campamentos se inició en 1954 con el fin de fomentar el interés de las comunidades locales en los problemas de los refugiados y estimular la iniciativa privada a favor de los refugiados alojados en los campamentos. Varias comunidades del Reino Unido se habían interesado activamente en los campamentos de refugiados al iniciarse el plan; posteriormente, el plan fué ampliándose sin cesar y actualmente ha sido adoptado por varias comunidades y organizaciones de otros países, entre ellos Dinamarca, Suecia y el Canadá. La cooperación y el interés demostrado por las distintas organizaciones femeninas constituyen una característica especial de su evolución actual. Cabe también mencionar la utilísima cooperación de varias organizaciones no gubernamentales al facilitar las formalidades que se relacionan con el transporte y la recepción de las donaciones destinadas a los campamentos.

219. En el Reino Unido se han centralizado hasta cierto punto las actividades de los grupos adoptivos merced al Comité de Adopciones para Ayudar a las Personas Desalojadas, por lo que atañe a los campamentos de Alemania, y al Consejo Británico de Ayuda a los Refugiados, respecto de los campamentos de Austria. Los grupos adoptivos cooperaron activamente en la campaña de ayuda a los refugiados organizada por las Naciones Unidas en el otoño de 1956, y a ellos se les asignó una parte de las utilidades para ciertos fines relacionados con la adopción de campamentos, como contar con los servicios de un asistente social que viaje para ocuparse de casos individuales, donar el material a un centro de orientación profesional o conceder subsidios para el tratamiento de casos difíciles en un sanatorio de tuberculosos.

220. Las actividades de los grupos adoptivos varían desde el envío de cartas y encomiendas personales hasta una ayuda más importante. Una organización nacional ha recaudado varios miles de libras esterlinas con el objeto de hacer préstamos a los refugiados en los campamentos, para que puedan participar en

programas de construcción de viviendas, y ha tomado las disposiciones necesarias para administrar el dinero como caja de préstamos rotativos. Con la ayuda social y la asistencia económica a casos individuales, otra organización ha logrado encontrar una solución para cada uno de los refugiados que residían en un campamento griego cuando éste fué adoptado. Otra comunidad hizo una donación en efectivo para instalar el dispensario que tanto necesitaba un centro de refugiados y dotarlo de una enfermera. Además, The Wings of Friendship, organización que se dedica a pedir a las empresas comerciales e industriales que donen herramientas, maquinaria, materiales, vitaminas, etc., para ayudar a los refugiados, ha hecho una importante contribución. Se calcula que el valor aproximado de las donaciones hechas en 1956 por intermedio de esta organización asciende a unas 21.000 libras esterlinas.

221. Mi Oficina tiene por norma vincular, siempre que sea posible, el plan de adopción de campamentos con el programa del FONUR de clausura de los campamentos; alentar a otros grupos para que adopten campamentos cuya clausura inmediata no está prevista, o nuevos hogares para refugiados ancianos. Se trata de estimular a los grupos adoptivos a interesarse en otro campamento, o en un hogar para ancianos, cuando se clausura el campamento que habían adoptado.

222. Hasta el 1º de abril se habían adoptado efectivamente 60 campamentos en total y no es raro que varios grupos adoptivos se ocupen de un campamento determinado.

F. Adjudicación de la Medalla Nansen

223. El Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen, constituido en 1955 por el extinto Alto Comisionado, Dr. G. J. van Heuven Goedhart, se reunió en Ginebra el 16 de julio de 1956 a fin de elegir el candidato a la medalla de ese año. El Comité decidió adjudicar la medalla de 1956 a la Sra. Dorothy Houghton, ciudadana norteamericana que ha desempeñado un papel prominente en muchos programas nacionales e internacionales de asistencia a los refugiados y ex Presidenta de la General Federation of Women's Clubs (Federación General de Asociaciones Femeninas) de los Estados Unidos. Además, el Comité decidió conceder con carácter póstumo una medalla especial al Dr. van Heuven Goedhart, en reconocimiento de su interés en la causa de los refugiados y de sus notables esfuerzos por resolver los problemas de éstos.

224. El 3 de septiembre de 1956, en una ceremonia celebrada en la sala del Consejo del Palais des Nations, el Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen impuso la medalla correspondiente a 1956 a la Sra. Dorothy Houghton, y la medalla Nansen especial a la Sra. van Heuven Goedhart.

G. Información pública

225. El Comité Ejecutivo del FONUR autorizó, en su tercer período de sesiones, la inversión de 13.300 libras esterlinas en actividades de información destinadas a acrecentar el interés público en el problema de los refugiados y a apoyar las actividades de recaudación de fondos organizadas por la Oficina. Se

utilizó esa suma para financiar varias publicaciones, fotografías, películas cinematográficas y emisiones radiotelefónicas en cooperación con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y otras organizaciones, como las compañías de radiodifusión y televisión.

226. Entre las publicaciones preparadas para ayudar a las campañas de recaudación de fondos iniciadas en el Reino Unido por la Asociación pro Naciones Unidas y en Nueva Zelanda por el Council of Organizations of Relief Services Overseas (Consejo de Organizaciones de Servicios de Socorro de Ultramar) cabe mencionar un volante, del que se distribuyeron 300.000 ejemplares principalmente en Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América; un folleto ilustrado, titulado Challenge to your Conscience, del que se distribuyeron 15.000 ejemplares en Australia, Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos de América y una cinematoscopia acompañada por un folleto para explicar la índole del problema de los refugiados y los fines del FONUR.

227. Mi Oficina preparó documentos de referencia impresos en alemán, español, francés e inglés, y, en colaboración con la UNESCO, una edición especial del UNESCO Courier dedicada totalmente al problema de los refugiados. La publicación francesa Faim et Soif, dedicó un número especial a las actividades a favor de los refugiados. Las ediciones en español, francés e inglés de estas dos publicaciones alcanzaron una gran difusión en Europa y América.

228. Como consecuencia del interés despertado por estas publicaciones, y por los comunicados de prensa y artículos especiales, aumentó notablemente el núme-

ro de artículos en la prensa diaria y hebdomadaria, así como de los programas de radiodifusión y televisión, que se ocupaban del problema de los refugiados y esto, a su vez, tuvo una influencia apreciable en la opinión pública a favor de la ayuda a los refugiados.

229. A fines de 1956 se publicó un informe especial ilustrado con la relación de los resultados obtenidos en los primeros dos años de ejecución del programa de soluciones permanentes del FONUR; se entregaron 6.000 ejemplares a los organismos de carácter voluntario y a las organizaciones no gubernamentales para que los distribuyeran en todo el mundo.

230. Despues de los sucesos de Hungría en el otoño de 1956, la Oficina colaboró con el Departamento de Información Pública en las actividades tendientes a apoyar los llamamientos dirigidos por el Secretario General y el FONUR para ayudar a los refugiados húngaros. El Departamento organizó un grupo especial para hacer reportajes cinematográficos, fotográficos y radiofónicos de las actividades internacionales destinadas a aliviar la crisis. En el momento culminante de ésta, se radiodifundieron desde Viena reportajes diarios en cinco idiomas, que fueron retransmitidos por estaciones de Australia, Bélgica, Canadá, Francia, los países de América Latina, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

231. La película cinematográfica rodada por el Departamento de Información Pública, que muestra la llegada de refugiados húngaros a Austria y reseña las disposiciones adoptadas para recibirlos y para su reasentamiento eventual, fué difundida por las redes de televisión de Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, el Reino Unido y Suiza.

A N E X O I

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS***

Cuarto período de sesiones - Ginebra, 29 de enero a 4 de febrero de 1957

*Transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, del 31 de marzo de 1955.

INDICE

	Párrafos	Página
I. Introducción	1 - 14	29
Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa	4 - 7	
Exposición del Alto Comisionado	8 - 12	
Aprobación del programa	13 - 14	
II. Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su cuarto período de sesiones	5	30
III. Informe provisional sobre las actividades del FONUR.	16 - 22	30
IV. Informe financiero provisional del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 1956	23 - 26	30
V. Exposición del Presidente de la Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan por los refugiados.	27 - 30	31
VI. Plan revisado de actividades (1957)	31 - 54	31
Proyectos para soluciones permanentes.	43 - 44	
Proyectos para el asentamiento de casos difíciles	45	
Plan de actividades en Shanghai	46	
Proyectos para ayuda urgente	47 - 48	
Orden de prioridad de los proyectos aprobados.	49 - 54	
VII. Plan de gastos administrativos y plan suplementario para 1957	55 - 60	33
VIII. Modificación del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias	61 - 62	33
IX. El problema de los refugiados húngaros	63 - 103	33
Refugiados húngaros en Austria: debate general	63 - 81	
Refugiados húngaros en Austria: debate sobre el documento A/AC.79/49	82 - 94	
Refugiados húngaros en Yugoslavia: debate sobre el documento A/AC.79/54	95 - 100	
Resolución	101 - 102	
Resumen de las decisiones adoptadas	103	
X. Refugiados chinos en Hong Kong	104 - 113	38
XI. Otros asuntos	114 - 124	39
Situación de los refugiados que salieron de Egipto recientemente	114 - 117	39
Composición del Comité Ejecutivo del FONUR	118 - 120	39
Atribuciones del Subcomité Permanente del Programa de Actividades	121 - 124	39
<u>Apéndices</u>		
I. Proyectos de las categorías A/1957, B/1957 y C/1957	40	
II. Resoluciones aprobadas durante el cuarto período de sesiones del Comité Ejecutivo del FONUR:		
Resolución (No. 4) sobre el problema de los refugiados húngaros	44	
Resolución (No. 5) sobre los refugiados chinos en Hong Kong.	44	
III. Exposiciones del Alto Comisionado, del Representante del Irán y del Observador de Egipto con respecto al documento A/AC.79/58	45	

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Cuarto período de sesiones - Ginebra, 29 de enero a 4 de febrero de 1957

I. INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del FONUR celebró su cuarto período de sesiones del 29 de enero al 4 de febrero de 1957 en el Palais des Nations, (Ginebra). Estuvieron representados todos los Gobiernos miembros del Comité Ejecutivo, que son los siguientes:

Australia	Grecia
Austria	Irán
Bélgica	Israel
Brasil	Italia
Colombia	Noruega
Dinamarca	Países Bajos
Estado de la Ciudad del Vaticano	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Federal de Alemania
Francia	Suiza
	Turquía
	Venezuela

2. Los Gobiernos de Canadá, China, Egipto, Hungría, Suecia y Yugoslavia, y también la Orden Soberana de Malta, estuvieron representados por observadores.

3. También estuvieron representados por observadores la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas.

Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa

4. Abrió el período de sesiones Dame May Curwen (Reino Unido), Vicepresidenta del Comité Ejecutivo en su tercer período de sesiones, por no hallarse presente el Presidente del Comité en su tercer período de sesiones.

5. El Comité eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. N. Tuncel (Turquía);
Vicepresidente: Sr. J. Cappelen (Noruega);
Relator: Sr. N. Currie (Australia).

6. El Presidente rindió homenaje a la memoria del Sr. G. J. van Heuven Goedhardt y dio la bienvenida al Sr. A. Lindt, nuevo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

7. El Sr. Adrian Pelt, Director de la Oficina Europea de las Naciones Unidas dio la bienvenida, en nombre del Secretario General, a los representantes deseándoles buen éxito en sus tareas. Pronunció especiales palabras de bienvenida para el Sr. A. Lindt y le aseguró que la Oficina Europea de las Naciones Unidas le prestará toda clase de ayuda en su labor.

Exposición del Alto Comisionado

8. Al comenzar su exposición, el Alto Comisionado rindió homenaje a la memoria del Dr. G. J. van Heuven Goedhardt, cuya dedicación y perspicacia al preparar el programa del FONUR están ahora produciendo frutos.

9. Dijo el orador que los problemas con que su Oficina se enfrentaba habían aumentado debido a la afluencia de refugiados húngaros a Austria y Yugoslavia. La Oficina trataba de hacer todo lo posible por fomentar, en colaboración con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, la emigración de los refugiados húngaros del país de primer asilo.

10. Recordó asimismo que la Oficina tiene que hacer frente a otro problema urgente, es decir al de los refugiados procedentes de Egipto que dependen de ella, y añadió que seguía con mucho interés la evolución del problema.

11. A pesar de estas cuestiones urgentes, su Oficina tenía por norma seguir ejecutando el programa del FONUR, y la generosa contribución de 7 millones de coronas, hecha por Suecia, ayudaría considerablemente a aplicar el programa en 1957. Con este programa, que había adquirido notable impulso durante el último trimestre, se había prestado asistencia a unos 6.000 refugiados el año anterior. También indicó el orador que los acontecimientos habían invalidado el informe presentado a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, en el que decía que las contribuciones de los gobiernos habían sido inferiores a la cifra fijada como objetivo^{1/}, por lo que era preciso estudiar nuevamente la situación.

12. En cuanto al plan de actividades de Shanghai, dijo el Alto Comisionado que se complacía en comunicar al Comité Ejecutivo que todavía podían salir refugiados de China, y que, por lo tanto, era posible continuar la ejecución del plan de actividades. Por último, el Alto Comisionado instó a todos los gobiernos a seguir el ejemplo de aquéllos que generosamente habían admitido casos difíciles, cuyo número seguía siendo considerable.

Aplicación del programa

13. Como S.E. el Sr. Helmer, Ministro del Interior de la República Federal de Alemania, se hallaba en

^{1/} Documentos oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 A (A/3123/Rev.1/Add.1).

Ginebra por breve plazo, se pidió que el debate general sobre la cuestión de los refugiados húngaros pasase a ser uno de los primeros temas del programa. En consecuencia, el programa quedó aprobado con el orden siguiente:

1. Elección de la Mesa;
2. Aprobación del programa;
3. Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su cuarto período de sesiones (A/AC.79/53);
4. El problema de los refugiados húngaros (debate general);
5. Informe provisional sobre las actividades del FONUR (A/AC.79/48 y Add.1 y 2);
6. Informe financiero provisional del Fondo de las Naciones Unidas para los refugiados correspondiente a 1956 (A/AC.79/51);
7. Plan revisado de actividades del FONUR (1957) (A/AC.79/45 y Add.1, A/AC.79/46 y Add.1);
8. Plan de gastos administrativos para 1957;
9. Modificación del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, aplicables a la administración del programa del FONUR (A/AC.79/50);
10. El problema de los refugiados húngaros (A/AC.79/49, A/AC.79/49/Add.1, A/AC.79/52, A/AC.79/54);
11. Refugiados chinos en Hong Kong (A/AC.79/47, A/AC.79/55, A/AC.79/56);
12. Otros asuntos.

14. Se convino en que la cuestión de los refugiados procedentes de Egipto (A/AC.79/58) se examinaría al tratar el tema denominado "Otros asuntos".

II. INFORME DEL SUBCOMITÉ PERMANENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOBRE SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES

15. El Comité tomó nota del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su cuarto período de sesiones (A/AC.79/53 y A/AC.79/PSC/5) y decidió examinar las distintas secciones de ese informe al estudiar los temas pertinentes del programa.

III. INFORME PROVISIONAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL FONUR

16. El Comité examinó el informe provisional sobre las actividades del FONUR hasta el 31 de diciembre de 1956, presentado por el Alto Comisionado (A/AC.79/48 y Add.1 y 2; Corr.1 y 2), en el que se hacía una relación de los proyectos ejecutados y en vías de ejecución, detallados por países y por tipos de programa, y se indicaba el número de beneficiarios y el de los organismos internacionales y nacionales participantes.

17. El Alto Comisionado señaló que una de las características que el informe ponía de relieve era que el programa del FONUR estaba destinado a ayudar a seres humanos individuales, y que por eso muchos de los detalles de ejecución del programa tenían que ser un tanto complicados. El hábil y paciente estudio de cada caso era un factor indispensable, porque cuando se trata de individuos no se puede buscar una solución general. Señaló asimismo que en los momentos actuales se cuenta con una experiencia valiosa, que serviría para indicar los cambios o modifica-

ciones que debieran introducirse en el plan. Dijo que el informe atestiguaba la labor tripartita en que colaboraban los Gobiernos, las organizaciones particulares y la Oficina. El Alto Comisionado deseaba dejar constancia de su agradecimiento y reconocimiento a los gobiernos y las muchas organizaciones particulares sin cuya colaboración habría sido imposible aplicar el programa.

18. Aunque se reconoció el valor del informe, algunos representantes se mostraron preocupados por el lento ritmo con que se había iniciado el programa e insistieron especialmente en la utilidad de acelerar su ejecución en ciertos países y en que era conveniente mantener una proporción adecuada entre los beneficiarios Volksdeutsche y los refugiados originarios de otros países, teniendo en cuenta que estos últimos tropezaban con dificultades relativamente mayores para integrarse totalmente en la economía nacional.

19. Un representante indicó que como la duración y los fondos del programa del FONUR eran limitados no se podían resolver todos los problemas de todos los refugiados durante el período restante del mandato, y que por lo tanto era necesario dedicarse a conseguir el objetivo primordial del programa, es decir, clausurar los campamentos.

20. El Alto Comisionado aseguró al Comité que su Oficina tenía siempre presente ese objetivo. Como demostraba el Plan Revisado de Actividades (1957), ya se había fijado definitivamente cuáles campamentos se clausurarían en 1957. El Gobierno de Austria se había mostrado dispuesto a adherir a esos planes de clausura de campamentos, pese a la urgente necesidad de hallar alojamiento para los refugiados húngaros.

21. El Comité oyó con interés la exposición del representante de Bélgica sobre la forma en que su Gobierno contribuía a la solución del problema de los refugiados.

22. El Comité tomó nota del informe provisional.

IV. INFORME FINANCIERO PROVISIONAL DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS CORRESPONDIENTE A 1956

23. El Comité examinó el documento A/AC.79/51 con las cuentas provisionales del FONUR para 1956. Se le comunicó que las cuentas definitivas y el Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas le serían presentados en su quinto período de sesiones.

24. Atendiendo a la petición de que las cuentas definitivas se presentasen en breve, la secretaría se comprometió a presentarlas lo antes posible después de la reunión de la Junta de Auditores.

25. Se señaló a la atención del Comité que las cuentas de contribuciones y gastos correspondientes a los refugiados de Hungría se llevaban totalmente aparte, aunque manteniéndolas dentro de la estructura del FONUR.

26. El Comité tomó nota del informe financiero provisional del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 1956.

V. EXPOSICION DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS QUE TRABAJAN POR LOS REFUGIADOS

27. El Presidente de la Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan por los Refugiados felicitó al Alto Comisionado por haber asumido su cargo y, en nombre de las 38 organizaciones que representa la Conferencia Permanente manifestó la satisfacción que le producía comprobar que no se hubiesen interrumpido las cordiales y estrechas relaciones que siempre habían existido entre las organizaciones particulares y el Alto Comisionado. Esas relaciones fueron todavía más íntimas durante la crisis causada por la afluencia de otros refugiados de Hungría, y en las actividades de las organizaciones se habían establecido nuevas normas de colaboración que harán más eficaz la obra en pro de los refugiados.

28. Dijo el orador que sería difícil rendir el debido homenaje a la desinteresada devoción y a los infinitos esfuerzos del personal de las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y particulares en esa crisis. En el addendum I al documento A/AC.79/49 se indicaba parte de lo que estaban haciendo las organizaciones, pero además de éstas existían en los países de primero o de segundo asilo una multitud de pequeñas organizaciones que contribuían al esfuerzo común, aunque sus servicios quedaban anónimos.

29. Algunas de las organizaciones representadas en la Conferencia Permanente se preocupaban especialmente por determinadas categorías de refugiados, por ejemplo, los refugiados chinos de Hong Kong o los refugiados árabes del Oriente Medio, pero todas ellas se mostraban ansiosas por que no se olvidasen los derechos de los "viejos refugiados". El Presidente de la Conferencia Permanente hizo un llamamiento especial a los gobiernos representados en el Comité Ejecutivo del FONUR pidiéndoles que tengan presente, al determinar su política de inmigración, las necesidades de esos refugiados.

30. Al finalizar su exposición, el orador anunció que la Conferencia Permanente tenía la intención de convocar a una reunión de dos días que se celebraría en la primavera para elaborar un plan concertado con el objeto de impedir que la repentina afluencia de refugiados húngaros crease un nuevo problema a largo plazo, en el que se aprovecharan eficazmente todas las ideas y todos los recursos disponibles.

VI. PLAN REVISADO DE ACTIVIDADES (1957)

31. El Comité examinó en primer lugar el análisis de la ejecución del Plan de Actividades del FONUR para 1955 y del Plan Revisado de Actividades (1956) (parte I del Plan Revisado de Actividades (1957); A/AC.79/45 y Add.1).

32. El Alto Comisionado señaló a la atención del Comité Ejecutivo que el total de las contribuciones del FONUR a los proyectos aplicados en virtud del Plan de Actividades para 1955 había sido de 2.991.135 dólares, de los cuales 1.857.974 representaban contribuciones gubernamentales y 1.133.162 contribuciones no gubernamentales.

33. El total de las contribuciones del FONUR a proyectos ejecutados en virtud del Plan Revisado de Actividades (1956) era de 3.418.495 dólares, de los cuales 3.134.668 eran contribuciones gubernamentales y 283.832 eran contribuciones no gubernamentales.

34. Explicó además el Alto Comisionado que, siguiendo el procedimiento adoptado por el Comité Ejecutivo del FONUR en su segundo período de sesiones, el objetivo combinado en cuanto a contribuciones gubernamentales para 1957 consistiría en el objetivo original para dicho año, esto es, 4.400.000 dólares, al cual se agregaría la diferencia entre las contribuciones gubernamentales para 1956 y la cifra que se había fijado como objetivo para ese año, diferencia que ascendía a 2.696.303 dólares, con lo cual se llegaría al total de 7.096.303 dólares recomendado en el párrafo 7 del documento A/AC.79/45/Add.1.

35. El Comité Ejecutivo tomó nota de la recomendación unánimemente formulada por el subcomité Permanente del Programa de Actividades a este respecto (párrafo 29 del informe del Subcomité) y la hizo suya. Por lo tanto, el objetivo financiero para 1957 será de 7.096.303 dólares.

36. En cuanto a la propuesta que se hacía en el párrafo 8 del documento A/AC.79/45/Add.1, de aumentar en 1.000.000 de dólares el objetivo del FONUR para 1957 para financiar varios proyectos a largo plazo en beneficio de los nuevos refugiados húngaros residentes en Austria, se decidió tratar la cuestión cuando se examinaran los temas 4 y 10 del programa.

37. El Comité Ejecutivo pasó a estudiar la Parte II del Plan Revisado de Actividades (1957) A/AC.79/46 y A/AC.79/46/Add.1, parte A).

38. El Comité debatió la propuesta formulada en los párrafos v) y vi) de la introducción al documento A/AC.79/46 al examinar los párrafos 33 y 34 del informe del subcomité Permanente del Programa de Actividades, y adhirió a la recomendación del Subcomité pidiendo que el Alto Comisionado presentase al Comité Ejecutivo en su quinto período de sesiones un documento revisado sobre el efecto de la insuficiencia de las contribuciones gubernamentales, exponiendo asimismo la repercusión del problema de los refugiados de Hungría y haciendo una nueva estimación del programa del FONUR.

39. En cuanto al punto planteado en el párrafo x) de la introducción o sea si debieran mantenerse las asignaciones aprobadas por país en el caso de los países donde estaba muy retrasada la ejecución del programa, o donde no se podían presentar proyectos por el valor total de la asignación anual, el Comité Ejecutivo convino en que cuando se presentaran esas circunstancias al Comité debería volver a examinar la cuestión de la asignación anual por país. En caso necesario el Comité revisaría las asignaciones actuales en su quinto período de sesiones. A este respecto el Alto Comisionado expresó la esperanza de que se estableciera en breve un sistema eficaz para la ejecución de los proyectos relacionados con soluciones permanentes en Grecia. Los proyectos para el asentamiento de casos difíciles y para ayuda de urgencia en ese país se estaban ejecutando en la forma prevista, aunque al retirarse a los refugiados rumanos

de origen étnico griego la asistencia del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los fugitivos se echó una carga extraordinaria sobre el programa de ayuda de urgencia.

40. Al examinar el párrafo xii) de la introducción, el Comité consideró la situación que se crearía en caso de ser evidente la necesidad de retardar un proyecto cuya ejecución ha sido autorizada, y convino en que el Alto Comisionado podría, en consulta con el Gobierno del país interesado, suspender o cancelar ese proyecto. En tal caso, los fondos así liberados se destinarían al proyecto siguiente en el orden de prioridad aprobado (categoría A o B). Sin que mediase una decisión del Comité Ejecutivo o del Subcomité Permanente del Programa de Actividades no se podrían destinar esos fondos a la ejecución de un proyecto aprobado en la categoría C.

41. En el curso del debate se recordó que el Comité Ejecutivo, en su tercer período de sesiones, había autorizado al Alto Comisionado a consultar por escrito a los miembros del Subcomité Permanente del Programa de Actividades en caso de quedar fondos disponibles que justificaran la transferencia a la categoría B de algunos proyectos de la categoría C.

42. El Comité examinó los proyectos sometidos a su aprobación teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Subcomité (párrafos 39 a 56).

Proyectos para soluciones permanentes

43. Se retiraron las reservas hechas en el Subcomité respecto de varios proyectos, a condición de que el Alto Comisionado siguiese tratando de obtener que los gobiernos de los países que todavía no lo hubieran hecho prometiesen asumir toda obligación financiera cuando alguno de los refugiados beneficiados por el FONUR siguiese necesitando asistencia después de la expiración del programa.

44. Varias delegaciones dudaron de la conveniencia de seguir incluyendo proyectos de ayuda a estudiantes universitarios porque, aunque muy útiles de por sí, hacían necesario distraer fondos de proyectos que podrían contribuir directamente a disminuir la población de los campamentos. Otras delegaciones apoyaron enérgicamente la continuación de aquellos proyectos. El Comité tomó nota de que se seguiría el principio de ayudar solamente a los alumnos muy adelantados en sus estudios que no pudiesen terminarlos sin la ayuda del FONUR. Expresó la opinión de que se debía conceder preferencia a los estudiantes cuyos estudios los ayudarán a establecerse sólidamente.

Proyectos para el asentamiento de casos difíciles

45. Con respecto a los proyectos DC/4/EUR 2/ , DC/3/M-EA/EUR 2/ y DC/15/CHI/EUR 2/ , el Alto Comisionado pidió autorización al Comité para elevar a 1.200 dólares el subsidio máximo para el asentamiento de enfermos crónicos. El Comité concedió la autorización.

Plan de actividades en Shanghai

46. Se retiraron las reservas hechas en el Subcomité respecto de varios proyectos de esta sección, por haber dado información más completa la delegación interesada.

Proyectos para ayuda urgente

47. El Alto Comisionado insistió en la importancia que su Oficina atribuía al proyecto EA/2/RAC/1957 de crear un fondo de reserva de 50.000 dólares para casos urgentes. Citó el problema planteado recientemente por la afluencia de refugiados de Hungria y consideró de suma importancia mantener fondos en reserva por si volvía a presentarse un caso parecido. A solicitud de varias delegaciones, el Alto Comisionado se comprometió a notificar inmediatamente a los miembros del Subcomité Permanente del Programa de Actividades el uso de esos fondos para un caso urgente.

48. El Comité aprobó todos los proyectos presentados en la parte II del documento A/AC.79/46 y en la parte A del documento A/AC.79/46/Add.1.

Orden de prioridad de los proyectos aprobados

49. El Comité examinó después la Parte III del documento A/AC.79/46, junto con la parte B del documento A/AC.79/46/Add.1.

50. El Comité oyó con sumo placer el anuncio hecho por el representante del Reino Unido de la donación de 351.009 dólares al FONUR por la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como resultado de una campaña nacional. Se piensa destinar esta donación a la ejecución de varios proyectos seleccionados del Plan Revisado de Actividades (1957), algunos de ellos para soluciones permanentes en Austria, Alemania, Grecia, Italia y Turquía, y otros para el asentamiento de casos difíciles en Egipto, Grecia y Turquía. El Presidente agradeció al pueblo del Reino Unido, en nombre del Comité, su tan generosa contribución; el Alto Comisionado pronunció asimismo palabras de agradecimiento.

51. El Alto Comisionado explicó que el orden de prioridad propuesto se había establecido tras detenido estudio y en consulta con los gobiernos de los países interesados, y que si se modificaba ese orden se destruiría el equilibrio obtenido en los diferentes programas por países. Se retiraron las reservas que se habían formulado en el Subcomité acerca de la inclusión de determinados proyectos en la categoría B/1957, en vista de la información complementaria proporcionada por las delegaciones interesadas.

52. El Comité aceptó la propuesta del Subcomité relativa a la inclusión del proyecto EA/RAC/57 de constituir un fondo de reserva de 50.000 dólares para casos urgentes, después del punto número 8, y del proyecto PS/24/GER/1957, después del punto 38 de la categoría B/1957.

53. Aunque ya se había recomendado la inclusión en la categoría B/1957 de algunos de los proyectos que se costearán con los fondos donados por la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se indicó que hasta el momento sólo se

2/ Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

habían recomendado la inclusión de otros de esos proyectos en la categoría C/1957, de modo que todavía no estaban incluidos en la lista por orden de prioridad. Por consiguiente, el Alto Comisionado propuso que en el orden definitivo de prioridad se incluyesen en la categoría A/1957 todos los proyectos que se costearán con los fondos donados por la Asociación del Reino Unido pro Naciones Unidas, conforme a lo que se había hecho en anteriores períodos de sesiones en casos análogos. Los proyectos restantes se incluirían en las categorías B/1957 o C/1957 con arreglo a las decisiones del Comité.

54. El Comité Ejecutivo aprobó los proyectos recomendados para su inclusión en las categorías A/1957 y B/1957 con las modificaciones mencionadas, y aprobó asimismo el orden de prioridad que se indica en la lista del Apéndice I a este informe.

VII. PLAN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PLAN SUPLEMENTARIO PARA 1957

55. Al considerar el Plan de Gastos Administrativos del FONUR para 1957 (A/AC.79/PSC/R.21) y el Plan Suplementario (A/AC.79/PSC/R.21/Add.1), se señaló a la atención del Comité Ejecutivo la sección IV del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades (A/AC.79/53), en la que se dice que el Subcomité había decidido recomendar por unanimidad la adopción del primero de esos documentos, pero se había limitado a tomar nota del segundo.

56. El Alto Comisionado Adjunto estableció una diferencia entre el presupuesto corriente de la Oficina del Alto Comisionado y el Plan de Gastos Administrativos para el programa del FONUR. Teniendo en cuenta la previsible repercusión de la crisis de Hungría, la Asamblea General había aprobado en su undécimo período de sesiones un aumento de 93.000 dólares en el presupuesto ordinario de la Oficina. Con ese aumento se crearon seis puestos más en el cuadro orgánico y once en el de servicios generales, que se consideraban indispensables para atender al trabajo adicional que significaba para la Oficina la protección internacional de otro grupo grande de refugiados.

57. El primitivo Plan de Gastos Administrativos del FONUR (A/AC.79/PSC/R.21), en el que sólo aparecía un aumento de 22.730 dólares en relación con el presupuesto de 1956 para hacer frente al mayor trabajo requerido por la ampliación del programa del FONUR, había sido elaborado antes de presentarse el caso urgente de los refugiados húngaros. El Plan Suplementario de Gastos Administrativos estaba destinado a cubrir los gastos derivados de la ayuda de urgencia que, conforme a la resolución 1006 ES - II aprobada por la Asamblea General el 9 de noviembre de 1956, debía extenderse a los refugiados húngaros y en relación con la cual se había asignado al Alto Comisionado la función de coordinador. Por lo tanto, la Oficina auxiliar de Austria era la única que se había propuesto reforzar.

58. Respondiendo a una pregunta, se explicó que los puestos necesarios para el cumplimiento de las funciones jurídicas y administrativas ordinarias de protección que debe desempeñar la Oficina del Alto

Comisionado, estaban previstos en el presupuesto ordinario de la Oficina que aprobaba anualmente la Asamblea General. Los gastos que ocasionarían los puestos adicionales necesarios para ese servicio se habían previsto en el presupuesto más elevado de que se habló antes.

59. También se explicó que si el Comité Ejecutivo aprobaba el aumento de 1 millón de dólares en la cifra global máxima del FONUR, para proyectos a largo plazo destinados a beneficiar a los refugiados de Hungría, ello no significaría un nuevo aumento de los gastos de administración. Se estimó que con los nuevos funcionarios previstos en el Plan de Gastos Administrativos y en el Plan Suplementario de que tenía conocimiento el Comité se podría atender, en caso necesario, el trabajo adicional que suponía la preparación y fiscalización de esos proyectos.

60. El Comité Ejecutivo aprobó el Plan de Gastos Administrativos del FONUR y del Plan suplementario para 1957.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

61. El Comité examinó el documento A/AC.79/50 que contenía dos enmiendas propuestas en su tercer período de sesiones al reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias. Se consideró que ya no era necesaria la enmienda propuesta al artículo 3, porque a fines de 1956 había mejorado la situación financiera. La enmienda que se había propuesto al párrafo 1 del artículo 8 tenía por objeto autorizar al Alto Comisionado a contraer obligaciones contra contribuciones prometidas en firme. En su tercer período de sesiones, el Comité había aprobado el fondo de esta enmienda, que luego fue también aceptada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con un cambio insignificante de redacción.

62. El Comité Ejecutivo aceptó la enmienda al párrafo 1 del artículo 8 del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, tal como se la proponía en el documento A/AC.79/50.

IX. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HUNGARIOS

Refugiados húngaros en Austria: debate general

63. El Sr. Helmer, Ministro del Interior de Austria, se refirió a la continua afluencia de refugiados húngaros, que en la actualidad pasan de 170.000, y que siguen llegando a Austria a pesar del invierno y de las medidas destinadas a impedir que abandonen su país. Declaró que su Gobierno estaba decidido a seguir concediendo asilo a todos los refugiados, pero que la carga impuesta a su país con la acogida y el cuidado de tantas personas se estaba haciendo demasiado pesada para que Austria la soportara sola. Su país había gastado 240 millones de chelines austriacos en alojamiento, sustento, cuidado y transporte de los refugiados. Los fondos disponibles estaban casi agotados y el cuidado y sustento de los refugiados costaba actualmente unos 80.000 dólares diarios. Los gastos de enero no estaban cubiertos por ninguna partida del presupuesto.

64. El Sr. Helmer agradeció al Alto Comisionado, a las organizaciones particulares y al CIME la ayuda que habían prestado y también dió las gracias a los países que habían aceptado refugiados que residían en Austria.

65. Aunque los Estados Unidos de América habían admitido más refugiados de Austria que ningún otro país, el orador debía señalar algunas consecuencias no intencionales de las leyes de inmigración de los Estados Unidos aplicables a los refugiados húngaros. Como sé lo se podían otorgar visados a los refugiados en el primer país que les había dado asilo, muchos refugiados húngaros se negaban a salir de Austria con destino a otros países de Europa por temor de perder la posibilidad de emigrar a los Estados Unidos, y si ya se los había trasladado a otro país de Europa trataban de volver a Austria para solicitar el visado necesario. Por consiguiente, varios países europeos se mostraban reacios a admitir más refugiados de Austria, y el proceso del reasentamiento en esos países se había tornado cada vez más difícil. En vista de ello, el Sr. Helmer dirigió un urgente llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que reconsiderase sus normas de inmigración con objeto de permitir la entrada a los Estados Unidos de refugiados húngaros de otros países europeos además de Austria.

66. El orador sostuvo que todos los países amantes de la libertad deberían aceptar refugiados húngaros de Austria con arreglo a un sistema de cuotas que serviría asimismo para reunir fondos inmediatamente a fin de reembolsar a Austria los gastos de cuidado y manutención. Austria solicitaba con toda urgencia que el Comité Ejecutivo del FONUR recomendara a los Gobiernos la aceptación de esos principios. Los países de reasentamiento deberían aceptar refugiados residentes en Austria con un criterio exclusivamente numérico, y no con un criterio político, profesional o sanitario, puesto que esa selección tendería a dejar en Austria a los ancianos y enfermos. El Sr. Helmer insistió en la urgencia de la situación y pidió que se aceptaran medidas antes de que los refugiados húngaros en Austria se sientan afectados por la depresión psicológica que produce la vida de campamento.

67. Muchos representantes expresaron su aprecio y admiración por los grandes esfuerzos que estaba haciendo el Gobierno de Austria por ayudar a los refugiados de Hungría, y simpatizaron con las dificultades expuestas por el Ministro Helmer. Varios representantes ampliaron la información dada sobre las ofertas de asistencia, consistentes en contribuciones financieras y admisión de refugiados, que se exponen en los anexos revisados I, II y III del documento A/AC.79/49, indicando la cuantía de las contribuciones hechas por sus países para ayudar a resolver el problema de los refugiados de Hungría. Se encontrarán detalles de esas declaraciones en las actas resumidas de las 27a. y 28a. sesiones del Comité.

68. Varios representantes coincidieron con el Ministro Helmer en que el problema de los refugiados húngaros en Austria debe considerarse como una cuestión internacional, y no como un problema local creado por la circunstancia de la proximidad geográfica. Aunque ya se había recibido mucha ayuda de orden internacional, debería hacerse lo necesario para

que los muchos gobiernos que todavía no han contribuido comprendan que se necesita con urgencia más ayuda.

69. El observador de la Soberana Orden de Malta y los representantes de la Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad, el Servicio Social Internacional (que habló también en nombre de la Unión Internacional de Protección a la Infancia), la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos y el Servicio Universitario Mundial, y también el representante del Alto Comisionado en Austria, dieron cuenta de sus actividades respectivas y expusieron su opinión sobre algunos problemas concretos de los refugiados húngaros.

70. El Sr. H. Beer, representante de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, describió las actividades de su organización para ayudar a los refugiados húngaros en Austria, expuestas en el documento A/AC.79/52. Manifestó que, con arreglo a los planes actuales, se ampliaría el programa de cuidados y manutención de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja de modo que a principios de febrero de 1957 podría ayudar a 44.000 refugiados en distintos campamentos. El plan provisional que se estaba estudiando con las autoridades austriacas permitiría aumentar esa cifra a 50.000 a partir del 1º de marzo de 1957. La organización se daba perfecta cuenta de la gravedad que estaba adquiriendo el problema de los refugiados en Yugoslavia.

71. El Comité agradeció sinceramente los notables esfuerzos y la gran obra de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. El observador de Hungría también expresó su agradecimiento.

72. No obstante, preocupó mucho la declaración hecha por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en el párrafo 23 del documento A/AC.79/52 al expresar que, teniendo en cuenta sus muchas otras obligaciones mundiales, no podría continuar sus actividades en Austria después del 30 de junio de 1957. El Comité Ejecutivo expresó por unanimidad el deseo de que la Liga siguiese trabajando en Austria después de esa fecha, por ser muy probable que se prolongara la situación creada por la afluencia de refugiados de Hungría.

73. El Sr. de Rougé, Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, explicó que algunas sociedades de la Cruz Roja habían fijado la fecha del 30 de junio de 1957 como límite a las actividades de su personal en Austria; pero que la Liga seguiría interesándose en el problema después de esa fecha y atendiendo por todo el tiempo posible las necesidades esenciales de los refugiados. Seguiría en comunicación con el Alto Comisionado y consideraría la situación con arreglo a las circunstancias de los meses próximos. Unicamente la Junta Ejecutiva de la Liga, que se reuniría en abril, podría extender más allá del 30 de junio de 1957 el compromiso contraído.

74. El Secretario de Estado del Ministerio del Interior de Austria, Sr. Grubhofer, se refirió más extensamente a la indicación hecha por el Sr. Helmer de organizar el reasentamiento de los refugiados mediante un sistema de cuotas, y propuso que los

países de reasentamiento aceptasen una cantidad de refugiados equivalente al 1 por 1.000 de su población respectiva. De esta manera los países de Europa Occidental y de ultramar recibían muchos más refugiados que los que se habían ofrecido a aceptar. Opinó que a ningún país le resultaría difícil asimilar la cantidad propuesta de refugiados.

75. Varios representantes apoyaron la petición hecha por el Ministro Helmer a los países de reasentamiento de ultramar para que permitiesen la inmigración de los refugiados que hubiesen salido de Austria y se encontrasen en países de segundo asilo. El representante de Italia indicó que la posibilidad de reasentar refugiados en determinado país no dependía solamente de su situación demográfica, sino de su situación económica y social. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que el Presidente de su país había pedido al Congreso que aumentase en 65.000 la cuota anual de inmigración. Además, el Gobierno había pedido que se diera más elasticidad al sistema de cuotas y que se adoptaran disposiciones que permitiesen la continua admisión de refugiados prófugos de la tiranía comunista. Por último, anunció que su país había hecho otras contribuciones al CIME para el traslado de refugiados.

76. El Sr. Tittman, Director del CIME comunicó que hasta ese día se habían sacado de Austria 104.529 refugiados y todavía quedaban en ese país 64.930. Explicó que los cálculos del CIME para el reasentamiento de refugiados húngaros de Austria, citados en los párrafos 28 y 29 del documento A/AC.79/49, habían sido revisados después de haberse preparado ese documento. Se suponía que en 1957 unos 54.000 refugiados húngaros podrían salir de Austria a otros países, excepción hecha de los Estados Unidos. De ese total, 24.000 irían a países de ultramar y 30.000 a otros países europeos. Se prevé que la mayoría de ellos habrá salido antes del 30 de junio de 1957. Es probable que el ritmo de ese movimiento dependa de consideraciones de orden económico y de las oportunidades de reasentamiento.

77. Cuando se anunció que el observador de Hungría quería hacer una declaración, los representantes de Australia, los Estados Unidos y los Países Bajos reservaron la posición de sus respectivos Gobiernos en relación con el derecho que asistía a dicho observador para representar a Hungría en el Comité.

78. El observador de Hungría dijo que su Gobierno sostenía que los refugiados habían huído del país debido al temor creado por una propaganda hostil. Añadió que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar a los refugiados que quisieran volver, y que con ese fin había declarado una amnistía. Indicó que la tarea principal de las organizaciones de refugiados consistía en facilitar y fomentar la repatriación voluntaria de los refugiados, y sostuvo que todos los menores de 18 años no acompañados deberían ser obligados a regresar a Hungría si sus padres lo solicitaban.

79. El observador de Hungría pidió al Comité Ejecutivo que aprobase las principales propuestas hechas por el Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas en el memorándum presen-

tado el 15 de enero de 1957 al Secretario General ^{3/}. Una de ellas consistía en cancelar la asignación de 150.000 dólares propuesta en el documento A/AC.79/49 para ayudar a los jóvenes refugiados en Austria y reducir otras cantidades propuestas para la integración de los refugiados. Los fondos deberían utilizarse para repatriar a los niños y escolares que hubiesen cruzado la frontera sin sus familias. El Alto Comisionado debería obtener de las Naciones Unidas de otras fuentes los fondos necesarios para cubrir los gastos de repatriación a Hungría de los menores no acompañados.

80. El representante de Hungría repuso que su país no había hecho propaganda alguna para inducir a las personas a salir de Hungría y que siempre había permitido la repatriación voluntaria. Ya habían sido repatriados unos 2.000 refugiados. La presencia en Austria de una misión de repatriación de Hungría no se explica por la ley, sino por la buena voluntad del Gobierno austrofaco. Se permitió su entrada por consejo del Alto Comisionado, y la misión ya había sido recibida por el Ministro Helmer. Ningún refugiado había sido obligado a salir de Austria. El representante de Austria manifestó que la repatriación de los menores no estaba regida por el derecho internacional, sino por acuerdos recíprocos, y que entre su país y Hungría no existía un acuerdo de esa clase.

81. El Alto Comisionado expuso las normas seguidas por su Oficina en relación con la repatriación y el tratamiento de los menores no acompañados. El texto de su exposición figura como anexo del acta resumida de la 32a. sesión.

Refugiados húngaros en Austria: debate sobre el documento A/AC.79/49

82. Como introducción al debate sobre el documento A/AC.79/49, el Alto Comisionado recordó que las resoluciones 1006 (ES-II) y 1129 (XI), la resolución 1039 (XI) de la Asamblea General sobre su informe anual presentado en el undécimo período de sesiones habían asignado a su Oficina las tres tareas de coordinar la asistencia a los refugiados de Hungría, hacer un llamamiento, en consulta con el Secretario General, con el fin de atender a las necesidades de esos refugiados y preparar una evaluación global de las necesidades de los refugiados húngaros en colaboración con el Comité Ejecutivo del FONUR para que se pudiese establecer un objetivo para las futuras peticiones de ayuda.

83. El Alto Comisionado manifestó que los cálculos hechos en el documento A/AC.79/49 tenían como base los gastos incurridos o calculados por el Gobierno austrofaco. Se había calculado que en el primer semestre de 1957 quedaban en Austria 70.000 refugiados y en el segundo, 35.000; pero el orador expresó la esperanza de que esas cifras resultaran demasiado altas.

84. El representante de los Estados Unidos de América puso en duda la necesidad de reservar 250.000 dólares para ayuda de urgencia en la zona de la frontera austro-húngara y 100.000 dólares para financiar

^{3/} A/3504.

los programas de las organizaciones particulares para ayudar los refugiados en campamentos no asistidos por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Opinó que se contaba con otros recursos para hacer frente a esas necesidades.

85. El Alto Comisionado propuso que se redujera a 100.000 dólares la cantidad reservada para ayuda de urgencia en la zona de la frontera, y que se entregaran los 150.000 dólares restantes al Gobierno de Austria para sufragar la proporción de los gastos de cuidado y manutención que le correspondía en los campamentos atendidos por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Prometió que los 100.000 dólares destinados a las organizaciones particulares sólo se utilizarían para financiar proyectos para los cuales no pudiera obtenerse de otra fuente el dinero necesario.

86. El representante de Australia puso en duda la necesidad de costear la manutención de 70.000 refugiados en el primer semestre de 1957, sobre todo después de haber visto las cifras más recientes de refugiados nuevos y los cálculos del CIME acerca de las posibilidades de reasentamiento. También puso en duda la necesidad de la inversión propuesta por el Gobierno austriaco para la construcción de cuarteles.

87. Por indicación del representante de los Estados Unidos el Comité tomó nota de la evaluación de las necesidades de los refugiados húngaros en Austria preparada por el Alto Comisionado, tal como se la exponía en el documento A/AC.79/49, y lo autorizó a servirse de esos cálculos, en consulta con el Secretario General, como base para las peticiones de ayuda que considerase necesarias.

88. El Comité examinó a continuación la parte II del documento A/AC.79/49 por la que se recomendaba que se iniciasen inmediatamente algunos proyectos a largo plazo y que el objetivo combinado del FONUR en 1957 se aumentase en 1 millón de dólares con el fin de poner en ejecución proyectos para soluciones permanentes en beneficio de los refugiados húngaros que no pudiesen reasentarse y para cuya incorporación a la economía austriaca se necesitase la asistencia internacional. El Alto Comisionado indicó que las sumas requeridas para esos proyectos no estaban incluidas en las destinadas a ayuda de urgencia, cuidado y manutención, cuya evaluación se hacía en la parte I del documento.

89. Varios representantes manifestaron que, aunque debía hacerse todo lo posible por los refugiados húngaros, como los fondos disponibles para el programa del FONUR eran limitados, debía darse prioridad a las soluciones permanentes para otros refugiados que estaban bajo el mandato del Alto Comisionado. Aunque les pareció indudable que en la lista de proyectos presentada al Comité había algunos de muchísima utilidad, opinaron que no se debía tomar una decisión hasta que se supiese exactamente cuántos refugiados húngaros quedaban en Austria.

90. Otros representantes alegaron que muchísimos refugiados húngaros quedaban en Austria y que sin duda alguna necesitaban asistencia para su incorporación. Para que la Oficina del Alto Comisionado pudiese preparar los planes necesarios y someter algunos programas concretos al Comité en su próximo período

de sesiones, era indispensable que éste elevase el objetivo financiero del FONUR.

91. Aunque el Alto Comisionado consideró esencial seguir aplicando el programa del FONUR para otros refugiados que estaban bajo su mandato, sostuvo que debían adoptarse medidas para la incorporación de los refugiados húngaros a las economías nacionales antes de que ella se tornase más difícil debido a los perjudiciales efectos de una prolongada vida de campamento.

92. El representante de los Estados Unidos dudó de que pudiese aceptarse el principio de incluir en el programa del FONUR una nueva categoría de refugiados, porque la resolución 832 (IX) de la Asamblea General, que había autorizado el programa del FONUR en octubre de 1954, disponía que el programa se aplicaría al grupo específico de refugiados a que se refería el anterior informe del Alto Comisionado presentado en ocasión del noveno período de sesiones^{4/}.

93. No obstante, el Alto Comisionado indicó que esos refugiados habían sido definidos en el párrafo 164 de ese informe como "...refugiados que no se han integrado en la economía de los países donde residen y, en especial, de los que todavía están condenados a vivir en campamentos". De esta definición se desprendía claramente que el principal objetivo del programa del FONUR era resolver el problema de los refugiados que viven en campamentos. Además, conforme a las disposiciones de la resolución 1039 (XI) de la Asamblea General del 23 de enero de 1957 sobre el informe presentado en el undécimo período de sesiones, el Alto Comisionado, en consulta con el Secretario General, debía preparar una "evaluación global de las necesidades materiales y financieras de los refugiados húngaros". En esa evaluación debían estar comprendidas todas las necesidades, y no solamente la ayuda de urgencia y la atención y manutención. El representante de los Estados Unidos manifestó que no estaba de acuerdo con esa interpretación de la resolución 832 (IX) de la Asamblea General.

94. Más adelante el Comité Ejecutivo decidió que como variante de las propuestas hechas en la parte II del documento que se estaba estudiando, podría considerarse que algunos proyectos mencionados en el párrafo 91 estaban comprendidos en el programa de ayuda de urgencia descrito en la parte I y, por lo tanto, debían financiarse con los fondos que se obtuviesen por medio de llamamientos especiales del Alto Comisionado y el Secretario General. Esto se aplicaría en particular al proyecto relativo a asesores y asistencia social a familias e individuos en los campamentos por la suma de 75.000 dólares, a los proyectos para prestar asistencia a los jóvenes por la suma de 150.000 dólares y al estudio propuesto sobre vivienda por la suma de 65.000 dólares, es decir, 290.000 dólares en total. Además, el Comité aprobó la propuesta de someter a los Gobiernos y a las organizaciones particulares los proyectos relacionados con la vivienda para que los hiciesen suyos. En cuanto a los casos difíciles que existían entre los refugiados húngaros y que exigían una solución inmediata, podrían ser atendidos con los fondos disponibles para la ayuda a esos refugiados. Pero deberán seguirse estudiando con

^{4/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/2648).

las autoridades austriacas las necesidades a largo plazo de los refugiados húngaros en Austria, y ese estudio deberá servir de base para las recomendaciones que el Alto Comisionado presentará al Comité Ejecutivo en su quinto período de sesiones.

Refugiados húngaros en Yugoeslavia: debate sobre el documento A/AC.79/54

95. El Observador de Yugoeslavia expuso las dificultades con que tropieza su Gobierno. El 30 de enero de 1957 había en su país 14.105 refugiados a los que se había alojado en 26 centros de recepción. El total de lo gastado en esos refugiados ascendía a 1.108.763 dólares. El problema más grave era el del alojamiento, porque los hoteles que se utilizaban con ese fin debían quedar desocupados cuando se iniciara en abril la temporada de turismo. Yugoeslavia necesitaba urgentemente asistencia financiera y ayuda para el reasentamiento de los refugiados que deseaban emigrar. Pese a esas dificultades, el Gobierno seguiría concediendo asilo a los refugiados y ayudando a los que quisieran establecerse en Yugoeslavia a que se incorporasen a la economía del país.

96. El Alto Comisionado manifestó que para los cálculos incluidos en el documento A/AC.79/54 se habían tomado como base las cifras proporcionadas por el Gobierno de Yugoeslavia. En vista de la cantidad de refugiados que seguía llegando a ese país, la cifra de 22.000 refugiados húngaros calculada para el primer semestre de 1957 quizás resultara demasiado baja. Sostuvo que los países de reasentamiento debían ofrecer a esos refugiados las mismas facilidades que a los que residían en Austria. Añadió que su Oficina había entregado a la Cruz Roja yugoeslava 50.000 dólares procedentes de las contribuciones para los refugiados húngaros, con el fin de ayudarla a sufragar parte de sus gastos y de señalar a la atención el problema de Yugoeslavia.

97. El representante de Austria y el observador de Yugoeslavia declararon que sus respectivos Gobiernos estaban dispuestos a permitir que los refugiados húngaros que se hallaban en el territorio de uno de ellos se trasladasen al del otro para que las familias pudiesen reunirse.

98. El representante de Francia declaró que su Gobierno concedería asilo a todos los refugiados húngaros en Yugoeslavia que quisieran establecerse en Francia de manera permanente.

99. El representante del Reino Unido dijo que su país, en vista de las obligaciones contraídas con tantos refugiados que se encuentran en Austria, no podría admitir muchos refugiados de Yugoeslavia, pero que tomaría en consideración algunos casos muy especiales.

100. Por indicación del representante de los Estados Unidos, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación de las necesidades para los refugiados húngaros en Yugoeslavia preparada por el Alto Comisionado y presentada en el documento A/AC.79/54, la agradeció y le pidió que en consulta con el Secretario General utilizase esos cálculos, junto con los que se presentaban en el documento A/AC.79/49, para fijar un objetivo a una futura petición de ayuda. Quedó entendido que se haría un solo llamamiento para atender a

las necesidades de los refugiados en Austria y Yugoeslavia.

Resolución

101. El representante del Brasil presentó un proyecto de resolución, preparado por su delegación junto con las de los Países Bajos y Suiza, relativo a las graves dificultades que crea el problema de los refugiados húngaros en los países de primer asilo, especialmente en Austria y Yugoeslavia. Varios representantes propusieron enmiendas al proyecto de resolución, que fueron aceptadas por los autores. La siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

"El Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados,

"Recordando las resoluciones A/RESOLUCION/398 [1006 (ES-II)] y A/RESOLUCION/409 [1129 (XI)] de la Asamblea General,

"Reconociendo que la suerte de los refugiados húngaros constituye para la humanidad un caso de conciencia,

"Habiendo tomado nota de los datos que ha presentado el Alto Comisionado con respecto al problema de los refugiados húngaros,

"Reconociendo que este problema, si bien muchos otros países están haciendo contribuciones considerables, crea dificultades gravísimas para ciertos países de primer asilo, especialmente Austria y Yugoeslavia,

"Teniendo en cuenta que es necesario defender la unidad de la familia,

"Tomando nota de las declaraciones hechas por el Ministro del Interior, Sr. Oskar Helmer, y el Secretario de Estado, Sr. Franz Grubhofer, en nombre del Gobierno Federal de Austria,

1. Declara que la atención a los refugiados es una carga que deben compartir todos los países en relación con las posibilidades de cada cual;

2. Apoya los llamamientos hechos por el Alto Comisionado para los Refugiados a fin de que los países de primer asilo puedan sufragar los gastos que les ocasiona el problema de los refugiados húngaros, y a fin de que los países que se hallen en condiciones de hacerlo acepten el reasentamiento en su territorio de un mayor número de refugiados."

102. El Secretario de Estado del Ministerio del Interior de Austria, Sr. Grubhofer, insistió en la urgencia de prestar ayuda económica a los refugiados húngaros y manifestó que su Gobierno era partidario de que las contribuciones se hiciesen por medio de la Oficina del Alto Comisionado, a la cual el Gobierno agradecía muchísimo la asistencia que le había prestado en este caso. El Alto Comisionado expresó la esperanza de que todos los Gobiernos responderían al nuevo llamamiento que haría con el Secretario General, pero se reservó el derecho de pedir a los Gobiernos, por vía diplomática, que prestasen ayuda financiera o facilitasen el reasentamiento de los refugiados.

Resumen de las decisiones adoptadas

103. En el curso del debate sobre el problema de los refugiados húngaros en Austria y al examinar los documentos A/AC.79/49 y A/AC.79/54, el Comité, además de aprobar la resolución reproducida en el párrafo 101, adoptó las siguientes decisiones:

a) Expresó el deseo de que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja continuase su labor en Austria después del 30 de junio de 1957;

b) Tomó nota con interés de la evaluación de las necesidades de los refugiados húngaros en Austria y Yugoslavia preparada por el Alto Comisionado, que figura en los documentos A/AC.79/49 y A/AC.79/54 y le autorizó a utilizar esos cálculos, en consulta con el Secretario General, como base de toda petición que ambos pudieran estimar necesaria;

c) Convino en que los proyectos propuestos en la parte II del documento A/AC.79/49 no debían costearse con fondos procedentes de las contribuciones al FONUR, pero que algunos de esos proyectos, que representaban un total de 290.000 dólares, podrían financiarse adecuadamente con fondos procedentes de las contribuciones hechas en respuesta al llamamiento del Alto Comisionado y el Secretario General;

d) Aprobó las propuestas de ofrecer a los Gobiernos y las organizaciones particulares los proyectos sobre viviendas para los refugiados húngaros en Austria a fin de que los lleven a la práctica y de prestar toda la ayuda inmediata que se requiera para los casos difíciles entre esos refugiados con los fondos disponibles para la ayuda de urgencia;

e) Aceptó en principio que las contribuciones que se reciban para los refugiados húngaros podrán utilizarse para ayudar a Austria y Yugoslavia, quedando a discreción del Alto Comisionado la asignación de los fondos. Quedó entendido que con respecto a Austria el Alto Comisionado tendría en cuenta el orden de prioridad expuesto en el párrafo 83 del documento A/AC.79/49.

X. REFUGIADOS CHINOS EN HONG KONG

104. El documento presentado al Comité en su calidad de asesor (A/AC.79/47) se había preparado atendiendo a las indicaciones formuladas en el párrafo 144 del Informe del Comité sobre su tercer período de sesiones ^{4/}, donde se recomendaba la preparación de un breve resumen sobre la cuestión del derecho de esos refugiados a la ayuda; que el Alto Comisionado averiguara del Gobierno del Reino Unido si la situación actual de esos refugiados justificaba la adopción de medidas especiales y que hiciese saber en el próximo período de sesiones si se dispondría de fondos para ayudarlos.

105. El Comité oyó primero al Representante de la Asociación pro Naciones Unidas de Hong Kong, que pidió asistencia para esos refugiados; los detalles de su exposición se hallarán en el acta resumida de la 34a. sesión y en el documento A/AC.79/56. En el documento A/AC.79/55 figura además una exposición de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas.

106. El observador del Gobierno de la República de China instó al Comité a encarar el problema y tomar una decisión, en vez de aplazarlo otra vez, permitiendo así a la comunidad internacional aceptar la obligación humanitaria de ayudar a los refugiados chinos en Hong Kong. En opinión de su Gobierno, era indudable

que esos refugiados estaban bajo el mandato del Alto Comisionado en virtud de la sección B del artículo 6 del estatuto, porque en la práctica les era imposible valerse de la protección del Gobierno de la República de China. Negarles la condición de refugiados por motivos jurídicos era frustrar los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado. Las razones jurídicas expuestas en el informe del Dr. Hambro se habían resumido en el documento A/AC.79/47, pero el autor daba sus opiniones en el capítulo final del informe, al indicar que

"Esos refugiados constituyen un problema internacional, y es incompatible con el gran interés internacional demostrado por otros grupos de refugiados políticos que a este grupo importante no se le conceda asistencia internacional debido a un tecnicismo jurídico."

Por consiguiente, recomendaba enérgicamente al Comité que en su actual período de sesiones diese al Alto Comisionado una respuesta positiva acerca del derecho de esos refugiados a la ayuda y se comenzase inmediatamente a prestar socorro a los casos más necesitados.

107. El representante de los Estados Unidos indicó que su Gobierno estaba ayudando en diversas formas a grupos de refugiados no europeos, y que esa asistencia era una prueba de simpatía con el problema de los refugiados en todas partes. Aunque es indudable que a todos convence la situación de los refugiados chinos en Hong Kong y que todos reconocen la necesidad urgente de prestarles alguna ayuda, subsistían dos obstáculos insalvables: el no haberse decidido si esos refugiados estaban comprendidos en el mandato del Alto Comisionado y la falta de medios económicos. El Comité Ejecutivo se había visto obligado a reconocer que no podía llegar a ningún acuerdo concreto acerca del derecho de esos refugiados a la ayuda. Por otra parte ni siquiera se contaba con fondos para ejecutar enteramente el limitado programa del FONUR. Lo mejor que podía hacerse era someter la cuestión a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el delegado de los Estados Unidos presentó el siguiente proyecto de resolución:

"El Comité Ejecutivo,

"Actuando en su calidad de asesor del Alto Comisionado para los Refugiados,

"Habiendo examinado el problema de los refugiados chinos en Hong Kong,

"Conviene en que no puede tomar una decisión concreta en relación con el derecho de los refugiados chinos en Hong Kong a que se les preste asistencia,

"Reconoce que no hay fondos disponibles para prestar asistencia a esos refugiados;

"Considera no obstante que la situación de esos refugiados merece la atención de la comunidad internacional, y

"Por lo tanto propone que la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones, al considerar las actividades futuras del Alto Comisionado, examine la cuestión de los refugiados chinos en Hong Kong."

108. Varias delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución manifestaron que sus Gobiernos tenían interés en que se afrontase el problema de ese gran grupo de refugiados y se buscaran los medios

^{4/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. II. (A/3123/Rev.1), anexo II.

adecuados de ayudarlos. Algunos representantes señalaron que la cuestión del derecho de esos refugiados a la ayuda se complicaba con las diferentes actitudes de los Estados acerca de cuál era el gobierno legítimo de China.

109. El representante del Reino Unido se declaró de acuerdo con el proyecto de resolución, y señaló a la atención del Comité las opiniones de su Gobierno que se reproducen en los párrafos 21 a 27 del documento A/AC.79/47, y especialmente la necesidad de que el Representante del Alto Comisionado en Hong Kong y el Gobierno de Hong Kong administraran de común acuerdo cualquiera donación que se hiciera.

110. El Alto Comisionado dijo que su mandato era, a su modo de ver, de carácter global y le exigía ayudar a todos los refugiados, sea cual fuere el continente en que se hallasen. Por esto le agradaba la medida propuesta para tratar de resolver un problema que había quedado pendiente demasiado tiempo. Sinceramente confiaba en que se darían los medios económicos necesarios para una ayuda efectiva en caso de que alguna vez se lo autorizara a considerar bajo su mandato a los refugiados chinos de Hong Kong.

111. El Presidente declaró aprobada la resolución.

112. El observador de la República de China reservó la posición de su Gobierno frente a la resolución, dado que faltaba casi un año para que comenzara el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General y no había garantías de que la Asamblea se ocupara del problema.

113. El Presidente indicó que la resolución sobre el problema de los refugiados chinos en Hong Kong constituía una opinión dada por el Comité al Alto Comisionado. Además, esa resolución sería señalada a la atención del Consejo Económico y Social y más tarde a la de la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones, como parte del informe sobre el cuarto período de sesiones del Comité Ejecutivo, que figuraría como anexo al Informe Anual del Alto Comisionado a la Asamblea. Por lo tanto, se plantearía la cuestión ante la Asamblea General sin necesidad de que se pidiese especialmente su inclusión en el programa.

XI. OTROS ASUNTOS

Situación de los refugiados que salieron de Egipto recientemente

114. A petición de varios representantes el Alto Comisionado presentó un documento (A/AC.79/58) en el que resumía la información disponible acerca del número y la situación de los refugiados que salieron de Egipto recientemente.

115. Por indicación del representante del Irán, el Comité estimó que debía limitarse a tomar nota de la declaración hecha por el Alto Comisionado en la exposición con que se abrió el debate (A/AC.79/SR.27) y del documento A/AC.79/58, considerando que el Alto Comisionado no había pedido su opinión a este respecto.

116. El observador de Egipto reservó la opinión de su Gobierno sobre el texto de ese documento.

117. Las exposiciones del Alto Comisionado, el representante del Irán y el observador de Egipto a

este respecto se presentan en el Apéndice III a este informe.

Composición del Comité Ejecutivo del FONUR

118. El representante de Australia señaló a la atención del Comité que conforme a la Resolución 565 (XIX) aprobada por el Consejo Económico y Social en su 19º período de sesiones la composición del Comité Ejecutivo sería objeto de revisión en el 23º período de sesiones del Consejo, y propuso al Gobierno del Canadá como nuevo miembro del Comité. El interés demostrado por el Canadá en la solución de los problemas de los refugiados y la forma en que había contribuido al reasentamiento de ellos indicaban que sus servicios en el Comité serían de suma utilidad.

119. El Comité apoyó unánimemente la propuesta, y a continuación el observador del Canadá al dar las gracias en nombre de su Gobierno manifestó que su país aceptaba complacido que se lo propusiese como miembro del Comité Ejecutivo.

120. El Alto Comisionado manifestó que esa idea le satisfacía mucho y se encargó de transmitirla al Consejo Económico y Social en su 23º período de sesiones.

Atribuciones del Subcomité Permanente del Programa de Actividades

121. El representante de los Estados Unidos planteó la cuestión de las funciones y la competencia del Subcomité Permanente del Programa de Actividades. Dijo que el Comité había sido establecido para cumplir una tarea concreta pero limitada, o sea evitar que el Comité Ejecutivo tuviese que estudiar detalladamente el programa de actividades. A su parecer, muchos de los temas inscritos en el programa del Subcomité estaban al margen de su competencia y hacían que su labor fuese una duplicación de la del Comité Ejecutivo.

122. Varios representantes manifestaron que coincidían con esa opinión. Se señaló que las funciones del Subcomité estaban establecidas en la resolución No. 2, aprobada por el Comité Ejecutivo en su primer período de sesiones^{5/}, y que habían sido definidas de manera muy concreta. En relación con una propuesta encaminada a que el Subcomité se reuniera simultáneamente con el Comité Ejecutivo, se recordó el párrafo B de la resolución, por el que se pedía concretamente al Subcomité que se reuniese inmediatamente antes de cada período de sesiones del Comité Ejecutivo. Además, se juzgó necesario que el Subcomité contase con tiempo suficiente para examinar el programa en su totalidad y presentar un detallado informe al Comité Ejecutivo.

123. El Comité reconoció que a fin de poder examinar totalmente el programa de actividades, el Subcomité debía estudiar también el informe provisional sobre las actividades, para tener un panorama general de esos proyectos. El Comité reconoció también que el "adecuado trabajo preparatorio" que se asignaba al Subcomité en el inciso 1) del párrafo A de sus

^{5/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 11, (A/2902 y Add.1), pág. 41.

atribuciones llevaba implícito el derecho a hacer sugerencias y recomendaciones que pudieran facilitar su labor.

124. El Comité Ejecutivo decidió que el programa

de la reunión del Subcomité que preceda inmediatamente al período de sesiones del Comité Ejecutivo deberá limitarse, en conformidad con las atribuciones de aquél, al estudio del informe provisional sobre las actividades y del programa de actividades.

Apéndice I

PROYECTOS DE LAS CATEGORIAS A/1957, B/1957 y C/1957

Categoría A/1957. Proyectos aprobados cuya ejecución ha sido autorizada por haber fondos disponibles

Los proyectos siguientes han de sufragarse con la contribución de la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Orden	País	Número del proyecto	Objeto del proyecto	Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)
Proyectos para soluciones permanentes				
1.	Austria	PS/36/AUS/1956 b)	Formación profesional.....	2.051
2.	Austria	PS/36/AUS/1957	Formación profesional.....	5.962
3.	Austria	-	Reserva para seguir ejecutando el proyecto PS/36/AUS en 1958.....	6.000
4.	Austria	PS/39-41/AUS/1957	Ayuda a estudiantes universitarios.....	6.346
5.	Austria	PS/87/AUS/1957	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	12.770
6.	Austria	PS/88-90/AUS/1957	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	10.000
7.	Austria	PS/91-92/AUS/1957 b)	Asistencia social a familias e individuos en los campamentos	13.742
8.	Austria	PS/97/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	30.000
9.	Austria	PS/101/AUS a)	Cuidados postcarcelarios	10.000
<u>Austria, total</u>				<u>96.871</u>
10.	Alemania	PS/5/GER/1957	Ayuda a estudiantes universitarios.....	5.000
11.	Alemania	PS/7/GER/1957 a)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación.....	25.000
12.	Alemania	PS/26/GER/1957 a)	Pequeños préstamos	16.430
13.	Alemania	PS/28/GER	Grupo de viviendas (Oldenburg)	9.524
14.	Alemania	PS/36/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (subsidios para alquiler) ...	7.143
15.	Alemania	PS/37/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (subsidios para alquiler) ...	16.667
16.	Alemania	PS/39/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (alojamiento temporario)...	7.143
17.	Alemania	PS/40/GER b) - d)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	76.785
<u>Alemania, total</u>				<u>163.692</u>
18.	Grecia	PS/5/GRE/1957	Formación profesional.....	6.700
19.	Grecia	PS/13/GRE	Establecimiento de un centro y una escuela comunales.....	25.000
<u>Grecia, total</u>				<u>31.700</u>
20.	Italia		Reserva para la rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (colonia para personas que han padecido tuberculosis)	35.000 ^{a/}
<u>Italia, total</u>				<u>35.000</u>

^{a/}La Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte invertirá directamente 7.000 dólares más.

<u>Orden</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</u>
21.	Turquía	PS/2/TUR	Formación profesional	833
22.	Turquía	PS/3/TUR	Formación profesional	1.428
			<u>Turquía, total</u>	<u>2.261</u>
			<u>Soluciones permanentes: total</u>	<u>329.524</u>

Proyectos para reasentamiento de casos difíciles

23.	Egipto	DC/2/EGY	Atención hospitalaria	8.085
24.	Grecia	DC/3/GRE/1957	Colocación en una institución local (Atenas)	8.000
25.	Turquía	DC/9/TUR	Colocación en una institución local (Estambul)	5.400
			<u>Reasentamiento de casos difíciles: total</u>	<u>21.485</u>
			<u>Total de los proyectos autorizados de la categoría A/1957</u>	<u>351.009</u>

Categoría B/1957. Proyectos aprobados que se pondrán en ejecución a medida que se disponga de fondos

<u>Orden</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</u>
<u>Proyectos para ayuda de urgencia</u>				
1.	Egipto	EA/1/EGY/1957	Asistencia médica y alimentación, combustible y ropa adicionales	2.500
2.	Grecia	EA/1/GRE/1957	Asistencia médica	11.880
3.	Grecia	EA/2/GRE/1957	Alimentación complementaria	8.120
4.	Italia	EA/1/ITA/1957	Seguro médico	20.400
5.	Jordania, Líbano, Siria	EA/1/M-EA/1957	Asistencia médica, alimentación complementaria y socorro de urgencia	7.300
6.	Turquía	EA/1/TUR/1957	Asistencia médica, alimentación complementaria y socorro de urgencia	12.000
7.	Diversos países	EA/1/IMP/1957	Fondo de anticipos	10.000
8.	Diversos países	EA/1/RAC/1957	Fondo de reserva	10.000
9.	Diversos países	EA/2/RAC/1957	Fondo para casos urgentes	50.000

Plan de actividades en Shanghai

10.	China	SH/1/1957	Gastos directos del FONUR	127.000
11.	China	SH/2/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia particular . .	57.600
12.	China	SH/3/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia particular . .	9.000
13.	China	SH/4/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia particular . .	9.000
14.	China	SH/5/CHI/PAR	Reasentamiento en el Paraguay	32.503

Proyectos para grupos de viviendas

15.	Austria	PS/83/AUS	Grupo de viviendas (Lienz II)	33.846
16.	Austria	PS/95/AUS/1957	Coordinación de planes de vivienda	17.668
17.	Austria	PS/HP/AUS/1957 a/	Programa de viviendas para 1957	792.308
18.	Alemania	PS/17/GER	Grupo de viviendas (Hamburgo)	92.857

^{a/}Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

Orden	País	Número del proyecto	Objeto del proyecto	Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)
19.	Alemania	PS/20/GER/Rev.1	Viviendas individuales	47.619
20.	Alemania	PS/27/GER	Grupo de viviendas (Hannover).	28.571
21.	Alemania	PS/29/GER	Grupo de viviendas (Lengwarden/Fedder- warden).	9.524
22.	Alemania	PS/30/GER	Grupc de viviendas (L/K Oldenburg).	23.809
23.	Alemania	PS/31/GER	Grupo de viviendas (Osnabrück).	23.809
24.	Alemania	PS/32/GER	Grupo de viviendas (Rhein-Gellendorf) . .	90.476
25.	Alemania	PS/33/GER	Crupo de viviendas (Ludwigsburg)	32.857
26.	Alemania	PS/34/GER	Grupo de viviendas (Neckarsulm)	21.429
27.	Alemania	PS/35/GER	Grupo de viviendas (Boeblingen).	11.429
<u>Otros proyectos</u>				
28.	China	DC/13/CHI/SWI	Colocación en instituciones de Suiza	19.000
29.	Grecia	PS/7/GRE/1957	Selección previa y asesoramiento.	22.595
30.	Grecia	PS/12/GRE/1957 a)	Vivienda y asistencia especial.	100.470
31.	Francia	PS/3/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	57.143
32.	Líbano	PS/1/LEB	Establecimiento en artesanías y oficios. .	6.050
33.	Siria	PS/1/SYR	Establecimiento en artesanías y oficios. .	10.680
34.	Turquía	PS/1/TUR	Establecimiento en artesanías y oficios. .	35.500
35.	Francia	DC/2/FRA	Colocación en una institución local (Lailly- en-Val).	50.000
36.	Austria	PS/52,54-58/AUS/1956 b)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación.	26.346
37.	Austria	PS/99/AUS a)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación.	5.000
38.	Alemania	PS/24/GER/1957	Asesoramiento en materia de empleo y colocación.	3.714
39.	Alemania	PS/40/GER a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	25.£95
40.	Diversos países	PS/1/RES/EUR a/	Promoción del reasentamiento de casos difíciles en Europa	50.000
41.	Italia	DC/15/ITA	Colocación en una institución local (Torre Pelice)	30.000
42.	Grecia	PS/12/GRE/1957 b)	Vivienda y asistencia especial.	100.469
43.	China	DC/14/CHI/ITA	Colocación en una institución en Italia (Torre Pelice)	40.000
44.	Austria	PS/25,33,37/AUS/1956 b)	Formación profesional.	16.846
45.	Bélgica	PS/3/BEL	Servicios de crédito.	20.000
46.	Grecia	PS/10/GRE/1957	Servicios de crédito.	30.000
47.	Alemania	PS/38/GER a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (alojamiento temporario)	8.334
48.	Turquía	PS/4/TUR	Ayuda a estudiantes universitarios	2.004
49.	Turquía	PS/5/TUR	Enseñanza del turco.	533
50.	Grecia	DC/5/GRE/1957	Colocación en una institución local (Saló- nica).	32.000
51.	Austria	PS/96/AUS a)	Pequeños préstamos	50.000
52.	Grecia	PS/11/GRE/1957	Establecimiento en la industria, la arte- sanía y los oficios.	46.740
53.	China	DC/15/CHI/EUR a/	Colocación en instituciones fuera de China	50.000
54.	Austria	PS/1/AUS/1955 d) iii)	Servicios de crédito.	25.000
55.	Alemania	PS/3/GER/1957	Formación profesional.	50.000
56.	Turquía	DC/8/TUR	Colocación en una institución local (Es- tambul).	8.000
57.	Francia	PS/10/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	38.000
58.	Grecia	PS/4/GRE/1955/Rev.1 d) ii)	Afianzamiento de la situación económica y social en las zonas urbanas	45.937

^{a/} Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

<u>Orden</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</u>
59.	Diversos países	DC/4/EUR	Colocación en instituciones en Europa . . .	25.000
60.	Austria	PS/91-92/AUS/1957 a)	Asistencia social a familias e individuos en los campamentos	13.743
61.	Egipto	PS/1/EGY	Establecimiento en artesanías y oficios . .	7.740
62.	Egipto	PS/3/EGY	Formación profesional	1.825
63.	Egipto	PS/3/EGY	Asistencia para la naturalización	1.596
64.	Francia	DC/3/FRA	Colocación en una institución local (Var) .	50.000
65.	Austria	PS/1/AUS/1955 e)	Servicios de crédito	48.382
66.	Alemania	PS/7/GER/1957 b)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación	26.000
67.	Grecia	PS/12/GRE/1957 c)	Vivienda y asistencia especial	80.375
68.	Austria	PS/96/AUS b)	Pequeños préstamos	50.000
69.	Francia	PS/7/FRA	Integración de intelectuales refugiados . .	30.000
70.	Jordania, Líbano, Siria	DC/3/M-EA/EUR ^{a/}	Colocación en instituciones en el Oriente Medio y Europa	10.000
71.	Grecia	PS/6/GRE/1957	Ayuda a estudiantes universitarios	13.742
72.	Austria	PS/52,54-58/AUS/1957 a)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación	27.858
73.	Austria	PS/93,94/AUS/1957 a)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación	3.393
74.	Austria	PS/99/AUS b)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación	5.000
75.	Austria	PS/100/AUS	Seminarios para asesores en materia de empleo	1.000
76.	Austria	PS/2/1955/AUS c) i)	Establecimiento en la agricultura	20.000
77.	Grecia	DC/15/GRE	Colocación en una institución local (Atenas)	45.000
78.	Grecia	PS/3/GRE/1956 a)	Establecimiento en artesanías y oficios . .	62.563
79.	Austria	PS/1/AUS/1956 a) i)	Servicios de crédito	50.000
80.	Turquía	DC/7/TUR	Colocación en una institución local (Estambul)	12.000
81.	Austria	PS/101/AUS b)	Cuidados postcarcelarios	10.000
82.	Austria	PS/25,33,37/AUS/1957 a)	Formación profesional	26.481
83.	Grecia	DC/14/GRE	Colocación en instituciones locales	5.000
84.	Grecia	PS/4/GRE/1956 a)	Afianzamiento de la situación económica y social en zonas urbanas	49.438
85.	Francia	PS/8/FRA	Establecimiento en artesanías y oficios . .	28.571
86.	Austria	PS/42,44,45/AUS/1957	Ayuda a estudiantes universitarios	8.654
87.	Austria	PS/48-51/AUS/1957	Ayuda a estudiantes secundarios	20.000
88.	Austria	PS/60/AUS/1957	Asistencia para la naturalización	10.000
89.	Grecia	PS/3/GRE/1956 b)	Establecimiento en artesanías y oficios . .	62.562
90.	Alemania	PS/38/GER/ b)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (alojamiento temporal) . . .	8.333
91.	Austria	PS/50/AUS/1957	Enseñanza del alemán	10.000
92.	Austria	PS/1/AUS/1956 a) ii)	Servicios de crédito	50.000
93.	Francia	PS/4/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	55.914
94.	Alemania	PS/26/GER/1957 b)	Pequeños préstamos	28.570
<u>Total de los proyectos autorizados de la categoría B/1957</u>				<u>3.558.201</u>

^{a/} Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

Categoría C/1957. Proyectos cuya ejecución ha sido aprobada, con sujeción a la autorización del Subcomité Permanente del Programa de Actividades

<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</u>
Austria	PS/1/AUS/1956 b)	Servicios de crédito.	51.618
	PS/2/AUS/1955 c) ii)	Establecimiento en la agricultura.	50.000
	PS/25,33,37/AUS/1957 b)	Formación profesional.	26.480
	PS/52,54-58/1957 b)	Asesoramiento en materia de empleo y colocación.	27.857
	PS/93,94/AUS/1957 b)	Pequeños préstamos	3.392
<u>Austria, total</u>			<u>159.347</u>
Francia	PS/9/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	57.142
	PS/11/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (cooperativa agrícola).	42.857
		<u>Francia, total</u>	
<u>99.999</u>			
Grecia	PS/1/GRE/1956	Establecimiento en la agricultura.	140.700
	PS/4/GRE/1956 b) - e)	Consolidación de la situación económica y social en zonas urbanas	197.750
	PS/4/GRE/1957	Consolidación de la situación económica y social en zonas urbanas	189.211
<u>Grecia, total</u>			<u>527.661</u>
<u>Total de los proyectos de la categoría C/1957</u>			<u>787.007</u>

Apéndice II

RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONUR

Resolución (No. 4) sobre el problema de los refugiados húngaros

El Comité Ejecutivo del FONUR,

Recordando las resoluciones A/RESOLUCION/398 y A/RESOLUCION/409 de la Asamblea General,

Reconociendo que la suerte de los refugiados húngaros constituye para la humanidad un caso de conciencia,

Habiendo tomado nota de los datos que ha presentado el Alto Comisionado con respecto al problema de los refugiados húngaros,

Reconociendo que este problema, si bien muchos otros países están haciendo contribuciones considerables, crea dificultades gravísimas para ciertos países de primer asilo, especialmente Austria y Yugoslavia,

Teniendo en cuenta que es necesario defender la unidad de la familia,

Tomando nota de las declaraciones hechas por el Ministro del Interior, Sr. Oskar Helmer, y el Secretario de Estado, Sr. Franz Grubhofer, en nombre del Gobierno Federal de Austria,

1. Declara que la atención a los refugiados es una carga que deben compartir todos los países en relación con las posibilidades de cada cual;

2. Apoya los llamamientos hechos por el Alto Comisionado para los Refugiados a fin de que los países de primer asilo puedan sufragar los gastos que les ocasiona el problema de los refugiados húngaros, y a fin de que los países que se hallen en condiciones de hacerlo acepten el reasentamiento en su territorio de un mayor número de refugiados.

Resolución (No. 5) sobre los refugiados chinos en Hong Kong

El Comité Ejecutivo del FONUR

Actuando en su calidad de asesor del Alto Comisionado para los Refugiados,

Habiendo examinado el problema de los refugiados chinos en Hong Kong,

Conviene en que no puede tomar una decisión concreta en relación con el derecho de los refugiados chinos en Hong Kong a que se les preste asistencia,

Reconoce que no hay fondos disponibles para prestar asistencia a esos refugiados,

Considera no obstante que la situación de esos refugiados merece la atención de la comunidad internacional, y

Por lo tanto propone que la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones, al considerar las actividades futuras del Alto Comisionado, examine la cuestión de los refugiados chinos en Hong Kong.

Apéndice III

EXPOSICIONES DEL ALTO COMISIONADO, DEL REPRESENTANTE DEL IRAN Y DEL OBSERVADOR DE EGIPTO CON RESPECTO AL DOCUMENTO A/AC.79/58

Exposición del Alto Comisionado (en la 27a. sesión)

Ahora se está creando otro problema urgente: el de los refugiados procedentes de Egipto. Me parece indudable que los refugiados procedentes de Egipto que no pueden o no desean recurrir a la protección del Gobierno de su propio país están bajo el mandato de mi Oficina.

Tal vez no tengan nacionalidad alguna o la hayan perdido, o quizás tengan razones valederas para no recurrir a la protección de su propio país. Por lo tanto, estoy dispuesto a ejercer las funciones jurídicas y diplomáticas de mi Oficina en beneficio de ellos. Sigo con mucha atención la evolución de este problema, debiéndose en parte a esas distintas situaciones de urgencia que se van creando ante nuestra vista que haya propuesto en el programa de actividades la creación de un mayor fondo de reserva para casos de urgencia. Se me ocurre que tal vez pueda criticarse la suma propuesta por ser demasiado pequeña en relación con las perspectivas de la situación actual.

Exposición del representante del Irán (en la 34a. sesión)

Atendiendo a la solicitud de varias delegaciones, el Alto Comisionado nos presentó en el documento A/AC.79/58 algunos datos y estadísticas. En vista de la declaración que hizo el Alto Comisionado en una de las sesiones anteriores del Comité y de los datos que contiene el documento que acabo de mencionar, opino que no hay ningún problema que discutir. El Alto Comisionado no pidió al Comité que actúe en su calidad de órgano ejecutivo ni en su calidad de órgano asesor. Por eso mi delegación opina que lo único que debe hacer el Comité es tomar nota del documento.

Exposición del observador de Egipto (en la 34a. sesión)

La delegación de Egipto desea reservar su opinión acerca de las medidas que deben tomarse en relación con el documento A/AC.79/58 presentado por el Alto Comisionado y relativo al tema que se está discutiendo, y desearía que de esa reserva quedara constancia en actas.

A N E X O I I

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS***

(Quinto período de sesiones. Ginebra, 3 a 7 de junio de 1957)

*Este informe fué publicado originalmente al mimeógrafo como documento A/AC.79/78 y es transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX), de 31 de marzo de 1955, del Consejo Económico y Social.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Introducción	1 - 14	51
Apertura del período de sesiones y elección de la mesa.	4 - 7	51
Aprobación del programa	8	51
Declaración del Alto Comisionado	9 - 14	51
II. Asuntos administrativos y financieros	15 - 20	52
Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados	15	52
Modificaciones del plan de gastos administrativos para 1957	16	52
Estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al ejercicio financiero de 1956 e informe de la Junta de Auditores.	17 - 18	52
Estados de cuentas provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1957	19 - 20	52
III. Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados	21 - 55	53
Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su quinto período de sesiones.	21	53
Discusión general	22 - 23	53
Informe sobre las actividades del FONUR	24 - 26	53
Proyectos nuevos y revisados y ajuste del orden de prioridad correspondiente al Plan Revisado de Actividades (1957)	27 - 36	53
Revisión de los proyectos que figuran en el Plan Revisado de Actividades (1956)	37	54
Plan Revisado de Actividades (1958): objetivo y asignaciones provisionales por países	38 - 44	54
Nueva evaluación del programa del FONUR	45 - 55	55
IV. El problema de los refugiados de Hungría	56 - 71	56
Introducción	56 - 58	56
Debate general	59 - 64	56
Los refugiados húngaros en Austria	65 - 68	56
Los refugiados húngaros en Yugoslavia	69 - 70	57
Conclusión	71	57
V. Examen por la Asamblea General de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	72 - 79	57
VI. Facilidades para el movimiento de los refugiados	80 - 83	58
VII. Declaraciones especiales	84 - 89	58

Apéndices

I. Proyectos aprobados y cuya ejecución ha sido autorizada (categorías A/1957/Rev.1 y B/1957/Rev.1)	59
II. Declaración del Alto Comisionado (hecha en la 41a. sesión)	64

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(Quinto período de sesiones. Ginebra, 3 a 7 de junio de 1957)

I. INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del FONUR celebró su quinto período de sesiones del 3 al 7 de junio de 1957 en el Palais des Nations en Ginebra. Estuvieron representados los Gobiernos de todos los países miembros del Comité, a saber:

Alemania, República Federal de	Grecia
Australia	Irán
Austria	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
Ciudad del Vaticano	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	Suiza
Dinamarca	Turquía
Estados Unidos de América	Venezuela

2. Los Gobiernos de Egipto, Hungría, Suecia, Siria y Yugoslavia, así como la Orden Soberana de Malta, enviaron observadores.

3. También estuvieron representados por observadores la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo de Europa y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas.

Apertura del período de sesiones y elección de la mesa

4. El Sr. Tuncel (Turquía), Presidente del cuarto período de sesiones del Comité Ejecutivo, declaró abierto el período de sesiones.

5. El Comité procedió a la elección de la mesa, que quedó constituida así:

Presidente: Sr. J. Cappelen (Noruega);
Vicepresidente: Sr. A. Valladão (Brasil);
Relator: Sr. N. Currie (Australia).

6. El Presidente dio la bienvenida al representante del Canadá, cuyo país fue elegido miembro del Comité Ejecutivo en el 23º período de sesiones del Consejo Económico y Social. Recordó el papel importante que ha desempeñado el Canadá en la obra emprendida por la Organización Internacional para los Refugiados y por la Oficina del Alto Comisionado para socorrer a los refugiados.

7. El Sr. G. Palthey, Director Adjunto de la Oficina Europea de las Naciones Unidas, dio la bienvenida, en nombre del Secretario General, a los miembros del Comité Ejecutivo e hizo votos por el éxito de sus trabajos. Manifestó que esperaba que sería posible hallar soluciones permanentes para el problema de los refugiados que viven todavía en campamentos.

Aprobación del programa

8. El Presidente indicó que la cuestión que constituye el tema 12 del programa provisional, que se incluyó en él a petición del Gobierno de Noruega, y la que es objeto del tema 13, se habían presentado al Comité para que éste formulara su opinión acerca de ellos.

El Comité aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la mesa;
2. Aprobación del programa (A/AC.79/65/Rev.1);
3. Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su quinto período de sesiones (A/AC.79/77);
4. Informe provisional sobre las actividades del FONUR hasta el 1º de abril de 1957 (A/AC.79/66);
5. Proyectos nuevos y revisados y ajuste del orden de prioridad correspondiente al plan revisado de actividades (1957) (A/AC.79/67 y Add.1, 2 y 3, A/AC.79/21/Add.5);
6. Plan revisado de actividades (1958): objetivo y asignaciones provisionales por países (A/AC.79/68 y Add.1);
7. Modificaciones del plan de gastos administrativos (A/AC.79/69 y Add.1);
8. Estados de cuentas del FONUR correspondientes al ejercicio financiero de 1956 e informe de la Junta de Auditores (A/AC.79/70);
9. Estados de cuentas provisionales del FONUR para el período comprendido entre enero y abril de 1957 (A/AC.79/71);
10. Nueva evaluación del programa del FONUR (A/AC.79/72 y Add.1, y A/AC.79/76);
11. Informe y nuevas recomendaciones sobre el problema de los refugiados húngaros (A/AC.79/73 y Add.1 y 2 y Anexos/Rev.1);
12. Examen por la Asamblea General de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (A/AC.79/75);
13. Facilidades para el movimiento de los refugiados (A/AC.79/74);
14. Cuestiones diversas.

Declaración del Alto Comisionado

9. En su declaración preliminar, el Alto Comisionado afirmó que, a su juicio, los tres puntos principales sometidos a la consideración del Comité eran: el problema de los refugiados húngaros; la nueva evaluación del programa del FONUR; y el examen por la Asamblea General de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado.

10. Gracias a un extraordinario impulso de solidaridad internacional, se había podido avanzar más de lo que se esperaba en la solución del problema plan-

teado en Austria por los refugiados húngaros. De los 174.000 refugiados húngaros que llegaron a Austria, a fines de abril de 1957 se habían reasentado 140.000; todos se beneficiaron de la ayuda de urgencia, recibieron los cuidados necesarios y se aseguró su subsistencia; pudieron superarse en gran parte las dificultades financieras con que tropezó el Gobierno de Austria. El Alto Comisionado quiso rendir un especial tributo a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, que se ocupó de la ayuda a los refugiados y de su subsistencia, en los campamentos. De los 30.000 refugiados húngaros que, al parecer, se hallan aún en Austria, 16.000 están instalados en campos que se hallan a cargo de la Liga. Se pide al Comité que dé su parecer sobre un programa de soluciones permanentes que tenga por objeto facilitar la integración de los 8.000 a 10.000 refugiados húngaros que, según se calcula, se hallarán todavía en Austria a fines de 1957. Una parte de las contribuciones destinadas a ayudar a los refugiados húngaros que han prometido los Países Bajos y Suiza será reservada para esto.

11. La situación es menos satisfactoria en Yugoslavia; hay posibilidades de reinstalar a 8.500 refugiados húngaros, pero habrá aún falta 6.500 ofertas de asentamiento para que todos los refugiados que lo desean puedan emigrar a otros países. Por otra parte, se había calculado que a fines de 1957 habrá falta más de 7 millones de dólares para hacer frente a los gastos que supone para el Gobierno de Yugoslavia el mantenimiento de esos refugiados.

12. El Alto Comisionado ha dicho que hace todo lo posible para que los refugiados húngaros no permanezcan demasiado tiempo en los campos, en espera de que se tome una decisión definitiva sobre su situación. Confía en que en 1957 se hallará una solución para cada caso. Si las especiales medidas de que han sido objeto incitan a los gobiernos a realizar un esfuerzo análogo en favor de los demás refugiados, se conseguirá que se puedan cerrar todos los campamentos de refugiados a fines de 1958.

13. Refiriéndose al problema de la nueva evaluación del programa del FONUR, que el Alto Comisionado presentó al Consejo Ejecutivo, como éste le había pedido, puso de manifiesto que si no se consigue colmar, antes del final del año 1958 el déficit actual de las contribuciones gubernamentales, quedarán en ese momento en los campos, según las previsiones, unos 30.000 refugiados. De esos 30.000, unos 17.500 no pueden aprovechar el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los fugitivos, y además del déficit previsto de 2.700.000 dólares, serán necesarios 4.800.000 dólares para poder dar una solución permanente a los problemas de la mayor parte de esos refugiados. Además, para poder cerrar los campos será indispensable suavizar los criterios aplicados para la inmigración en los países de asentamiento. Aún quedarán por solucionar los problemas de los refugiados no reinstalados que no viven en campos, de los refugiados de origen europeo en China y de los casos difíciles, cuyo número va en aumento.

14. El tercer punto importante presentado al Comité para que dé su parecer es el del próximo examen que va a efectuar la Asamblea General de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado

después del 31 diciembre de 1958. El Alto Comisionado está convencido de que la opinión del Comité Ejecutivo sobre este particular será muy valiosa para el Consejo Económico y Social y para la Asamblea General.

II. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

15. Por una declaración del representante de Austria, el Comité se ha enterado con satisfacción de que el Gobierno de este país aportará al FONUR, para 1957, una contribución de 6.000 dólares, y, por una declaración del representante de la República Federal de Alemania, que la contribución de este país para 1957 ascenderá a 200.000 dólares.

Modificaciones del plan de gastos administrativos para 1957

16. El Comité Ejecutivo estudió las modificaciones del plan de gastos administrativos para 1957 (AC/AC. 79/69 y Add.1). El Comité aprobó las previsiones contenidas en esos documentos, quedando entendido que el aumento de gastos que ascenderá a 8.700 dólares propuesto para 1957 con destino a la Oficina auxiliar provisional de Belgrado, no se efectuará con cargo al presupuesto ordinario del FONUR, sino con cargo a las contribuciones destinadas a asistir a los refugiados húngaros.

Estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al ejercicio financiero de 1956, e Informe de la Junta de Auditores

17. El Alto Comisionado comunicó al Comité que en el documento relativo al reembolso de todos los préstamos concedidos en virtud del programa del FONUR (que ha de ser presentado al Comité en su séptimo período de sesiones) figurará un estado de cuentas relativo al reembolso de los préstamos a los refugiados, para los cuales se ha incluido en el estado de cuentas una reserva del 100 por ciento.

18. Del informe de la Junta de Auditores se desprende que la Junta no pudo aprobar sin reservas las sumas incluidas en los estados de cuentas para atender a los gastos de la oficina de Shanghai; el Alto Comisionado explicó que ya no hay en Shanghai personal de su Oficina y que, por tanto, esos gastos no se repetirán. El Comité aprobó los estados de cuentas para 1956 y tomó nota del informe de la Junta de Auditores^{1/}.

Estados de cuentas provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1957

19. El Comité examinó el documento A/AC.79/71, que contiene los estados de cuentas provisionales del FONUR para los cuatro primeros meses de 1957.

20. En respuesta a una pregunta, el Alto Comisionado comunicó al Comité que, con arreglo a lo que se indica

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 6C (A/3622).

en el documento A/AC.79/45/Add.1, una suma de 911.000 dólares, recibida en 1956, servirá para el financiamiento de los proyectos del Plan Revisado de Actividades (1957), y que la suma de 1.288.281 dólares, procedente de la contribución satisfecha en 1956 por el Gobierno de Suecia, se había asignado al objetivo de 1957. El Comité tomó nota de los estados de cuentas provisionales para 1957.

III. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su quinto período de sesiones

21. El Comité tomó nota del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su quinto período de sesiones (A/AC.79/77 y A/AC.79/PSC/6) y decidió examinar las secciones de ese informe al estudiar los temas correspondientes al programa.

Discusión general

22. En varios momentos, durante el examen del programa del FONUR, los miembros del Comité emitieron el parecer de que ese programa debería seguir prestando atención preferente a la búsqueda de soluciones para los refugiados que viven en campos y a la clausura de estos campos. Algunos representantes insistieron en que al distribuir los fondos del FONUR en Austria, se conceda prioridad a los refugiados de origen extranjero y no a los refugiados de origen étnico alemán que, a su juicio, se hallan en mejor situación. Con este fin, el programa de liquidación de los campos ha de tener por objeto, en la medida de lo posible, la liquidación de aquellos en donde la proporción de refugiados de origen extranjero es mayor.

23. En términos generales, el Comité aprobó la política del Alto Comisionado, que da una gran importancia a la cuestión de las viviendas, el medio más eficaz de contribuir a la instalación duradera de los refugiados. Algunos miembros del Comité reconocieron también la necesidad de aumentar la ayuda individual en forma de asesoramiento y de medidas de readaptación, a fin de que la categoría, cada vez más numerosa, de los casos difíciles, pueda sacar beneficio del programa.

Informe provisional sobre las actividades del FONUR

24. El Comité examinó el informe provisional sobre las actividades del FONUR hasta el 31 de marzo de 1957 (A/AC.79/66) que da cuenta de los proyectos ejecutados y en vías de ejecución, clasificados por países y por tipos de proyecto, con indicación del número de beneficiarios y de los organismos de ejecución.

25. El Comité tomó nota del informe y se declaró satisfecho por los progresos realizados en la ejecución del programa del FONUR en todos sus aspectos y de los esfuerzos llevados a cabo por el Alto Comisionado para acelerar el cierre de los campos.

26. El Comité aprobó la recomendación del Subcomité Permanente del Programa de que en lo sucesivo se presenten informes provisionales lo más breves posible, sin que ello vaya, sin embargo, en

perjuicio de la claridad del texto, resumiendo sobre todo las indicaciones contenidas en documentos anteriores, remitiéndose a ellos o incluyendo datos más detallados en un anexo al informe.

Proyectos nuevos y revisados y ajuste del orden de prioridad correspondiente al Plan Revisado de Actividades (1957)

27. El Comité examinó los documentos A/AC.79/67 y Add.1, 2 y 3. El primero de estos documentos contiene, en su primera parte, proyectos nuevos y revisados, para los cuales la cifra total de contribuciones suplementarias del FONUR asciende a 1.685.171 dólares. En la segunda parte, se proponen ciertos ajustes del orden de prioridad de proyectos enunciado en el Plan Revisado de Actividades (1957) teniendo en cuenta los proyectos nuevos y revisados y los fondos que se calcula estarán disponibles antes de que termine el año 1957. En los addendums 1 y 2 figuran proyectos suplementarios y el addendum 3 contiene dos nuevos proyectos de construcción de viviendas que sustituyen otros proyectos aprobados anteriormente por el Comité Ejecutivo, pero que el Gobierno de Francia ha sugerido que se retiren.

28. El Comité examinó todos los proyectos que se mencionan en los documentos citados. En las actas resumidas de las sesiones 36a. y 37a. y en el informe del Subcomité Permanente del Programa (A/AC.79/77) figuran datos detallados sobre un cierto número de proyectos.

29. Varios representantes se mostraron satisfechos de que el programa de construcción de viviendas en Austria esté especialmente destinado a refugiados que carecen de recursos económicos suficientes.

30. Durante el examen de los dos proyectos destinados a prestar una ayuda económica a los refugiados que se hallan en Austria para el pago de los derechos de naturalización, el representante de este país recordó que, desde 1945, se ha concedido la nacionalidad austriaca a cerca de 258.000 refugiados, entre ellos 44.300 extranjeros. El Comité recomendó al representante de Austria que examinara con su Gobierno la posibilidad de eximir del pago de los derechos de naturalización a los refugiados que están bajo la jurisdicción del Alto Comisionado.

31. Durante el examen de los proyectos relativos a soluciones permanentes en Italia, el representante de este país subrayó que, al buscar soluciones para los problemas que suscitan los refugiados que han encontrado asilo en Italia, hay que tener en cuenta la situación demográfica del país y las condiciones de empleo. También puso de manifiesto que, además de la contribución que aporta para el financiamiento de estos proyectos, el Gobierno italiano contribuye de un modo indirecto a su ejecución, mediante disposiciones encaminadas a reglamentar las condiciones de residencia y de empleo de estos refugiados en Italia. El representante de Italia señaló también a la atención del Comité el número cada vez mayor de refugiados que buscan asilo en Italia, e insistió en que se ha de considerar a su país sólo como país de primer asilo y en que la carga que suponen los refugiados ha de recaer en definitiva sobre el conjunto de la comunidad internacional.

32. El representante de Italia declaró que una larga estancia de los refugiados en el país de primer asilo representa, desde el punto de vista financiero, una pesada carga para el Gobierno interesado y tiene además efectos nefastos, desde el punto de vista psicológico, para los propios refugiados. Estas dificultades, que preocupan hondamente al Gobierno de Italia, podrían evitarse si los países de reintegración estuvieran dispuestos a acelerar el proceso de admisión de los refugiados y a suavizar sus criterios de selección. Llamó también la atención del Comité sobre el problema de los apátridas, que se sienten obligados a salir de un país donde han permanecido largos años y no se les autoriza para que se lleven consigo sus bienes. Por ello se convierten en una carga para la economía del país en que tratan de establecerse; el remedio está en autorizar a los interesados para que transfieran sus bienes fuera del país en que residen. El Comité tomó nota de la declaración del representante de Italia.

33. El representante de Francia se asoció a la declaración del representante de Italia, especialmente en lo tocante al problema de la transferencia de los bienes de los refugiados apátridas.

34. Fueron aprobados los proyectos relativos a las soluciones permanentes en Italia, quedando entendido que se daría preferencia a los proyectos que interesan especialmente a los refugiados que viven en campamentos y que se prestaría especial atención al reducido número de refugiados que residen aún en campamentos y no pueden acogerse a los beneficios del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los fugitivos, así como a los refugiados que no son de origen étnico italiano.

35. El Alto Comisionado anunció que, aunque el proyecto SH/6/1957, encaminado a prestar asistencia médica a los refugiados europeos en China, estuviera justificado desde el punto de vista humanitario, lo suprimiría de la lista de proyectos que han de ser financiados con las contribuciones de los gobiernos, pero con la esperanza de obtener fondos de origen no gubernamental que permitan financiarlo. El Comité decidió sustituir en el programa del FONUR la rúbrica "Plan de actividades en Shanghai" por la rúbrica "Plan de actividades en Hong Kong". Esta modificación exigirá que se modifique el párrafo 7.1 del Reglamento financiero (A/AC.79/10/Rev.2).

36. El Comité aprobó los proyectos nuevos y modificados que le habían sido presentados, pero decidió retirar el proyecto PS/103/AUS, de ayuda a los refugiados que regresan de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Comité aprobó asimismo el orden de prioridad propuesto, cuya versión definitiva figura en el apéndice I del presente informe. El representante de Italia pidió que se concediera al proyecto PS/14/ITA, relativo a la creación de un centro de emigración en Latina, un grado de prioridad suficientemente elevado para que pudiera ponerse en práctica inmediatamente.

Revisión de los proyectos que figuran en el Plan Revisado de Actividades (1956)

37. El Comité aprobó también la revisión de los proyectos que figuran en el Plan de Revisado de Activi-

dades (1956), propuesta en el documento A/AC.79/21/Add.5, así como el nuevo orden de prioridad de estos proyectos.

Plan Revisado de Actividades (1958): objetivo y asignaciones provisionales por países

38. El Comité examinó el documento A/AC.79/68 y Add.1. El Alto Comisionado indicó que la suma de 5.100.000 dólares propuesta para el año 1958 corresponde a la fracción del objetivo global de 16 millones de dólares fijado para los años 1955-1958 que, según las evaluaciones, no se habrá realizado a fines de 1957. Las asignaciones que figuran en las principales rúbricas del programa están distribuidas en las mismas proporciones que en los planes de actividades precedentes. De una suma de 3.650.000 dólares que se reserva para soluciones permanentes, 1.500.000 dólares fueron destinados a los proyectos que habían de ejecutarse en Alemania y se consignó una suma equivalente para los proyectos que habían de ejecutarse en Austria; estos dos países son los que cuentan con una población más importante de refugiados que viven en campamentos. En ellos se concede sobre todo importancia a los proyectos de vivienda y de ayuda individual a los refugiados que viven en campamentos y que pertenecen a las categorías de refugiados físicamente impedidos y casos difíciles.

39. En Grecia y en Italia se espera poder instalar pronto a los últimos refugiados comprendidos en el programa del FONUR, que residen todavía en campamentos. Algunos proyectos tienen por objeto ayudar a los refugiados que no viven en campamentos y carecen de recursos, pues es probable que su integración originará dificultades, debido a las pocas posibilidades de empleo que ofrecen los dos citados países.

40. El representante de Grecia dijo que la reducción de los créditos asignados para soluciones permanentes en Grecia ha causado una decepción a su Gobierno porque esos créditos se han reducido de 600.000 dólares en 1957, hasta 300.000 en 1958. A juicio del Gobierno de Grecia, esta cantidad es insuficiente porque los refugiados que se hallan aún en Grecia tienen sólo posibilidades económicas limitadas y siguen aflujiendo constantemente otros refugiados. Por eso contaba con una asignación más importante. El Gobierno de Grecia ha ofrecido su cooperación incondicional y está dispuesto a participar en un programa de ayuda financiera para todos los refugiados que carecen de recursos y no viven en campamentos.

41. El Alto Comisionado explicó que los fondos disponibles eran limitados y que convenía destinárselos en primer lugar a la solución del problema planteado por los refugiados que residen en los campamentos.

42. El Comité aprobó el aumento de los créditos asignados a la ejecución de proyectos de soluciones permanentes en Alemania, quedando entendido que estos proyectos serían ejecutados en favor de los refugiados que viven en campamentos y estarían basados en datos estadísticos adecuados, relativos a esos refugiados.

43. El Comité aprobó el objetivo provisional de 5.100.000 dólares para el Plan Revisado de Activi-

lades (1958), las distribuciones por países que figuran en el párrafo 8 del documento A/AC.79/68, tal como ha sido modificado por el addendum 1, y las asignaciones propuestas para cada categoría de proyectos.

44. El Alto Comisionado llamó la atención del Comité sobre el aumento de los gastos que exige la solución de los casos difíciles, y el Comité le autorizó para que aumentara hasta 1.500 dólares la subvención máxima concedida por el FONUR a los enfermos crónicos, que están incluidos en la categoría de casos difíciles.

Nueva evaluación del programa del FONUR

45. El Comité examinó el documento A/AC.79/72, que le había sido presentado a petición propia. Este documento contiene un análisis de las repercusiones que tienen en el programa del FONUR el déficit en las contribuciones de los gobiernos y la afluencia de refugiados húngaros; contiene también una nueva evaluación de los métodos del programa del FONUR, a la luz de la experiencia adquirida hasta la fecha, y una exposición de la situación probable de los refugiados que no hayan sido instalados en los países a fines de 1958.

46. El Alto comisionado explicó que, en la hipótesis de que exista un déficit de 2.700.000 dólares en las contribuciones de los gobiernos, será necesario, cuando se termine el programa del FONUR, hallar soluciones permanentes para los problemas que plantean los 14.000 refugiados que viven aún en campamentos y no pueden acogerse a los beneficios del programa de ayuda de los Estados Unidos a los fugitivos. Se calcula que la cifra total a que ascenderían los gastos que entrañan esas soluciones ascenderá a 7.500.000 dólares, de los cuales 2.700.000 representan el déficit previsto, y 4.800.000 la cantidad que rebasa el objetivo del FONUR. La suma total necesaria podría ser gastada efectivamente en los dos años siguientes a la puesta en práctica del programa del FONUR para 1958.

47. La liquidación de los últimos campamentos de refugiados no es, sin embargo, el único problema que se planteará después de 1958. Seguirán planteándose el problema de los refugiados no instalados que no viven en campamentos, el problema de los refugiados de origen europeo en China y el problema de la ayuda de urgencia que se ha de conceder a los refugiados más necesitados.

48. En el addendum 1 al documento A/AC.79/72, el Alto Comisionado propone dos métodos para resolver el problema de los refugiados que viven aún en campamentos, en el caso de que se decida ocuparse de él. El primero consistiría en emprender una acción común para resolver el problema de los campamentos durante el actual período de actividad del FONUR. Para ello, sería preciso reunir en 1958 fondos suficientes para compensar el déficit que existe actualmente en las contribuciones gubernamentales y para poder disponer de una cantidad suplementaria de 4.800.000 dólares. La ejecución de los proyectos necesarios podría llevarse a cabo en los dos años siguientes y estar terminada a fines de 1960. El segundo método consistiría en autorizar una prórroga del programa del FONUR hasta después de 1958. En

este caso, los fondos necesarios no estarían disponibles antes de 1959 y no se podría terminar la ejecución del programa antes de fines de 1961.

49. El Alto Comisionado hizo observar que la Asamblea General había encomendado al antiguo Comité Consultivo el cuidado de fijar el objetivo del FONUR. Estimó que, como sucesor del Comité Consultivo, el Comité Ejecutivo del FONUR era competente para tomar una decisión sobre la conveniencia de modificar el objetivo financiero del FONUR. En cambio, sólo la Asamblea General es competente para decidir que se prorrogue el programa del FONUR.

50. Se alegaron varios argumentos en pro o en contra de los dos métodos propuestos para resolver el problema. En apoyo de una intensificación del programa de 1958, se dijo que de ese modo el problema podría ser resuelto más rápidamente y con menos gastos. En cambio, los partidarios de que se prorrogara el programa del FONUR arguyeron que, en la práctica, no podrían reunirse los fondos necesarios antes de fines de 1958.

51. Por lo general, los representantes del Comité coincidieron en que era imposible cerrar los campamentos si no se aumentaba el objetivo de 16.000.000 de dólares y en que era necesario señalar inmediatamente a la atención de todos los Gobiernos miembros del Comité esta situación, que se expone claramente en el documento A/AC.79/72/Add.1. Además se hizo observar que, aun después del cierre de los campamentos, quedarían todavía fuera de ellos muchos refugiados para los que no se había encontrado una solución permanente.

52. Algunos representantes hicieron observar que un nuevo programa podría ser concebido de un modo distinto y que se podrían hallar quizás nuevas fuentes de recursos.

53. Los miembros del Comité estimaron que no se podía tomar una decisión antes de haber estudiado más detenidamente el problema y de haber consultado con sus Gobiernos.

54. En consecuencia, el Comité decidió celebrar el 11 de julio de 1957 una sesión especial con objeto de continuar el examen de este problema. El Alto Comisionado se encargó de someter a los Gobiernos miembros del Comité un breve resumen de los problemas en cuestión, en donde se expondrían, además del problema de los refugiados que viven aún en campamentos, las demás cuestiones que quedarán probablemente pendientes a fines de 1958.

55. En los párrafos 130 y 131 del documento A/AC.79/72 se propone que se efectúe una encuesta en todos los países acerca del número de refugiados reinstalados, para reunir datos exactos sin los cuales es imposible establecer planes de ayuda más allá del año 1958. Varios representantes insistieron en que es indispensable poder disponer de todos estos datos estadísticos. A propuesta del representante de los Estados Unidos, el Comité invitó al Alto Comisionado a preparar un estudio especial sobre la situación de los refugiados no readaptados en los países de Europa en que se aplica el programa del FONUR, de conformidad con los deseos expresados por los miembros

del Comité Ejecutivo en su quinto período de sesiones. El Comité invitó también al Alto Comisionado a preparar un plan detallado de aplicación de este proyecto antes del 1º de octubre de 1957 y a presentarlo al Subcomité Permanente del Programa de Actividades para que tome sobre él una decisión definitiva. El Comité decidió clasificar a ese proyecto en la categoría B/1957/Rev.1, concediéndole un alto grado de prioridad. Dio al Subcomité Permanente del Programa de Actividades entera libertad para aprobar todo plan que presente el Alto Comisionado siguiendo este procedimiento, siempre que el proyecto no entraña gastos superiores a 50.000 dólares. El Comité decidió también que la aprobación del Subcomité Permanente del Programa de Actividades habría de darse por escrito.

IV. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS DE HUNGRÍA

Introducción

56. El Comité examinó el informe sobre el problema de los refugiados húngaros y las nuevas medidas recomendadas (A/AC.79/73 y Add.1 y 2 y anexo/Rev.1). El informe da cuenta de las medidas tomadas por el Alto Comisionado en favor de los húngaros refugiados en Austria y en Yugoslavia y del resultado de los llamamientos hechos conjuntamente por el Secretario General y el Alto Comisionado. Contiene también una breve exposición de la situación de los refugiados húngaros que han sido aceptados en algunos otros países de Europa.

57. El capítulo I de ese documento propone un programa de soluciones permanentes en favor de los refugiados húngaros que se quedarán probablemente en Austria; este programa se eleva a la cantidad de 4.500.000 dólares y fué presentado en cumplimiento de una recomendación del Comité ejecutivo consignada en el párrafo 94 del informe sobre el cuarto período de sesiones del Comité^{2/} (A/AC.79/60).

58. Según las evaluaciones que figuran en el capítulo III y en el addendum I del informe del Alto Comisionado será necesario un complemento de 9.910.209 dólares, además de las cantidades entregadas o prometidas en concepto de ayuda a los refugiados húngaros en fecha 1º de mayo de 1957, para poder hacer frente al descubierto que tienen los gobiernos austriaco y yugoslavo y para poder ejecutar el programa de soluciones permanentes en Austria.

Debate general

59. Algunos miembros del Comité manifestaron satisfacción por los progresos realizados en la solución del problema de los refugiados húngaros. El Comité rindió homenaje a los países que han dado generosamente asilo a los refugiados procedentes de Hungría y, por unanimidad, dio las gracias a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja que había decidido proseguir su acción y ayudar para que se proporcionaran los cuidados y los medios de subsistencia necesarios a los refugiados húngaros que se encontraran en Austria el 30 de septiembre de 1957, según la petición que el Comité Ejecutivo había dirigido en su cuarto período de sesiones.

^{2/} Véase el anexo I.

60. Durante el debate, los representantes de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Francia, Israel, Países Bajos, la República Federal de Alemania, el Reino Unido, Suiza y Venezuela completaron los datos que figuran en el documento presentado al Comité, dando detalles sobre el financiamiento de la ayuda a los refugiados húngaros y sobre el número y situación de los refugiados existentes en sus territorios. Figura un resumen de sus observaciones en las actas resumidas de la 38a. y 39a. sesiones. Estas declaraciones pusieron de relieve la importancia de la contribución financiera indirecta que aportan muchos países admitiendo a refugiados húngaros e integrándolos en su economía. Se hizo observar también que no era posible indicar la cantidad total dedicada por determinados países a la ayuda a los refugiados húngaros, porque una parte importante de los fondos había sido entregada por el público a través de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de otras organizaciones no gubernamentales.

61. Cuando supieron que el observador del Gobierno húngaro quería tomar la palabra, los representantes de Australia, los Estados Unidos, Italia y los Países Bajos reservaron la actitud de sus Gobiernos en cuanto al derecho que podía tener el observador del Gobierno húngaro de representar a Hungría.

62. El observador del Gobierno húngaro declaró que el Alto Comisionado para los Refugiados y el Comité Ejecutivo del FONUR habían faltado a las obligaciones estipuladas en el estatuto de facilitar la repatriación de los refugiados húngaros, que es la solución esencial del problema. Su Gobierno se inquieta especialmente por la suerte de los menores húngaros sometidos a la ley húngara, como lo reconocen diversas normas del derecho internacional privado. No les son aplicables las disposiciones de la Convención de 1951 referente al Estatuto de los Refugiados. No se puede considerar que corran peligro de ser perseguidos en su país, porque se ha concedido una amnistía a todos los menores que vuelven a sus casas. El observador del Gobierno húngaro propuso que el Comité invitara al Alto Comisionado a concertar acuerdos con los países que han admitido refugiados húngaros, con objeto de facilitar su repatriación, y especialmente con objeto de que los menores sean devueltos a sus familias.

63. El Alto Comisionado respondió con una declaración que figura en el apéndice II.

64. El representante de Austria declaró que se daba a los refugiados húngaros deseosos de ser repatriados la posibilidad de volver a su país. Hasta ahora, cerca de 4.700 refugiados húngaros que se encontraban en Austria han sido repatriados. El representante de Suiza declaró que el Gobierno suizo pagaba a los refugiados que quisieran ser repatriados los gastos de viaje hasta la frontera húngara.

Los refugiados húngaros en Austria

65. El Comité examinó el programa de soluciones permanentes cuyo costo asciende a 4.500.000 dólares, propuesto para los refugiados húngaros que se encontrarán probablemente aún en Austria a fines de 1957 y cuyo número podía calcularse según las evaluaciones provisionales, entre 8.000 y 10.000.

66. Los miembros del Comité reconocieron unánimemente la necesidad de un programa de soluciones permanentes para esos refugiados. De todos modos, varios representantes se preguntaron si el número de refugiados que permanezcan en Austria será tan grande como lo calcula el informe del Alto Comisionado. El representante de Austria declaró que, según los datos de que disponía su Gobierno, esa cifra será aún mayor. El Alto Comisionado explicó que varios miles de esos refugiados desearán seguramente ser instalados en Austria, pero que no es posible por el momento calcular exactamente su número, porque variará según las posibilidades de reinstalación que les sean ofrecidas. Además, un cierto número de refugiados, que se puede calcular provisionalmente en unos 2.000, no pueden salir de Austria porque no responden a los criterios de selección de los países donde podrían ser reinstalados.

67. A propuesta del representante de los Estados Unidos, el Comité decidió que, dada la incertidumbre que existía acerca del número de refugiados que, probablemente, se encontrarán aún en Austria a fines de 1957, se redujera la cantidad destinada al programa de soluciones permanentes, de 4.500.000 dólares a 3.500.000, quedando entendido que el Alto Comisionado tendrá la facultad de destinar esos fondos a los diversos proyectos y que la situación será examinada de nuevo por el Comité en su séptimo período de sesiones.

68. El representante de los Estados Unidos sugirió también que un cierto número de proyectos, especialmente los que interesaban a los jóvenes refugiados húngaros, a los estudiantes y a los intelectuales, podrían ser financiados por organizaciones privadas e instó al Alto Comisionado a que estudiara atentamente esta posibilidad.

Los refugiados húngaros en Yugoslavia

69. El observador del Gobierno yugoslavo expuso las medidas tomadas por su Gobierno para aportar una ayuda a los refugiados húngaros que buscaron asilo en Yugoslavia. El Gobierno se vió obligado a pedir prestados tres mil millones de dinares al Banco Nacional para hacer frente a los gastos que llevaba consigo la presencia de los refugiados húngaros, pero esta cantidad estaba ya casi agotada. La ayuda internacional que recibió su país fue muy reducida comparada con los gastos que le eran impuestos. Actualmente, el Gobierno de Yugoslavia estima que, gracias al reasentamiento, el número de refugiados húngaros que se encuentran en Yugoslavia quedará reducido a 6.200 a fines de septiembre de 1957. Es indispensable que otros gobiernos aceleren el movimiento de los refugiados y ofrezcan nuevas posibilidades de reasentamiento.

70. El Sr. P. Brémont, representante del Alto Comisionado en Yugoslavia, indicó las medidas tomadas por la oficina auxiliar provisional del Alto Comisionado en Belgrado para resolver el problema de los refugiados húngaros. Expuso las disposiciones a que se recurrió para coordinar los socorros de urgencia y para organizar las repatriaciones voluntarias, así como las medidas tomadas para reinstalar a los refugiados. Hizo un resumen de la labor realizada por el CIME, por el Programa de ayuda de los Estados Unidos para los fugitivos y por las instituciones de

carácter privado dentro de las actividades de la oficina auxiliar provisional.

Conclusión

71. A propuesta del representante de los Países Bajos, el Comité Ejecutivo tomó nota con gran satisfacción de los progresos realizados para resolver el problema de los refugiados húngaros. Insistió en la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a encontrar una solución definitiva en 1957 e instó al Alto Comisionado que continuara la obra emprendida con este objeto. Pidió al Alto Comisionado que continuara proporcionando a los miembros del Comité todos los datos estadísticos útiles que le sean comunicados sobre el problema de los refugiados húngaros y le invitó a ponerse en relación con los gobiernos para lograr que mantengan e intensifiquen su concurso para la solución de este problema acogiendo a un mayor número de refugiados y aportando contribuciones financieras, que permitirán, llegado el caso, que se aligere la carga que pesa sobre los países de primer asilo.

V. EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

72. El Comité, en el ejercicio de sus funciones consultivas, examinó un informe del Alto Comisionado referente a las disposiciones relativas al Alto Comisionado que ha de examinar la Asamblea General «en arreglo a los dispuesto en el párrafo 2 de su resolución 727 (VIII). Este informe (A/AC.79/75) contiene un estudio de las funciones de la oficina de la obra que ha realizado y de la amplitud de los problemas que quedan por resolver.

73. Al presentar este tema del programa, el representante de Noruega declaró que, sin hablar de un cierto número de tareas que quedarán aún por realizar, incluso después que se haya ejecutado el Programa del FONUR, por ejemplo, la labor de asistencia material, la protección internacional seguirá siendo una necesidad permanente mientras haya refugiados que caigan dentro del mandato del Alto Comisionado. En el momento actual, el número de esos refugiados pasa mucho de un millón y entre ellos figuran unos 145.000 refugiados que no serán probablemente instalados a fines de 1958. En consecuencia, el Gobierno de Noruega estimaba indispensable que se prorrogase el mandato de la oficina del Alto Comisionado más allá del año 1958.

74. El representante de la Santa Sede declaró que el problema de los refugiados estaba en la actualidad planteado de una manera demasiado aguda para que se pudieran interrumpir las actividades de la Oficina. Llamó la atención sobre el problema de los nuevos refugiados, que tienen necesidad de que les ayude una organización internacional mientras no estén completamente integrados en una nueva colectividad nacional. Esto no significa necesariamente que la prórroga de las funciones de la Oficina vaya ligada a la prolongación del Programa del FONUR. El representante de la Santa Sede declaró también que era conveniente ampliar el mandato del Alto Comisionado y definirlo de una manera más precisa.

75. Durante la discusión que tuvo luego lugar, los representantes rindieron homenaje al Alto Comisionado por la obra que ha realizado desde su creación y subrayaron la necesidad de que se prosiga la ayuda internacional a los refugiados. Todos los representantes reconocieron que, dado el estado actual del problema de los refugiados, la Oficina debía ser mantenida más allá del 31 de diciembre de 1958.

76. Se estableció un debate sobre la cuestión de si el Comité habría o no de transmitir al Consejo Económico y Social su punto de vista acerca de la duración de esta prórroga. Algunos representantes pensaron que habría varias ventajas en que el Comité la fijara. La mayor parte de ellos marcaron una preferencia por un período de cinco años, como se hizo con la prórroga anterior concedida en 1953, al paso que otros preferían una duración de cuatro años. En general, el Consejo estimó que era conveniente una nueva revisión, un año, por lo menos, antes de la expiración del período de prórroga que sea finalmente adoptado.

77. Algunos representantes indicaron que se podría modificar el mandato del Alto Comisionado. Pero la mayor parte de los miembros del Comité pensaron que éste no podría examinar, durante el período de sesiones que tenía lugar, la cuestión del mandato contenido en el estatuto.

78. El representante de la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales subrayó que convenía mantener en funciones al Alto Comisionado y llamó la atención del Comité acerca del efecto que podría producir sobre el ánimo de los refugiados una incertidumbre en cuanto a la posibilidad de que continúe la ayuda internacional.

79. El Comité decidió por unanimidad recomendar que el Alto Comisionado sea mantenido en funciones hasta después del 31 de diciembre de 1958; la mayor parte de las delegaciones mostraron su preferencia por una prórroga de cinco años en condiciones análogas a las que se enuncian en la resolución 727 (VIII) de la Asamblea General y que se efectúe una nueva revisión de las disposiciones un año, por lo menos, antes de que expire el período de prórroga que será finalmente decidido por la Asamblea.

VI. FACILIDADES PARA EL MOVIMIENTO DE LOS REFUGIADOS

80. El Comité examinó el documento A/AC.79/74 que expone las medidas que han adoptado ya los gobiernos para facilitar los desplazamientos de los refugiados, así como las disposiciones tomadas por el Alto Comisionado para facilitar esas medidas.

81. El Alto Comisionado explicó por qué importaba que los refugiados puedan trasladarse fuera del país de residencia y mencionó las dificultades de carácter administrativo y financiero que existen aún a este respecto. El Alto Comisionado se esforzó en obtener que los refugiados puedan disponer de un documento de viaje reconocido en todos los países y estén, en la medida de lo posible, exceptuados del requisito del visado para los desplazamientos temporales. En los casos en que esto era imposible se había tratado de procurar que se acelerara el procedimiento de expedición de visados y de que se suprimiera o se redujeran

los gastos de los visados. El Alto Comisionado mencionó la utilidad de la intervención efectuada por el Consejo de Europa en este terreno.

82. Durante el debate, muchos representantes proporcionaron datos detallados acerca de las medidas tomadas por sus gobiernos para facilitar los desplazamientos de los refugiados. El representante de Bélgica declaró que su Gobierno, que había sido uno de los primeros en concluir acuerdos bilaterales para exceptuar del requisito del visado a los refugiados que efectúan desplazamientos temporales, estaba dispuesto a estudiar la conclusión de nuevos acuerdos de esta clase. El representante de Suiza anunció que estaba en estudio un acuerdo bilateral entre su país y Francia para exceptuar a los refugiados del requisito del visado en caso de un desplazamiento temporal. El representante de los Países Bajos declaró que, desde el 28 de mayo, su Gobierno estaba expediendo a los refugiados el documento de viaje previsto por la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los refugiados. El Gobierno de los Países Bajos ha establecido, además, negociaciones con el Gobierno de la República Federal de Alemania al objeto de concertar un acuerdo bilateral que suprima los visados para los viajes temporales de los refugiados. Los representantes de Dinamarca y del Reino Unido explicaron la razón por la cual, según sus Gobiernos, no era posible suprimir la obligación del visado para los refugiados que entren en esos países. Varios representantes indicaron que sus gobiernos estaban dispuestos a estudiar la posibilidad de concluir acuerdos sobre la exención del requisito del visado para los refugiados o sobre otras medidas que tiendan a facilitar sus desplazamientos.

83. El Comité tomó nota del informe del Alto Comisionado y manifestó su satisfacción por todo lo que se ha realizado con objeto de facilitar los desplazamientos de los refugiados. Recomendó que el Alto Comisionado prosiga su labor en este sentido, coordinándola especialmente con la acción emprendida por el Consejo de Europa y por la Organización Europea de Cooperación Económica al objeto de simplificar las formalidades en las fronteras.

VII. DECLARACIONES ESPECIALES

84. El Sr. Tittman, Director del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, se unió a los que habían hablado en favor de que continuara y se intensificara la ayuda a los refugiados. Se felicitó por la cooperación estrecha que se ha instaurado entre el Alto Comisionado, la administración del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos, las organizaciones privadas y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. Esta cooperación se ha manifestado elocuentemente en los esfuerzos concertados que se han llevado a cabo para resolver el problema de los refugiados húngaros. El Sr. Tittman facilitó además cifras referentes a los refugiados que dependen del mandato del Alto Comisionado a los que el Comité de Migraciones ha ayudado a reinstalar.

85. El Sr. Elfan Rees, en nombre de la Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que Trabajan por los Refugiados, subrayó la importancia del papel de coordinación desempeñado por el Alto Comisionado en la organización de la ayuda a los refugiados

húngaros y dió las gracias a todos los que han secundado los esfuerzos de las organizaciones privadas para encontrar una solución a este problema. Manifestó la esperanza de que se encontrarán pronto soluciones para los problemas de los demás refugiados y dió al Comité la seguridad de que las organizaciones privadas continuarán haciendo todo lo que esté en su poder para ayudar al Alto Comisionado en su labor.

86. El Sr. D. Wood, interviniendo también en nombre de las organizaciones no gubernamentales que se interesan en las cuestiones de las migraciones, dió cuenta de los trabajos de la conferencia "El refugiado de hoy y de mañana" que había tenido lugar recientemente en Ginebra y en la que participaron 70 instituciones de carácter privado, así como los representantes de un gran número de gobiernos miembros del Comité Ejecutivo.

87. El observador del Gobierno egipcio declaró que no comprendía bien lo que se entendía por "refugiados de Egipto" de que había hablado un representante de una organización no gubernamental al tomar la palabra ante el Comité. El observador del Gobierno egipcio

dió al Comité datos estadísticos sobre las clases de personas que han salido recientemente de Egipto y sobre la situación en que se encuentran, frente a la legislación egipcia, las personas que residen en Egipto.

88. El representante de Israel hizo observar que, puesto que la cuestión de los refugiados de Egipto no figuraba en el programa, se contentaría con rectificar ciertos hechos y ciertas cifras citadas por el representante de Egipto. Precisó especialmente que su país había admitido en su territorio, desde el mes de noviembre de 1956, a cerca de 15.000 refugiados judíos egipcios, de los cuales una gran mayoría, aunque considerados teóricamente como apátridas, vivían en Egipto desde hacía muchas generaciones y han estado actualmente obligados a salir del país a la vez que sus bienes les eran confiscados.

89. El representante de Francia reservó la posición de su Gobierno respecto de la declaración hecha por el observador del Gobierno egipcio. Precisó que más de 2.300 apátridas procedentes de Egipto habían encontrado asilo en Francia.

Apéndice I

PROYECTOS APROBADOS Y CUYA EJECUCION HA SIDO AUTORIZADA (CATEGORIAS A/1957/Rev.1 y B/1957/Rev.1)

Categoría A/1957/Rev.1. Proyectos aprobados cuya ejecución ha sido autorizada por haber fondos disponibles

Los siguientes proyectos han de ser financiados con la contribución de la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tema	País	Número del proyecto	Objeto del proyecto	Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)
<u>Proyectos de soluciones permanentes</u>				
1. Austria		PS/36/AUS/1956 b)	Formación profesional	2.051
2. Austria		PS/36/AUS/1957	Formación profesional	5.962
3. Austria		-	Reserva para la continuación del proyecto PS/36/AUS en 1958.	6.000
4. Austria		PS/39-41/AUS/1957	Ayuda a estudiantes universitarios	6.346
5. Austria		PS/87/AUS/1957	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	12.770
6. Austria		PS/88-90/AUS/1957	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	10.000
7. Austria		PS/104/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (vivienda permanente)	34.615
8. Austria		PS/91-92/AUS/1957 b)	Asistencia social a individuos en los campamentos	13.742
9. Austria		PS/97/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	30.000
10. Austria		PS/101/AUS a)	Asistencia post-penitenciaria	10.000
<u>Total para Austria</u>				<u>131.486</u>
11. Alemania		PS/5/GER/1957	Ayuda a estudiantes universitarios	5.000
12. Alemania		PS/7/GER/1957/Rev.1 a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	25.000
13. Alemania		PS/41/GER/1957 a)	Concesión de pequeños préstamos	16.430
14. Alemania		PS/28/GER	Grupo de viviendas (Oldenburg)	9.524

<u>Tema</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)</u>
15.	Alemania	PS/36/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (subvenciones para el pago de alquiler)	7.143
16.	Alemania	PS/37/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (subvenciones para el pago de alquiler)	16.667
17.	Alemania	PS/39/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (vivienda provisional)	7.143
18.	Alemania	PS/40/GER b)-d)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	76.785
			<u>Total para Alemania</u>	<u>163.692</u>
19.	Grecia	PS/5/GRE/1957	Formación profesional	6.700
20.	Grecia	PS/13/GRE	Creación de un centro comunal y de una escuela	25.000
			<u>Total para Grecia</u>	<u>31.700</u>
21.	Italia	PS/18/ITA a)	Creación de un centro para refugiados que han padecido tuberculosis (Garbagnate)	35.000 ^{a/}
			<u>Total para Italia</u>	<u>35.000</u>
22.	Turquía	PS/2/TUR	Formación profesional	833
23.	Turquía	PS/3/TUR	Formación profesional	1.428
			<u>Total para Turquía</u>	<u>2.261</u>
			<u>Total para soluciones permanentes</u>	<u>364.139</u>

Proyectos de solución de casos difíciles

24.	Egipto	DC/2/EGY	Asistencia hospitalaria.	8.085
25.	Grecia	DC/3/GRE/1957	Colocación en una institución del país (Atenas)	8.000
26.	Turquía	DC/9/TUR	Colocación en una institución del país (Estambul)	5.400
			<u>Total para la solución de casos difíciles</u>	<u>21.485</u>
			<u>Total para la categoría A/1957/Rev.1</u>	<u>385.624</u>

^{a/}Para este proyecto, la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, abonará directamente una suma suplementaria de 7.000 dólares.

Categoría B/1957/Rev.1. Proyectos aprobados cuya ejecución ha sido autorizada para tan pronto como haya fondos disponibles

<u>Tema</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)</u>
<u>Proyectos de ayuda de urgencia</u>				
1.	Egipto	EA/1/EGY/1957/Rev.1	Asistencia médica, alimentación complementaria, combustible y ropa	3.500
2.	Grecia	EA/1/GRE/1957	Asistencia médica	11.880
3.	Grecia	EA/2/GRE/1957	Alimentación complementaria	8.120
4.	Italia	EA/1/ITA/1957	Seguro médico	20.400
5.	Jordania, Líbano, Siria	EA/1/M-EA/1957	Asistencia médica, alimentación complementaria y ayuda de urgencia	7.300
6.	Turquía	EA/1/TUR/1957	Asistencia médica, alimentación complementaria y ayuda de urgencia	12.000

<u>Tema</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)</u>
7. Paises diversos		EA/1/IMP/1957	Fondo de anticipos	10.000
8. Paises diversos		EA/1/RAC/1957/Rev.1	Fondo de reserva	20.000
9. Paises diversos		EA/2/RAC/1957	Reserva de urgencia	50.000
<u>Plan de actividades en Hong-Kong</u>				
10. China		HK/1/1957 a)	Gastos directos del FONUR.	127.000
11. China		HK/1/1957 b)	Gastos directos del FONUR.	63.000
12. China		HK/2/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada.	57.600
13. China		HK/3/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada.	9.000
14. China		HK/4/1957	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada.	9.000
15. China		HK/5/CHI/PAR	Reasentamiento en el Paraguay	32.503
16. China		HK/6/1957	Asistencia médica	12.000
<u>Otros proyectos</u>				
17. Austria		PS/83/AUS	Grupo de viviendas (Linz II)	33.846
18. Austria		PS/95/AUS/1957	Coordinación de los proyectos de vivienda	17.668
19. Austria		PS/HP/AUS/1957 a/ a)	Programa de viviendas para 1957.	792.308
20. Alemania		PS/17/GER	Grupo de viviendas (Hamburgo)	92.857
21. Alemania		PS/20/GER/Rev.1	Viviendas individuales	47.619
22. Alemania		PS/27/GER	Grupo de viviendas (Hannover)	28.571
23. Alemania		PS/29/GER	Grupo de viviendas (Legwarden/Fedderwarden).	9.524
24. Alemania		PS/30/GER	Grupo de viviendas (L/K Oldenburgo)	23.809
25. Alemania		PS/31/GER	Grupo de viviendas (Osnabrück)	23.809
26. Alemania		PS/32/GER	Grupo de viviendas (Rhein-Gellendorf)	90.476
27. Alemania		PS/33/GER/Rev.1	Grupo de viviendas (Ludwigsburg)	47.857
28. Alemania		PS/34/GER	Grupo de viviendas (Neckarsulm)	21.429
29. Alemania		PS/35/GER	Grupo de viviendas (Boeblingen)	11.429
30. China		DC/13/CHI/SWI	Colocación en instituciones de Suiza	19.000
31. Grecia		PS/7/GRE/1957 a)	Selección previa y asesoramiento	22.595
32. Grecia		PS/12/GRE/1957 a)	Vivienda y ayuda especial	100.470
33. Francia		PS/3/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	57.143
34. Líbano		PS/1/LEB	Establecimiento en la artesanía	6.050
35. Siria		PS/1/SYR	Establecimiento en la artesanía	10.680
36. Turquía		PS/1/TUR	Establecimiento en la artesanía	35.500
37. Francia		DC/2/FRA	Colocación en una institución del país (Lailly-en-Val)	50.000
38. Austria		PS/52,54-58/AUS/1956 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	26.346
39. Austria		PS/99/AUS/1957/Rev.1 a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	5.000
40. Alemania		PS/24/GER/1957/Rev.1	Asesoramiento en el empleo y colocación	4.149
41. Alemania		PS/40/GER a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	25.595
42. Paises diversos		PS/1/RES/EUR a/	Ayuda para el reasentamiento en Europa de casos difíciles	50.000
43. Italia		DC/15/ITA	Colocación en una institución del país (Torre Pelice)	30.000
44. Grecia		PS/12/GRE/1957 b)	Vivienda y ayuda especial	100.469
45. China		DC/14/CHI/ITA	Colocación en una institución de Italia (Torre Pelice)	40.000
46. Austria		PS/25,33,37/AUS/1956 b)	Formación profesional	16.846
47. Bélgica		PS/3/BEL	Facilidades de crédito	20.000
48. Grecia		PS/10/GRE/1957	Facilidades de crédito	30.000

a/ Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

<u>Tema</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)</u>
49.	Alemania	PS/38/GER a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (vivienda provisional)	8.334
50.	Turquía	PS/4/TUR	Ayuda a estudiantes	2.004
51.	Turquía	PS/5/TUR	Enseñanza del turco.	533
52.	Grecia	DC/5/GRE/1957	Colocación en una institución del país (Salónica)	32.000
53.	Austria	PS/96/AUS a)	Concesión de pequeños préstamos	50.000
54.	Grecia	PS/11/GRE/1957	Establecimiento en artesanas y oficios. .	46.740
55.	China	DC/15/CHI/EUR a/	Colocación en instituciones fuera de China	50.000
56.	Austria	PS/1/AUS/1955 d) iii)	Facilidades de crédito	25.000
57.	Alemania	PS/3/GER/1957	Formación profesional	50.000
58.	Turquía	DC/8/TUR	Colocación en una institución del país (Estambul).	8.000
59.	Francia	PS/10/FRA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	38.000
60.	Grecia	PS/4/GRE/1955/Rev.1 d) ii)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	45.937
61.	Países diversos	DC/4/EUR a/	Colocación en instituciones de Europa . . .	25.000
62.	Austria	PS/91-92/AUS/1957 a)	Asistencia social a individuos en los campamentos	13.743
63.	Egipto	PS/1/EGY	Establecimiento en la artesanía	7.740
64.	Egipto	PS/2/EGY	Formación profesional	1.825
65.	Egipto	PS/3/EGY	Ayuda para obtener la naturalización . .	1.596
66.	Francia	DC/3/FRA	Colocación en una institución del país (Var)	50.000
67.	Austria	PS/1/AUS/1955 e)	Facilidades de crédito	48.382
68.	Alemania	PS/7/GER/1957/Rev.1 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	37.674
69.	Grecia	PS/12/GRE/1957 c)	Vivienda y ayuda especial	80.275
70.	Austria	PS/96/AUS b)	Concesión de pequeños préstamos	50.000
71.	Francia	PS/7/FRA	Integración de los intelectuales refugiados	30.000
72.	Jordania, Líbano, Siria	DC/3/M-EA/EUR	Colocación en instituciones del Medio Oriente y de Europa	10.000
73.	Grecia	PS/6/GRE/1957	Ayuda a estudiantes universitarios	13.742
74.	Austria	PS/52,54,58/AUS/1957 a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	10.885
75.	Austria	PS/55-57/AUS/1957/Rev.1 a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	19.473
76.	Austria	PS/93,94/AUS/1957 a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	3.393
77.	Austria	PS/99/AUS/1957/Rev.1 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	5.000
78.	Austria	PS/100/AUS	Ciclo de estudios para especialistas en asesoramiento para la colocación	1.000
79.	Austria	PS/2/1955/AUS c) i)	Establecimiento en la agricultura.	20.000
80.	Grecia	DC/15/GRE	Colocación en una institución del país (Atenas)	45.000
81.	Grecia	PS/3/GRE/1956 a)	Establecimiento en la artesanía	62.563
82.	Austria	PS/1/AUS/1956 a) i)	Facilidades de crédito	50.000
83.	Turquía	DC/7/TUR	Colocación en una institución del país (Estambul).	12.000
84.	Austria	PS/101/AUS b)	Asistencia post-penitenciaria	10.000
85.	Austria	PS/25,33,37/AUS/1957 a)	Formación profesional	26.481
86.	Grecia	DC/14/GRE	Colocación en instituciones del país . . .	5.000
87.	Grecia	PS/4/GRE/1956 a)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	49.438
88.	Francia	PS/8/FRA	Establecimiento en la artesanía	28.571
89.	Austria	PS/42,44,45/AUS/1957	Ayuda a estudiantes	8.654
90.	Austria	PS/48-51/AUS/1957	Ayuda a estudiantes de enseñanza secundaria	20.000
91.	Austria	PS/60/AUS/1957/Rev.1	Ayuda para obtener la naturalización . .	10.000
92.	Grecia	PS/3/GRE/1956 b)	Establecimiento en la artesanía	62.562
93.	Alemania	PS/38/GER b)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (vivienda provisional)	8.333

a/ Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

Tema	País	Número del proyecto	Objeto del proyecto	Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)
94.	Austria	PS/59/AUS/1957	Enseñanza del alemán	10.000
95.	Austria	PS/1/AUS/1956 a) ii)	Facilidades de crédito	50.000
96.	Francia	PS/12/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	77.143
97.	Alemania	PS/41/GER/1957 b)	Concesión de pequeños préstamos	28.570
98.	Italia	PS/14/ITA	Creación de un centro de emigración (La- tina)	50.000
99.	Grecia	PS/7/GRE/1957 b)	Selección previa y asesoramiento	22.593
100.	Italia	PS/15/ITA	Encuesta sobre los refugiados que no viven en campamentos y selección previa	20.000
101.	Alemania	DC/1/GER	Encuesta sobre los casos difíciles en los campamentos	10.000
102.	Austria	PS/96/AUS/1957/Rev.1 c)	Concesión de pequeños préstamos	50.000
103.	Paises diversos	PS/1/EUR	Encuesta sobre el número de refugiados no asentados en diversos países	50.000 b/
104.	Grecia	PS/1/GRE/1956	Establecimiento en la agricultura	140.700
105.	Egipto	DC/3/EGY	Pago de anualidades a los refugiados	32.200
106.	Jordania, Líbano, Siria	DC/5/M-EA	Pago de anualidades a los refugiados	32.200
107.	Italia	PS/19/ITA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos en los campamentos	25.000
108.	Alemania	PS/48/GER	Ciclo de estudios para especialistas en asesoramiento para la colocación	3.000
109.	Alemania	PS/42/GER	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos (subvenciones para la ins- talación)	35.714
110.	Austria	PS/99/AUS/1957/Rev.1 c)	Asesoramiento en el empleo y colocación	5.000
111.	Austria	PS/52,54,58/AUS/1957 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	10.885
112.	Austria	PS/55-57/AUS/1957/Rev.1 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	19.473
113.	Austria	PS/93,94/AUS/1957 b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	3.392
114.	Grecia	PS/15/GRE	Asesoramiento jurídico a los refugiados	3.000
115.	Italia	PS/20/ITA	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos que no viven en campamentos	50.000
116.	Francia	PS/13/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	71.429
117.	Grecia	PS/12/GRE/1957 d)	Vivienda y ayuda especial	28.140
118.	China	DC/18/CHI/EUR a/	Colocación en instituciones fuera de China	30.000
119.	Alemania	PS/46/GER	Grupo de viviendas (Pinneberg)	41.190
120.	Italia	PS/16/ITA a)	Integración de refugiados que no viven en campamentos	125.000
121.	Grecia	PS/4/GRE/1956 b)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	49.437
122.	Italia	PS/18/ITA b)	Creación de un centro para refugiados ex- tuberculosos (Garbagnate)	30.000
123.	Alemania	PS/43/GER	Grupo de viviendas (Würzburg)	23.811
124.	Paises diversos	DC/5/EUR a/	Colocación en instituciones de Europa	50.000
125.	Austria	PS/96/AUS/1957/Rev.1 d)	Concesión de pequeños préstamos	50.000
126.	Italia	PS/17/ITA	Integración de refugiados que no viven en campamentos	24.880
127.	Grecia	PS/4/GRE/1956 c)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	49.438
128.	Alemania	PS/44/GER	Grupo de viviendas (Neckarsulm)	30.952
129.	Austria	PS/25,33,37/AUS/1957 b)	Formación profesional	26.480
130.	Grecia	PS/4/GRE/1956 d)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	49.438
131.	Alemania	PS/45/GER	Grupo de viviendas (Backnang)	30.952

a/ Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

b/ A reserva de aprobación por el Subcomité Permanente del Programa de Actividades.

<u>Tema</u>	<u>País</u>	<u>Número del proyecto</u>	<u>Objeto del proyecto</u>	<u>Contribución del FONUR (en dólares de los Estados Unidos)</u>
132.	Austria	PS/HP/AUS/1957 ^{a/} b)	Programa de viviendas para 1957.....	250.000
133.	Italia	PS/16/ITA b)	Integración de refugiados que no viven en campamentos.....	100.000
134.	Grecia	DC/17/GRE	Colocación en una institución de Grecia..	30.000
135.	Alemania	PS/20/GER/1957	Viviendas individuales	39.630
136.	Austria	PS/2/AUS/1955 c) ii)	Establecimiento en la agricultura.....	50.000
137.	Grecia	PS/4/GRE/1956 e)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	49.438
138.	Italia	PS/16/ITA c)	Integración de refugiados que no viven en campamentos.....	100.000
139.	Grecia	PS/14/GRE	Vivienda y ayuda especial (para los refugiados armenios)	12.000
140.	Austria	PS/1/AUS/1956 b)	Facilidades de crédito	51.618
141.	Grecia	PS/4/GRE/1957	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	189.211
142.	Austria	PS/HP/AUS/1957 ^{a/} c)	Programa de viviendas para 1957.....	280.000
<u>Total para la categoría B/1957/Rev.1</u>				<u>6.089.040</u>

^{a/} Número provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

Apéndice II

DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO (hecha en la 41a. sesión)

Quiero hablar brevemente de la repatriación y del problema de los jóvenes refugiados húngaros aislados. Puedo ser tanto más breve cuanto que ya manifesté mi actitud de principio respecto de estas dos cuestiones en el cuarto período de sesiones del Comité Ejecutivo.

Permitidme, por de pronto, que subraye dos puntos que me parecen fundamentales:

1. Quiero repetir que, a mi juicio, el artículo 2 del estatuto del Alto Comisionado, que dice que la actividad de éste es humanitaria y social y no tiene ningún carácter político, reviste una importancia fundamental.

2. Los refugiados húngaros, sean o no menores, están colocados bajo la jurisdicción del país que les ha dado asilo. En consecuencia, son las autoridades de ese país las que, en el ejercicio de sus derechos soberanos, pueden dictar decisiones respecto de ellos.

En este terreno, el Alto Comisionado tiene la misión de aconsejar y de asistir a los gobiernos; no puede tomar ninguna decisión sobre los movimientos de los refugiados, lo mismo si se trata de su repatriación que de su reasentamiento.

En cuanto a la repatriación, ya dije en el último período de sesiones del Comité Ejecutivo que el Alto Comisionado tiene dos funciones: una función de protección internacional y la función de "buscar soluciones permanentes para el problema de los refugiados, ayudando a los Gobiernos a facilitar la repatriación libremente aceptada por esos refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales". Estas dos funciones están estrechamente ligadas entre sí, como

lo subrayó la Asamblea General en su resolución 925 (X), al pedir al Alto Comisionado que continuara buscando soluciones permanentes, mediante la repatriación voluntaria, reasentamiento y asimilación, tomando todas las garantías necesarias en cuanto a libertad de los refugiados, ya que, en virtud del estatuto del Alto Comisionado, tiene encomendada la protección internacional de los refugiados. En la resolución 1039 (XI), la Asamblea General lo repitió y lo precisó de nuevo. Las disposiciones para la repatriación y para las visitas de las misiones de repatriación las ha de tomar el Gobierno del país en que se encuentran los refugiados, a reserva de los acuerdos que hayan podido concertar, en el ejercicio de su soberanía, con los países de origen de los refugiados. Cada vez que una misión húngara de repatriación ha interrogado a los refugiados de un país de asilo, ha ido acompañada de un observador imparcial del Alto Comisionado cuya misión consistía en garantizar que no sería ejercida sobre el refugiado ninguna presión de la clase que fuera y que su repatriación sería realmente obra de su voluntad. Un cierto número de refugiados manifestaron el deseo de ser repatriados después de la visita de esas misiones; otros, bastante numerosos, han regresado ya a Hungría por sus propios medios y por su iniciativa. He dado ya cuenta de las estadísticas de los refugiados repatriados desde los varios países de asilo en los párrafos 4, 70 y 97 a 104 de¹ documento A/AC.79/73, así como en el addendum 2 de este documento. Todo refugiado deseoso de ser repatriado que se ha dirigido al Alto Comisionado ha podido consultar con las autoridades competentes, y gracias a la ayuda que se le ha prestado ha podido entrar en contacto con

las de su país de origen, lo que ha facilitado la repatriación.

Por lo que respecta a los gastos de repatriación, en la declaración que hice en el cuarto período de sesiones del Comité Ejecutivo, pedí a éste que se refiriera a las disposiciones pertinentes del estatuto. Poco antes del actual período de sesiones, el observador del Gobierno húngaro me entregó una lista de refugiados que deseaban ser repatriados, pero que parecían encontrar algunas dificultades para ello. Haré una gestión, por vía diplomática, cerca de las autoridades de los países en que residen los refugiados.

En cuanto a los jóvenes refugiados húngaros no acompañados, no puedo hacer más que repetir que las decisiones relativas a los desplazamientos de estos jóvenes refugiados son de la competencia de las autoridades del país de asilo. En el ejercicio de sus funciones de protección internacional, el Alto Comisionado hace lo posible por aconsejar y asistir a esas autoridades. En la declaración que hice durante el cuarto período de sesiones del Comité, indiqué ya que "el Alto Comisionado ha elaborado con el Comité Internacional de la Cruz Roja un procedimiento destinado a que el Comité Internacional de la Cruz Roja se encargue de averiguar, respecto de cada niño no acompañado, si sus padres viven en Hungría y si desean que su hijo les sea devuelto". Desde entonces me he enterado de que este procedimiento, con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja, no podía ser puesto en práctica por el momento; en consecuencia, dí inmediatamente instrucciones a mis

oficinas auxiliares para que examinaran, con las autoridades competentes, las disposiciones que convenía tomar para que fuera posible adoptar una decisión referente al desplazamiento de esos menores. Algunos de éstos habían ya regresado a Hungría antes de que la situación hubiese evolucionado en ese sentido.

Los proyectos mencionados en el documento A/AC. 79/73 se refieren a los trabajadores sociales que podrían prestar ayuda a esos jóvenes refugiados no acompañados y tienen como objetivo preciso asegurar la protección social de esos menores y acelerar las decisiones de las autoridades competentes. La Organización interesada realizaría en cada caso una encuesta, sobre todo acerca de la autorización dada por los padres para el desplazamiento de los menores; luego, a base de esta encuesta, formularía recomendaciones. Este proyecto debería, pues, acelerar también la repatriación de los menores que las autoridades competentes hubieran decidido repatriar. En el cumplimiento de su misión respecto de los jóvenes refugiados húngaros aislados, el Alto Comisionado no ha perdido nunca de vista que hay ahí un problema humano muy grave. Se hace todo lo posible para que los menores sean colocados en hogares o en establecimientos especiales y puestos a cubierto de los peligros morales a los que podrían estar expuestos y para que las decisiones referentes a sus desplazamientos sean tomadas lo más pronto posible. En su acción en favor de esos menores, el Alto Comisionado se inspira siempre en consideraciones humanitarias, en el principio de que las familias estén reunidas y en el mejor interés de los menores.

A N E X O I I I

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS***

(Sexto período de sesiones (especial). Ginebra, 11 de julio de 1957)

* Este informe fué publicado originalmente a mimeógrafo como documento A/AC.79/84 y es transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, del 31 de marzo de 1955.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Introducción</u>	1 - 3	71
Apertura del período de sesiones y elección de la mesa.....	4 - 6	71
Aprobación del programa.....	7	71
Disposiciones que habrán de tomarse respecto del programa del FONUR.....	8 - 20	71

Apéndice

<u>Resolución (No. 6) sobre la intensificación del programa del FONUR</u> <u>(aprobada en la 43a. sesión, el 11 de julio de 1957)</u>	73
--	----

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(Sexto período de sesiones (especial). Ginebra, 11 de julio de 1957)

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del FONUR celebró su sexto período de sesiones (especial) el 11 de julio de 1957 en el Palais des Nations, Ginebra. Estuvieron representados los Gobiernos siguientes, miembros del Comité Ejecutivo:

Australia	Irán
Austria	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
Ciudad del Vaticano	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	República Federal de Alemania
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Turquía
Francia	Venezuela

2. Los Gobiernos de Hungría, Suecia y Yugoslavia, así como la Orden Soberana de Malta, estuvieron representados por observadores.

3. También estuvieron representados por observadores la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME).

Aertura del período de sesiones y elección de la mesa

4. Abrió el período de sesiones el Sr. M. J. Cappelen (Noruega), Presidente del Comité Ejecutivo en su quinto período de sesiones.

5. Antes de empezar su labor, los miembros del Comité observaron, de pie, un minuto de silencio como tributo a la memoria del Sr. Pierre Jacobsen, Director Adjunto, y del Sr. Roberto Rossi-Longhi, Jefe del Departamento de Planes y Enlace del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

6. El Comité constituyó su mesa como sigue:

Presidente: Sr. J. Cappelen (Noruega)
Vicepresidente: Sr. A. Patriota (Brasil)
Relator: Sr. N. Currie (Australia)

Aprobación del programa

7. El Comité aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del orden del día
3. Disposiciones que habrán de tomarse respecto del programa del FONUR (A/AC.79/81).

Disposiciones que habrán de tomarse respecto del programa del FONUR

8. El Comité examinó un documento relativo a las disposiciones que habrán de tomarse respecto del programa del FONUR (A/AC.79/81) presentado por el Alto Comisionado. En este documento se exponen en forma resumida las consecuencias de las dos posibles soluciones propuestas por el Alto Comisionado, a saber, la intensificación del programa del FONUR, por una parte, y su prolongación, por otra. En él se indica que el Alto Comisionado evalúa en 4.800.000 dólares la suma que sería necesaria, además de los 16 millones de dólares actualmente fijados como objetivo de las contribuciones de los gobiernos, para encontrar soluciones permanentes al problema de los refugiados - cuyo número se estima en 14.000 - que tienen derecho a la ayuda del FONUR y que seguirán viviendo en campamentos a fines de 1958.

9. Varios representantes manifestaron que la mejor solución sería la de intensificar el programa del FONUR, tanto por razones humanitarias como por razones de carácter económico. Así se podría dar con más rapidez y menos gastos una solución permanente al problema de los refugiados que todavía se encuentran en campamentos. Otros representantes estimaron que, con el fin de alcanzar la finalidad que persigue el programa del FONUR, sería necesario no sólo intensificarlo, sino también prorrogarlo después del 31 de diciembre de 1958.

10. Se discutió la manera de efectuar esta intensificación del programa, que exigiría un aumento importante de las contribuciones al Fondo. Diversos representantes indicaron que sus respectivos gobiernos estudiaban la posibilidad de aumentar su contribución al Fondo con el fin de que se pudiera intensificar la ejecución del programa. A este respecto, varios representantes consideraron que la cantidad de 16 millones de dólares fijada como objetivo podría aumentarse en la suma necesaria - calculada en el documento A/AC. 79/81 - para permitir la liquidación de todos los campamentos que aún existen.

11. El representante de Noruega comunicó al Comité que su Gobierno estudiaba la posibilidad de aportar al FONUR una contribución especial, cuyo importe se determinaría en función de las contribuciones suplementarias que aportasen los otros gobiernos. El representante de Suiza declaró que su Gobierno estudiaba también la posibilidad de hacer una aportación especial al FONUR, y el representante del Reino Unido manifestó que el Gobierno de Su Majestad estaba dispuesto, en principio, a aportar una contribución especial con el fin de acelerar la supresión de los campamentos. El representante del Irán dijo que su Gobierno

haría quizá una aportación al FONUR, y el representante de Italia anunció que su Gobierno también había decidido hacer una contribución. El Alto Comisionado expresó su satisfacción por estas declaraciones.

12. Un representante manifestó que el Comité tendría que limitarse a aprobar las medidas especiales que se han de adoptar para que el Alto Comisionado pueda reunir los 2.700.000 dólares que faltan. Teniendo en cuenta el promedio de las contribuciones recibidas por el Fondo durante los tres primeros años de su existencia, declaró que no veía la manera de alcanzar una cifra superior a los 16 millones de dólares antes de terminar el año 1958. Además, sería necesario, a su juicio, que el Comité dispusiera de informaciones estadísticas más detalladas sobre los refugiados que siguen viviendo en los campamentos, y de propuestas más completas acerca del programa que haya de aplicarse en beneficio suyo antes de determinar la suma que será preciso reunir para resolver la situación de esos refugiados.

13. Añadió, además, que en vista de los limitados créditos de que se dispone, es esencial dirigir todos los esfuerzos, ante todo, a la supresión de los campamentos. Los miembros del Comité están de acuerdo en que el objetivo principal del programa sigue siendo la liquidación de los campamentos. Algunos representantes hicieron observar que el programa tiene por objeto ayudar, no sólo a los refugiados que viven en campamentos, sino también a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, cuya situación es a veces muy difícil. Estimaron que en todo lo que se haga para intensificar el programa, habrá que tener en cuenta la necesidad de ayudar también a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.

14. Varios representantes subrayaron las considerables dificultades financieras de la intensificación del programa e insistieron en que convenía estudiar todas las posibilidades de obtener fondos suplementarios, tanto de los gobiernos como de otra procedencia.

15. Tres representantes comunicaron al Comité que sus gobiernos no podían adoptar una actitud definitiva sobre la posibilidad de aumentar el total de las contribuciones por encima del objetivo de 16 millones de dólares, ni comprometerse a aportar una contribución a los fondos suplementarios necesarios para intensificar el programa.

16. En respuesta a diversas preguntas formuladas en el curso del debate, el Alto Comisionado declaró al Comité que entre los refugiados a los que sería nece-

sario seguir ayudando hay un cierto número que todavía podrían emigrar. Cuando se hayan determinado todas las posibilidades de emigración, se podrá saber el número exacto de refugiados para los cuales la única solución posible sería su instalación en el país donde se encuentran. De estos datos depende también el importe exacto de los créditos que serán necesarios para suprimir todos los campamentos.

17. Los esfuerzos realizados en favor de los refugiados húngaros da más esperanza al Alto Comisionado en cuanto a la posibilidad de reunir nuevos fondos. Es partidario de que se intensifique el programa, lo que exigiría de los gobiernos un gran esfuerzo financiero de una sola vez, en lugar de varias contribuciones anuales.

18. El Alto Comisionado precisó, además, que una proporción bastante elevada de refugiados que viven fuera de los campamentos se han beneficiado del programa debido a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus anteriores períodos de sesiones, en virtud de las cuales los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, en ciertos países cuya situación demográfica y social es difícil, podrían beneficiarse de ciertas categorías de proyectos; además, en algunos de estos países una gran parte de los refugiados que viven en campamentos, reciben ayuda de la administración del Programa de ayuda de los Estados Unidos a los fugitivos.

19. A continuación el Comité examinó un proyecto de resolución del representante de los Estados Unidos (A/AC.79/L.14). La resolución, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, fué aprobada por unanimidad. Su texto figura en el apéndice al presente informe.

20. El Alto Comisionado comunicó a los miembros del Comité que, de conformidad con la decisión adoptada por este último en su quinto período de sesiones, se ha sometido por escrito a los miembros del Subcomité permanente del programa de actividades, para que lo apruebe, el proyecto PS/1/EUR relativo a una encuesta sobre el número de refugiados no asentados que se encuentran en diversos países, a la que se ha destinado un crédito de 50.000 dólares. Hasta ahora, siete gobiernos han comunicado que aprueban el proyecto. Al planear la encuesta se llegó a la conclusión de que, para que diese los resultados apetecidos, sería necesario efectuar algunos sondeos entre los refugiados de los países que la encuesta ha de abarcar. Ello requerirá un gasto suplementario de 30.000 dólares, para el cual el Alto Comisionado pidió la aprobación del Comité. El Comité aceptó esa propuesta.

RESOLUCION (No. 6) SOBRE LA INTENSIFICACION DEL PROGRAMA DEL FONUR
(aprobada en la 43a. sesión, el 11 de julio de 1957)

El Comité Ejecutivo del FONUR,

Reconociendo que la iniciación y la ejecución del programa del FONUR, autorizado por la resolución 832 (IX) de la Asamblea General, han sufrido retrasos inevitables,

Habiendo examinado la evaluación facilitada por el Alto Comisionado en el documento A/AC.79/72; del número de refugiados que aun quedan en los campamentos y de las consecuencias financieras que entrañaría la solución del problema de los campamentos,

Reconociendo la importancia de encontrar lo antes posible soluciones permanentes para los refugiados que quedan aún en los campamentos,

1. Pide al Alto Comisionado que siga concediendo prioridad a los proyectos destinados a los refugiados que viven en los campamentos.

2. Pide además al Alto Comisionado que intensifique, en la medida de lo posible, el programa de soluciones permanentes, para que el mayor número posible de refugiados que viven en los campamentos puedan beneficiarse de él, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando soluciones a los problemas de los refugiados que se encuentran fuera de los campamentos.

3. Considera que, como la intensificación del programa del Alto Comisionado sólo será posible en la medida en que se pongan fondos suficientes a disposición del FONUR, será preciso adoptar las medidas adecuadas para obtener de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en particular de aquéllos que todavía no han aportado su contribución al FONUR, los fondos necesarios para conseguirlo.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Haupstrasse 101, Berlin-Schoneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo and Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librarie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Bouloche, Phnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.
Librería Buchholz Galería, Bogotá.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOESLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundial-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

FILIPINAS

Aleman's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, Edificio Briz, Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boîte Postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guilty", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlin Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bohous & Co., Dar-Ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Komara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franca No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève, Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Von Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Papeterie-Librarie Nouvelle, Albert Portail, Boîte Postale 283, Saigon.

YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Druzava Preduzece, Jugoslavenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva 1 Jedinstva, Zagreb.

[57 S1]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).